

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

- CVE-2023-10989** Corrección de errores del anuncio publicado el 26 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de Cantabria número 228, de Orden HAC/23/2021, de 15 de noviembre, reguladora del uso de medios electrónicos, habilitación y la asistencia en la confección y presentación de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos de Derecho público no tributarios gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Página 34217

Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2023-10499** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua. Expediente 5781/2023. Página 34218
- CVE-2023-10501** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado. Expediente 5781/2023. Página 34219
- CVE-2023-11031** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Página 34220
- CVE-2023-11032** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Página 34224

Ayuntamiento de Suances

- CVE-2023-11045** Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche de Líneas y Mantenimiento de Contadores. Página 34229

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2023-10998** Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias por Suministro de Agua, Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado Municipal, y Recogida de Basuras y Residuos Sólidos. Expediente 2023/10199Z. Página 34232

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- CVE-2023-11019** Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10683, Secretario/a de Alto Cargo de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, convocado por Orden PRE/140/2023, de 10 de noviembre de 2023. Página 34245

Universidad de Cantabria

- CVE-2023-10975** Resolución Rectoral (R.R. 1372/2023), por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera, de la escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, subgrupo A2, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre. Página 34247

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Autoridad Portuaria de Santander**
- CVE-2023-10978** Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir un puesto de Jefe de Equipo de Mantenimiento. Página 34249
- CVE-2023-10979** Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir tres puestos de Responsable de Sistemas de la Información y Comunicaciones. Página 34250
- Ayuntamiento de Arnauero**
- CVE-2023-11001** Resolución de 21 de diciembre de 2023, de nombramiento de personal laboral fijo como Operario de Obras, Servicios y Aguas, para la estabilización del empleo temporal. Expediente 1207/2023 y expediente relacionado 377/2022. Página 34251
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2023-11000** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2023/12850 C. Página 34252

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Fundación Marqués de Valdecilla**
- CVE-2023-11029** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 64, de 31 de marzo de 2023, de Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de cinco plazas de personal laboral fijo de Técnico/a de Grado Medio (Enfermería). Expediente FMV/CONV 15/2022. Página 34253
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2023-10999** Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, dos (2) plazas de Oficial Electricista. Expediente 2023/9136X. Página 34254

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2023-11014** Oferta de Empleo Público para el año 2023. Expediente REC/629/2023. Página 34263
- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2023-10995** Acuerdo del Pleno sobre cargos en régimen de dedicación parcial y fijación de retribuciones. Expediente 919/2023. Página 34265

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2023-10991** Procedimiento abierto de contratación concesión demanial del servicio de cafetería del Centro Cultural Eladio Laredo, tamitación urgente. Expediente CON/78/2023. Página 34266

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2023-10980** Resolución Rectoral (R.R.1379/23), por la que se hace público el presupuesto para 2024. Página 34268
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
- CVE-2023-11048** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 2023/MOD/008, en la modalidad de suplemento de crédito. Expediente 2023/521. Página 34503

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	
CVE-2023-11008 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2023/324.	Página 34504
Ayuntamiento de Liendo	
CVE-2023-11058 Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2023. Expediente 445/2023.	Página 34505
Junta Vecinal de Espinilla	
CVE-2023-10977 Exposición pública de las cuentas generales de 2020, 2021 y 2022.	Página 34507
Concejo Abierto de Otero del Monte	
CVE-2023-10969 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 34508
Concejo Abierto de Ruerrero	
CVE-2023-10976 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 34509
Concejo Abierto de Ruijas	
CVE-2023-10974 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 34510
Concejo Abierto de Santa María de Hito	
CVE-2023-10973 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 34511
Concejo Abierto de Sobrepenilla	
CVE-2023-10971 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 34512
Concejo Abierto de Villaescusa de Ebro	
CVE-2023-10972 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 34513
Concejo Abierto de Villaverde de Hito	
CVE-2023-10970 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 34514

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	
CVE-2023-11023 Orden FOM/12/2023, de 21 de diciembre, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo, provistos de autorización de transporte VT, para el año 2024.	Página 34515
Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	
CVE-2023-11061 Aprobación y exposición pública del calendario tributario para 2024. Expediente 2023/480.	Página 34518
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	
CVE-2023-11070 Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2024. Expediente 4688/2023.	Página 34519
Ayuntamiento de Santillana del Mar	
CVE-2023-11003 Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por Prestación de Servicio de Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal del mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2370/2023.	Página 34521
Ayuntamiento de Valle de Villaverde	
CVE-2023-10984 Aprobación, exposición pública del Padrón del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal del año 2023, y apertura del período de cobro. Expediente 2023/126.	Página 34522

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
- CVE-2023-10851** Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de nueva subestación S.E. Rumoroso 55/12 Kv en suelo rústico de Rumoroso, parcela 39054A011004150000WF, en el municipio de Polanco . Expediente 314339. Página 34523
- CVE-2023-10852** Información pública de expediente de solicitud de autorización para rehabilitación de invernadero para vivienda en suelo rústico de Hormazo, en el municipio de Rionansa. Expediente 314780. Página 34524
- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**
- CVE-2023-11043** Información pública del expediente de solicitud de autorización para la implantación de estación de servicio en el enlace de la autovía A-8/E-70, P.K. 225+200, término municipal de Piélagos. Página 34525
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2023-11015** Información pública del expediente de aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela de 2.838 m2 en Gajano, proponiendo su reordenación para la construcción de cinco viviendas unifamiliares en régimen de propiedad horizontal. Expediente 2023/517. Página 34526
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2023-10858** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Madrid, 21-77. Expediente 2021/583. Página 34527

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2023-10992** Información pública de extravío del Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Página 34528

7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades**
- CVE-2023-10985** Resolución de 19 de diciembre de 2023, disponiendo la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para la construcción de un pabellón polideportivo en Santa Cruz de Bezana (IES La Marina). Página 34529
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2023-11017** Resolución por la que se modifica la medida provisional adoptada por el director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, mediante Resolución de 15 de noviembre de 2023, en relación con las solicitudes de renovación de títulos de familia numerosa y de las correspondientes tarjetas acreditativas. Página 34532
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2023-10962** Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad de taller de chapa y pintura en nave industrial en barrio Los Valles, 5 A, en Puente Arce. Expediente 2023/6297. Página 34535

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-10989 *Corrección de errores del anuncio publicado el 26 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de Cantabria número 228, de Orden HAC/23/2021, de 15 de noviembre, reguladora del uso de medios electrónicos, habilitación y la asistencia en la confección y presentación de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos de Derecho público no tributarios gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

Advertidos errores en el Anexo III "Solicitud de adhesión al acuerdo de colaboración", en el epígrafe "Declaración responsable", de la Orden HAC/23/2021, de 15 de noviembre, reguladora del uso de medios electrónicos, habilitación y la asistencia en la confección y presentación de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos de Derecho público no tributarios gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de noviembre de 2021, número 228, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: "Estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad, así como cualesquiera otras obligaciones de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Cantabria impuestas por las disposiciones vigentes".

Debe decir: "Estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias, obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de cualesquiera otras obligaciones de Derecho público con la Comunidad Autónoma de Cantabria impuestas por las disposiciones vigentes".

Santander, 20 de diciembre de 2023.

El consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2023/10989

CVE-2023-10989

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-10499 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua. Expediente 5781/2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, por resolución de fecha 4 de diciembre de 2023 se ha aprobado la adaptación de la tarifa del servicio de acuerdo con la fórmula contenida en la ordenanza, por lo que se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 3.1 que contiene la tarifa con efectos desde el 1 de enero de 2024:

Artículo 3. 1. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

Uso doméstico:

- Hasta 40 m3, mínimo de consumo por trimestre euros: 19,2485.
- Exceso a euros m3: 0,6621.

Uso no doméstico:

- Hasta 40 m3, mínimo de consumo por trimestre euros: 25,6952.
- Exceso a euros m3: 0,9591.

Consumo explotaciones ganaderas (Inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Gobierno de Cantabria):

- Hasta 40 m3, mínimo de consumo por trimestre euros: 25,6952.
- Exceso a euros m3: 0,4681.

Cuota de renovación y mantenimiento del parque de contadores. Por trimestre euros: 2,7108.

Derechos de Enganche euros: 135,5371.

Comillas, 4 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2023/10499

CVE-2023-10499

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-10501 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado. Expediente 5781/2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, por resolución de fecha 4 de diciembre de 2023 se ha aprobado la adaptación de la tarifa del servicio de acuerdo con la fórmula contenida en la ordenanza, por lo que se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 5.2 que contiene la tarifa con efectos desde el 1 de enero de 2024:

Artículo 5.2. La cuota tributaria a exigir por la presentación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

a) Uso doméstico:

Por el alcantarillado, cada metro cúbico: 0,3653 euros.

b) Uso no doméstico:

Por el alcantarillado, cada metro cúbico: 0,3653 euros.

c) Concesión de la licencia o autorización de acometida a la red: 131,9381 euros.

Comillas, 4 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2023/10501

CVE-2023-10501

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-11031 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 31 de octubre de 2023 de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro consolidado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro del acuerdo adoptado:

"Considerando que con fecha 17 de octubre de 2023 el concejal delegado de Hacienda presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Que con fecha 17 de octubre de 2023 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Con la misma fecha se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación propuesta así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://comillas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Texto íntegro consolidado de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles tras la modificación adoptada:

CVE-2023-11031

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
TEXTO CONSOLIDADO.

Artículo 1. - Fundamento.

El Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con el número 2 del artículo 15, el apartado a) del número 1 del artículo 59 y los artículos 60 a 77, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya exacción se registrá además por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Tipos de gravamen.

Los tipos de gravamen aplicables en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,65%.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,44 %.
- c) Tratándose de bienes de características especiales, el 1,10%.

Artículo 3. Exenciones.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se reconoce la exención a favor de los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. Esta exención tendrá carácter rogado.

2. Asimismo, al amparo de lo dispuesto por el artículo 62.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las siguientes exenciones:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana cuya cuota líquida por el Impuesto sea inferior o igual a 4,5 euros.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica cuya titularidad catastral corresponde a un solo sujeto pasivo y cuya cuota líquida por el Impuesto, considerada conjuntamente, sea inferior o igual a 4,5 euros.

Artículo 4. Bonificaciones.

1.- Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas en la fecha de devengo correspondiente al período impositivo de aplicación y respecto de los inmuebles que constituyan su vivienda familiar habitual durante los períodos impositivos y por las cuantías anuales siguientes:

- Familia numerosa de 3 hijos, 2 hijos y uno de ellos minusválido o incapacitado para el trabajo, o 2 hijos y ambos padres minusválidos o con incapacidad absoluta para todo trabajo, el 30 % de bonificación en la cuota íntegra.
- Familia numerosa de 4 hijos, el 45 % de bonificación en la cuota íntegra.
- Familia numerosa de 5 hijos, el 60 % de bonificación en la cuota íntegra.
- Familia numerosa de 6 hijos, el 75 % de bonificación en la cuota íntegra.

CVE-2023-11031

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Para gozar de esta bonificación los interesados deberán instar el beneficio al excelentísimo Ayuntamiento de Comillas durante el período impositivo de aplicación, aportando fotocopia compulsada del título de familia numerosa, documento que identifique el inmueble para el que se solicita la bonificación y su referencia catastral, y certificado del que resulte que el mismo constituye la residencia habitual de la familia numerosa.

2. El Pleno, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá reconocer una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

El porcentaje de bonificación lo determinará el Pleno en cada caso, en atención a dichas circunstancias, en el acto de la declaración de interés o utilidad municipal.

La bonificación se aplicará al ejercicio siguiente al de su reconocimiento; o al mismo ejercicio si el acuerdo de reconocimiento se produce antes del fin del mes de febrero.

Por acuerdo del Pleno adoptado por igual mayoría, podrá revocarse la bonificación cuando hayan variado las circunstancias que justificaron su reconocimiento; o por necesidades económicas del propio ayuntamiento que justifiquen la necesidad de incrementar la recaudación por este tributo.

3. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto aquellos inmuebles que constituyan la primera residencia del sujeto pasivo en Comillas, que instalen en sus viviendas sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

Se entiende por primera residencia, aquella que constituya su domicilio habitual, conforme al padrón de habitantes.

Todo ello con arreglo a los siguientes límites:

1. Sólo se aplicará esta bonificación a aquellas viviendas que instalen estos sistemas de aprovechamiento no estando obligadas a la instalación de los mismos.

2. La bonificación afectará a los tres periodos impositivos siguientes al de la finalización de su instalación.

3. Gozarán de una bonificación de hasta el 30 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, con un límite máximo de 300 euros, los inmuebles donde se instale un sistema para el aprovechamiento térmico de la energía solar que cubra un mínimo del 50 por ciento de la demanda total de agua caliente sanitaria del inmueble.

4. Gozarán de una bonificación de hasta el 30 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, con un límite máximo de 300 euros, los inmuebles donde se instale un sistema de aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo con una potencia nominal mínima de 1 kW.

5. En el supuesto de inmuebles donde se instalen las dos tecnologías, únicamente ser bonificable hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, con un máximo de 500 euros.

6. En ningún caso el importe bonificado en la suma de los ejercicios bonificados podrá exceder el 50 por ciento del coste total de la instalación.

7. El disfrute de la bonificación a la que se refiere el apartado anterior es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el I.B.I. que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble, aplicándose en dicho caso el de mayor cuantía.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

8. La bonificación tiene carácter rogado, debiendo ser solicitada por el sujeto pasivo acompañando la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión:

- a) Certificado de homologación de los colectores en energía solar térmica.
- b) Copia del recibo anual del I.B.I.
- c) Licencia de obra o actividad
- d) Copia del correspondiente Proyecto o memoria técnica de instalación.

Artículo 5. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Los aplazamientos y fraccionamientos de pago de este impuesto para bienes inmuebles de uso residencial solo se reconocerán respecto de aquellos que constituyan primera residencia del sujeto pasivo, considerando como tal la vivienda de su domicilio, lo que se acreditará mediante certificado de inscripción en el padrón de habitantes de Comillas.

No obstante, se faculta a la Junta de Gobierno Local para que, en situaciones excepcionales de carácter social o por la cuantía de la deuda, pueda aceptar, motivadamente, aplazamientos o fraccionamientos de pago.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.ç

Comillas, 19 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2023/11031

CVE-2023-11031

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-11032 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica cuyo texto íntegro consolidado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro del Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

"Considerando que con fecha 17 de octubre de 2023 el concejal delegado de Hacienda presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Que con fecha 17 de octubre de 2023 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Con la misma fecha se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación propuesta así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/67 de 18 de octubre de 2023.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

[<http://comillas.sedelectronica.es>]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CVE-2023-11032

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto".

Texto íntegro consolidado de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica tras la modificación aprobada:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE COMILLAS.

NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su naturaleza y categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este Impuesto, también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

No están sujetos a este Impuesto:

Los vehículos que, habiendo sido dado de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

SUJETO PASIVO

Artículo 2. Son Sujetos Pasivos de este Impuesto, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación

RESPONSABLES

Artículo 3. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES

Artículo 4. Están exentos del Impuesto los vehículos relacionados en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con la exención de vehículos para personas con movilidad reducida y vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo y para su transporte, (artículo 94.1.e), el interesado deberá aportar el permiso de circulación, en relación con los vehículos a que se refiere el apartado A del anexo 11 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, o certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente.

CVE-2023-11032

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Asimismo, deberá justificar ante el Ayuntamiento el destino del vehículo, aportando copia del alta o transferencia del vehículo a nombre de la persona con discapacidad o, caso de ser menor de edad, de su padre, madre o tutor.

Al mismo tiempo presentaran declaración jurada de no ser beneficiarios de esta exención por más de un vehículo simultáneamente, en este u otro municipio.

Se expedirá a nombre del beneficiario de la exención tarjeta que autorice su estacionamiento en áreas reservadas a personas con discapacidad.

La exención será declarada por la Junta de Gobierno Local, expidiéndose un documento que acredite su concesión. Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del Impuesto, producen efectos en el mismo ejercicio si reúnan los requisitos en la fecha de devengo del Impuesto y se solicitan antes de la finalización del período de pago voluntario.

BONIFICACIONES

Artículo 5.

1.- Sobre la cuota del Impuesto establecida en el artículo siguiente, incrementada, en su caso, por la aplicación del coeficiente municipal, se aplicará una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2.- Para poder disfrutar de esta bonificación, los interesados deberán instar su concesión ante la Junta de Gobierno Local, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

Declarada ésta por la Junta de Gobierno Local, se expedirá un documento que acredite su concesión. Las bonificaciones solicitadas con posterioridad al devengo del Impuesto, producen efectos en el mismo ejercicio si reúnan los requisitos en la fecha de devengo del Impuesto y se solicitan antes de la finalización del período de pago voluntario.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6. El Impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas siguiente, que resulta de aplicar un coeficiente del 1,2 a la tarifa fijada en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO TARIFA / euros.

A) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales. 15,15.

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales. 40,90.

De 12 hasta 15,99 cab. fisc. 86,33.

De 16 hasta 19,99 cab. Fisc. 107,54.

De 20 caballos fiscales en adelante 134,40.

B) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas. 99,96.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

De 21 a 50 plazas. 142,37.

De más de 50 plazas. 177,96.

C) CAMIONES:

De menos de 1.000 Kg. De carga útil. 50,74.

De 1.000 a 2.999 kg. De carga útil. 99,96.

De más de 2.999 a 9.999 kg. De carga útil. 142,37.

De más de 9.999 kg. De carga útil. 177,96.

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales. 21,21.

De 16 a 25 caballos fiscales. 33,33.

De más de 25 caballos fiscales. 99,96.

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES:

De menos de 1.000 kg. De carga útil. 21,21.

De 1.000 a 2.999 kg. De carga útil. 33,33.

De más de 2.999 kg. De carga útil. 99,96.

F) OTROS VEHÍCULOS:

Ciclomotores. 5,31.

Motocicletas hasta 125 cc. 5,31.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc. 9,09.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc. 18,18.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc. 36,35.

Motocicletas de más de 1.000 cc. 72,70.

INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 7. La inspección y recaudación del Impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 8. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 9. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

CVE-2023-11032

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, en la Ley de Garantías y Derechos del Contribuyente y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, conforme se ordena en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 11. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación que por las mismas correspondan en cada caso, y se aplicará el régimen regulado en Ley General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogada la anterior Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Comillas reguladora de este tributo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Comillas, 19 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2023/11032

CVE-2023-11032

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-11045 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche de Líneas y Mantenimiento de Contadores.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 31/10/2023, las modificaciones de las ordenanzas que a continuación se indican, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se procede a su publicación:

1.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº2 REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (EXPTE. 2023/1274).

Se modifica el art 3, que pasa a quedar redactado como sigue:

"Artículo 3. 1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede y oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con DISCAPACIDAD quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

f) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de la imposición.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 del presente artículo los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada ésta por la Administración municipal se expedirá un documento que acredite su concesión.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

3. Se exigirán (salvo excepción motivada) para la aplicación de la exención de los coches matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, los siguientes requisitos:

— Las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre producirán sus efectos en el siguiente ejercicio.

— Fotocopia certificado calificación discapacidad, en el que se detalle el porcentaje numérico (si fuera antiguo y no declarara el carácter permanente o no), se pedirá actualizado.

— Fotocopia carnet de Conducir.

— Fotocopia Seguro del Vehículo.

— Declaración de que el uso del vehículo es de forma exclusiva para la persona con discapacidad (Art. 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004).

— Fotocopia del D.N.I.

— Fotocopia de documentación de matriculación del vehículo a nombre de la persona con discapacidad.

— Estar empadronado en el Municipio de Suances en la fecha del devengo (1 de enero).

— La baja en el Padrón conllevará la pérdida de la exención".

Y se modifica el art. 13, que pasa a estar redactado como sigue:

"Tendrán una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha o su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La concesión de la bonificación tendrá carácter rogado, debiendo de acreditar las características y fecha de fabricación del vehículo que de derecho a esta bonificación.

Con carácter general, el efecto de la concesión de la bonificación comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que se apruebe el padrón, se concederá si en la fecha de devengo del tributo (1 de enero) concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Tendrán una bonificación del 33% de la cuota los vehículos:

1. Vehículos eléctricos de batería (BEV).
2. Vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV).
3. Vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV).
4. Vehículo eléctrico con cédula de combustible (FCEV).
5. Vehículo de hidrógeno (HICEV).
6. Vehículo híbrido no enchufable (HEV).

La concesión de la bonificación tendrá carácter rogado, previa solicitud por el sujeto pasivo, debiendo de acreditar las características del vehículo que de derecho a esta bonificación, con los siguientes documentos:

— Permiso de circulación del vehículo.

— Ficha técnica del vehículo, certificado de características técnicas o documento que acredite que el vehículo funciona con los motores referidos.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Con carácter general, el efecto de la concesión de la bonificación comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo".

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES (EXPTE. 2023/1294).

Se modifica el artículo 6, incrementándose 4,83 %, quedando redactado como sigue:

1.- SUMINISTRO DE AGUA	IMPORTE
a) Uso doméstico hasta 40 m3/ trimestre (mínimo)	0,4560 €
Uso doméstico exceso , hasta 150 m3	0,6755 €
Uso doméstico exceso, desde 150m3 (a excepción uso ganadero)	3,1073 €
b) Uso Industrial hasta 50 m3/ trimestre (mínimo)	0,7430 €
Uso industrial exceso	1,1990 €
c) Uso obras.Tarifa fijada/ trimestre	45,1411 €
Por cada m3	0,7430 €
d) Uso piscinas hasta 40m3/ trimestre	2,7020 €
Uso piscinas exceso	3,1073 €
2.- ENTRONQUE DE AGUA	187,3674 €
3.- BONIFICADOS: mínimo	0,1013 €
Excesos	Sin bonificación
4.- MANTENIMIENTO CONTADORES (abonado y año)	8,0085 €
5.- MATENIMIENTO DE ACOMETIDAS (abonado y trimestre)	4,1803 €

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 1 REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (EXPTE. 2023/1549).

Se modifica el art. 2 que pasa a estar redactado como sigue:

1.- Bienes de naturaleza urbana. El tipo de gravamen el impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en 0,45 por 100.

2.- Bienes de naturaleza rústica. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica se fija 0,35 por 100.

Suances, 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/11045

CVE-2023-11045

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-10998 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias por Suministro de Agua, Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado Municipal, y Recogida de Basuras y Residuos Sólidos. Expediente 2023/10199Z.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por medio del presente se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega reunido en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, por el que se aprobó con carácter definitivo la modificación de las siguientes Ordenanzas Locales: la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SUMINISTRO DE AGUA; la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL y la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS DE TORRELAVEGA, como sigue:

PRIMERO.- RESOLVER la reclamación presentada por: D. Adolfo Fernando Vega Salan, en calidad de Delegado Sindical de UGT-Servicios Públicos de este Ayuntamiento de Torrelavega (Registro General de Entrada n.º 2023032444 de fecha 21 de noviembre) durante el trámite de información/exposición pública y audiencia al que ha sido sometido el expediente, RECHAZÁNDOSE por los motivos expresados en los antecedentes del presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y en el artículo 150 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- APROBAR EXPRESAMENTE y CON CARÁCTER DEFINITIVO la MODIFICACIÓN PUNTUAL de las siguientes Ordenanzas locales, cuyos textos figuran como ANEXO a la presente:

- ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

- ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL

- ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS DE TORRELAVEGA

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo definitivo junto al texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas aprobada, sin que entre en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, según establece su artículo 70.2.

ANEXO:

Primera.- Respecto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SUMINISTRO DE AGUA:

CVE-2023-10998

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

I. Se modifican varias tarifas previstas en el artículo 10. Quedando redactado el artículo 10 como sigue:

"ARTÍCULO 10.- TARIFAS

En función de los usos establecidos en el artículo 136º de la Ordenanza de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de este Ayuntamiento, se establecen las siguientes tarifas:

1.- Altas:

- * Con entrega de contador (hasta 20 mm e incluyendo colocación).163,6386 €
- * Sin entrega de contador.130,9170 €

En el caso de entrega de contadores de calibre superior a 20 mm se aplicarán los precios de los cuadros a que se refieren la cláusula 9 del Contrato-Programa que regula las relaciones entre el Ayuntamiento y AGUAS TORRELAVEGA S. A.

2.- Bajas (no se aplicará esta tarifa en caso de desahucio).43,6356 €

3.- Colocación de Contador. 9,7206 €

4.- Sustitución de contador (arts. 75 y 79 de la Ordenanza de los Servicios

de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de este Ayuntamiento..... 9,7206 €

5.- Verificación de contadores en laboratorio externo (hasta 20 mm)..... 200,00 €

6.- Cambio de titularidad. 60,000 €

7.- Tarifa uso municipal. 0,2142 €/m3

8.- Tarifa uso doméstico (por trimestre):*

Cuota fija. 8,5680 €

* Primer tramo (hasta 30 m3). 0,2428 €/m3

* Segundo tramo (hasta 45 m3). 0,9568 €/m3

* Tercer tramo (hasta 60 m3). 1,3852 €/m3

* Cuarto tramo (sin límite). 1,8136 €/m

* Mantenimiento contador..... 1,5 €

9.- Tarifa uso no doméstico o de obra (por trimestre) *:

* Cuota fija. 8,5680 €

* Primer tramo (hasta 45 m3). 0,4284 €/m3

* Segundo tramo (hasta 100m3). 1,6116 /m3

* Tercer tramo (hasta 400m3). 1,9278 €/m3

* Cuarto tramo (sin límite). 2,3052 €/m3

* Mantenimiento contador 1,5 €

10.- Tarifa uso de incendios:

* Cuota fija. 8,5680 €

* Cualquier tramo 0,0000 €/m3

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

11.- Tarifa uso especial:

El usuario efectuará un depósito de 150 €, procediéndose al finalizar la actividad a una liquidación de acuerdo con el consumo realmente realizado, aplicando la tarifa de uso no doméstico o de obra.

12.- Tarifa sector primario:

Cuota fija.	8,5680 €
Primer tramo.	0,4284 €/m3
Segundo tramo.	1,6116 €/m3
Tercer tramo (hasta 400 m3).	0,9639 €/m3
Cuarto tramo (sin límite).	1,1526 €/m3

La aplicación de esta tarifa tendrá carácter rogado. Se aplicará a aquellos sujetos pasivos que estén dados de alta, en el sector primario, en el modelo 036 de Hacienda.

La tarifa por acometidas a la red general se deducirá a partir de los Cuadros de Precios unitarios a que se refiere la cláusula 6 del Contrato-Programa que regula las relaciones entre el Ayuntamiento y AGUAS TORRELAVEGA S. A., en la forma establecida en el artículo 25º de la Ordenanza de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de este Ayuntamiento.

Cuando por parte del contribuyente se incumpla, por un plazo superior a 3 meses lo establecido en esta Ordenanza, relativo a las bajas y cambios de titularidad, y por parte de este Ayuntamiento se deba realizar la baja y/o cambio de oficio en la titularidad del suministro, se procederá al cobro del siguiente importe:

* Prestación patrimonial pública no tributaria administrativa por baja y/o cambio titularidad 60 €"

II. Se modifica el artículo 11 relativo a las bonificaciones, mediante la sustitución de su título "BONIFICACIONES" por "REDUCCIONES", la eliminación del apartado 1.- relativo a la reducción por domiciliación bancaria y homogeneización y simplificación del resto de bonificaciones. Quedando el artículo 11 redactado como sigue:

"ARTÍCULO 11.- REDUCCIONES

1.- Reducción por miembros de la unidad familiar o de convivencia:

La cuantía de la prestación patrimonial pública no tributaria correspondiente a los tramos segundo, tercero y cuarto en uso doméstico gozará de las siguientes reducciones:

3 personas.	5 %
4 personas.	10 %
5 personas.	20 %
6 personas o más.	25 %

A tal efecto, se tomará el número de miembros de la unidad familiar o de convivencia que figuren en el padrón de habitantes a fecha del trimestre anterior a la fecha de consumo.

2.- Reducción por situación de debilidad económica de las unidades familiares o de convivencia:

Tendrán una reducción del 100% en la cuota fija de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso doméstico de la vivienda habitual aquellas unidades familiares o de convivencia que carezcan de bienes propios, excepto la vivienda en que habitan (incluido garaje y/o tras-

CVE-2023-10998

tero de uso propio) y cuya renta e ingresos por todos los conceptos no superen los indicados según la tabla que sigue:

1 persona.	1,5 veces IPREM
2 personas.	115 % sobre 1,5 veces IPREM
3 personas.	120 % sobre 1,5 veces IPREM
4 personas.	125 % sobre 1,5 veces IPREM
5 personas.	130 % sobre 1,5 veces IPREM
6 personas.	135 % sobre 1,5 veces IPREM

Tienen la consideración de ingresos y rentas de la unidad familiar o de convivencia, a efectos de valorar la situación de debilidad económica, los procedentes de salarios, rendimientos de trabajo por cuenta propia, pensiones de cualquier tipo (pensiones contributivas o de jubilación o invalidez), prestaciones o subsidio por desempleo, renta social básica, ingreso mínimo vital (IMV), ayudas a madres, prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia, y cuantos ingresos y rentas perciban los miembros de la unidad perceptora por cualquier otro concepto.

El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de venta ambulante, lleva implícito una estimación mínima de ingresos de 8.788 €/año.

Se faculta a la Sección de Rentas a realizar estimaciones de percepción de renta por métodos indirectos (vehículos, activos financieros, etc.)

La reducción será aplicada previa solicitud y acreditación por el solicitante titular del contrato de prestación del servicio de la documentación que se determine, pudiendo el Ayuntamiento recabar de los archivos y registros oficiales los datos que permitan confirmar los miembros de la unidad familiar o de convivencia. No será de aplicación la reducción a aquellos sujetos obligados cuyo consumo anual exceda de 120 m3 de agua o de 150 m3 de agua si la unidad familiar o de convivencia la componen más de tres personas, por lo que los recibos emitidos durante los tres primeros trimestres del año que contengan la reducción tendrán la consideración de liquidaciones provisionales, que se convertirán en definitivas en caso de no superar los límites indicados, una vez finalizado el año. Y en caso de superar los límites, se practicará la liquidación definitiva emitiendo el cuarto trimestre por el consumo del periodo ya sin reducción, y sumando el descuento correspondiente a la reducción indebidamente recibida en los trimestres anteriores.

3.- Reducción para estímulo de la emancipación y de jóvenes emprendedores:

a) Tendrán una reducción del 50% en la cuota fija de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso doméstico de su domicilio habitual aquellos jóvenes menores de 35 años que dispongan de ingresos anuales inferiores a 26.738 €. A tal efecto se considerará fecha de emancipación la de alta en el nuevo domicilio según el padrón de habitantes, debiendo figurar como titular de las prestaciones patrimoniales pública no tributarias por primera vez salvo excepción justificada. Esta reducción se aplicará previa solicitud, durante los dos años siguientes a su proceso de emancipación

b) Asimismo tendrán una reducción del 50% en la cuota fija de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso no doméstico aquellos jóvenes menores de 35 años que emprendan una actividad agrícola, ganadera, comercial, industrial, hostelera o de otros servicios. Esta reducción se aplicará previa solicitud, durante los dos años siguientes al inicio de la actividad emprendida.

4.- A efectos de aplicación de las reducciones establecidas en este artículo, la unidad familiar o de convivencia la forma la persona o personas que habitan un mismo inmueble y que se encuentran vinculadas por relación de consanguinidad, afinidad hasta el segundo grado, o relación de hecho análoga ya existente, distinta de la relación laboral o de prestación de servicios.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Los sujetos obligados, titulares del contrato de prestación del servicio, que se crean con derecho a las reducciones establecidas en los puntos 2 y 3 de este artículo, deberán solicitar su concesión a este Ayuntamiento, debiendo acreditar/justificar documentalmente su situación en los términos y plazos que anualmente se determinen por Resolución de la Alcaldía.

En caso de concurrencia de reducciones, solamente será aplicable la reducción de mayor cuantía. Y en caso de igual cuantía, será de aplicación preferente la reducción establecida en el punto 2, con exclusión de las demás que pudieran ser de aplicación".

Segunda.- En cuanto a la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

I. Se modifican las tarifas previstas en el artículo 7. Quedando redactado el artículo 7 como sigue:

"ARTÍCULO 7.- TARIFAS

En función de los usos establecidos en el artículo 136º de la Ordenanza de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de este Ayuntamiento se establecen las siguientes tarifas:

1.- Tarifa uso doméstico (por trimestre):

* Cuota fija.	5,4852 €
* Primer tramo (hasta 30 m3).	0,1204 €/m3
* Segundo tramo (hasta 45 m3).	0,2326 €.
* Tercer tramo (hasta 60 m3).	0,2938 €/m3
* Cuarto tramo (sin límite).	0,3550 €/m3

2.- Tarifa uso no doméstico o de obra o especial (por trimestre):

* Cuota fija	5,4852 €
* Primer tramo (hasta 45 m3).	0,0612 €/m3
* Segundo tramo (hasta 100 m3)	0,2448 €/m3
* Tercer tramo (hasta 400 m3)	0,2856 €/m3
* Cuarto tramo (sin límite)	0,3366 €/m3

3.- Tarifa uso de incendios:

* Cuota fija	5,2852 €
* Cualquier tramo	0,0000€/m3

4.- Tarifa uso no doméstico complementaria por control de vertidos Lista I (por trimestre):

* Cuota fija	16,0650 €
* Primer tramo (hasta 45 m3)	0,0204 €/m3
* Segundo tramo (hasta 100 m3)	0,1122 €/m3
* Tercer tramo (hasta 400 m3)	0,1326 €/m3
* Cuarto tramo (sin límite)	0,1530 €/m3

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

5.- Tarifa uso no doméstico complementaria por control de vertidos Lista II (por trimestre):

- * Cuota fija16,0650 €
- * Primer tramo (hasta 45 m3)0,0306 €/m3
- * Segundo tramo (hasta 100 m3)0,3774 €/m3
- * Tercer tramo (hasta 400 m3)0,4794 €/m3
- * Cuarto tramo (sin límite) 0,5712 €/m3

6.- Tarifa uso municipal 0,0316 €/m3

La tarifa prestación patrimonial pública no tributaria por acometidas a la red general se deducirá a partir de los Cuadros de Precios unitarios a que se refiere la cláusula 6 del Contrato-Programa que regula las relaciones entre el Ayuntamiento y AGUAS TORRELAVEGA S. A., en la forma establecida en el artículo 25º de la Ordenanza de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de este Ayuntamiento".

II. Se modifica el artículo 9 relativo a las bonificaciones, mediante la sustitución de su título "BONIFICACIONES" por "REDUCCIONES", la eliminación del apartado 1.- relativo a la reducción por domiciliación bancaria y simplificación del resto de bonificaciones. Quedando el artículo 9 redactado como sigue:

"ARTÍCULO 9.- REDUCCIONES

1.- Reducción por miembros de la unidad familiar o de convivencia:

La cuantía de la prestación patrimonial pública no tributaria correspondiente a los tramos segundo, tercero y cuarto en uso doméstico gozará de las siguientes reducciones:

- 3 personas. 5 %
- 4 personas.10 %
- 5 personas. 20 %
- 6 personas o más. 25 %

A tal efecto, se tomará el número de miembros de la unidad familiar o de convivencia que figuren en el padrón de habitantes a fecha del trimestre anterior a la fecha de consumo.

2.- Reducción por situación de debilidad económica de las unidades familiares o de convivencia:

Tendrán una reducción del 100% en la cuota fija de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso doméstico de la vivienda habitual aquellas unidades familiares o de convivencia que carezcan de bienes propios, excepto la vivienda en que habitan (incluido garaje y/o trastero de uso propio) y cuya renta e ingresos por todos los conceptos no superen los indicados según la tabla que sigue:

- 1 persona. 1,5 veces IPREM
- 2 personas. 115 % sobre 1,5 veces IPREM
- 3 personas. 120 % sobre 1,5 veces IPREM
- 4 personas. 125 % sobre 1,5 veces IPREM
- 5 personas. 130 % sobre 1,5 veces IPREM
- 6 personas. 135 % sobre 1,5 veces IPREM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Tienen la consideración de ingresos y rentas de la unidad familiar o de convivencia, a efectos de valorar la situación de debilidad económica, los procedentes de salarios, rendimientos de trabajo por cuenta propia, pensiones de cualquier tipo (pensiones contributivas o de jubilación o invalidez), prestaciones o subsidio por desempleo, renta social básica, ingreso mínimo vital (IMV), ayudas a madres, prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia, y cuantos ingresos y rentas perciban los miembros de la unidad perceptora por cualquier otro concepto.

El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de venta ambulante, lleva implícito una estimación mínima de ingresos de 8.788 €/año.

Se faculta a la Sección de Rentas a realizar estimaciones de percepción de renta por métodos indirectos (vehículos, activos financieros, etc.)

La reducción será aplicada previa solicitud y acreditación por el solicitante titular del contrato de prestación del servicio de la documentación que se determine, pudiendo el Ayuntamiento recabar de los archivos y registros oficiales los datos que permitan confirmar los miembros de la unidad familiar o de convivencia. No será de aplicación la reducción a aquellos sujetos obligados cuyo consumo anual exceda de 120 m³ de agua o de 150 m³ de agua si la unidad familiar o de convivencia la componen más de tres personas, por lo que los recibos emitidos durante los tres primeros trimestres del año que contengan la reducción tendrán la consideración de liquidaciones provisionales, que se convertirán en definitivas en caso de no superar los límites indicados, una vez finalizado el año. Y en caso de superar los límites, se practicará la liquidación definitiva emitiendo el cuarto trimestre por el consumo del periodo ya sin reducción, y sumando el descuento correspondiente a la reducción indebidamente recibida en los trimestres anteriores.

3.- Reducción para estímulo de la emancipación y de jóvenes emprendedores:

a) Tendrán una reducción del 50% en la cuota fija de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso doméstico de su domicilio habitual aquellos jóvenes menores de 35 años que dispongan de ingresos anuales inferiores a 26.738 €. A tal efecto se considerará fecha de emancipación la de alta en el nuevo domicilio según el padrón de habitantes, debiendo figurar como titular de las prestaciones patrimoniales pública no tributarias por primera vez salvo excepción justificada. Esta reducción se aplicará previa solicitud, durante los dos años siguientes a su proceso de emancipación

b) Asimismo tendrán una reducción del 50% en la cuota fija de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso no doméstico aquellos jóvenes menores de 35 años que emprendan una actividad agrícola, ganadera, comercial, industrial, hostelera o de otros servicios. Esta reducción se aplicará previa solicitud, durante los dos años siguientes al inicio de la actividad emprendida.

4.- A efectos de aplicación de las reducciones establecidas en este artículo, la unidad familiar o de convivencia la forma la persona o personas que habitan un mismo inmueble y que se encuentran vinculadas por relación de consanguinidad, afinidad hasta el segundo grado, o relación de hecho análoga ya existente, distinta de la relación laboral o de prestación de servicios.

Los sujetos obligados, titulares del contrato de prestación del servicio, que se crean con derecho a las reducciones establecidas en los puntos 2 y 3 de este artículo, deberán solicitar su concesión a este Ayuntamiento, debiendo acreditar/justificar documentalmente su situación en los términos y plazos que anualmente se determinen por Resolución de la Alcaldía.

En caso de concurrencia de reducciones, solamente será aplicable la reducción de mayor cuantía. Y en caso de igual cuantía, será de aplicación preferente la reducción establecida en el punto 2, con exclusión de las demás que pudieran ser de aplicación".

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Tercera.- Respecto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS DE TORRELAVEGA:

I. Se modifica las tarifas previstas para los locales cerrados en los apartados 1.0; que establecen los apartados 1.3 a 1.7 del 1) Epígrafe Comercial e Industrial, y para las viviendas cerradas en el 2) Actividades domésticas del artículo 6. Quedando redactado el artículo 6 como sigue:

"ARTÍCULO 6.- Epígrafes y Cuotas

1).- Epígrafe Comercial e Industrial

1.0 Locales cerrados. 41,78 €

1.1 Actividades con generación de Residuos Urbanos inferiores a 50 litros/día:

- Explotación de Ganado. Avicultura.
- Intermediarios de Comercio sin Almacén.
- Comercio al por menor de Pan, Lácteos, Huevos, Tabacos, Comestibles, Confección, Calzado, Droguería, Perfumería, Juguetes, Joyería, Deportes, o similares, con superficie total inferior a 50 m2.

- Cafetería y Bares con superficie total inferior a 50 m2.
- Comercio al por menor de Combustibles.
- Comercio al por menor de Muebles y Maquinas de Oficina con superficie total inferior a 50 m2.

- Reparación de Aparatos
- Agencias de Viaje, Seguros e Inmobiliarias
- Servicios de Mudanzas
- Servicios de Enseñanza inferior a 4 aulas
- Servicios prestados a Empresas (Jurídicas, Publicidad, Ingeniería, Arquitectura)
- Alquiler de Maquinaria. Alquiler de Bienes Inmuebles
- Servicios de Limpieza
- Servicios de Profesionales (Economistas, Médicos, Abogados, etc.)
- Hospedaje de 1 a 10 camas.

Cuota: 66,31 €/trimestre

Las tarifas a que se refiere el apartado anterior, se reducirán 5 euros para aquellos beneficiarios que se acojan al servicio municipal de recogida de cartón.

A tal efecto, será necesario solicitar el servicio antes del 31 de mayo. Procediéndose a la bonificación en el trimestre siguiente a la solicitud.

Dicha bonificación se mantendrá mientras sea utilizado el referido servicio produciéndose su retirada una vez comprobado su no utilización. En este último caso se incrementará 6 euros la tarifa.

1.2 Actividades con generación de Residuos Urbanos de 50 a 90 l/día:

- Producción y Distribución de Energía
- Transformación de Minerales y Productos Metálicos

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Industria de Madera, Papel, Caucho.
- Construcción
- Farmacias
- Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas
- Industrias de Cueros y Calzados
- Artes de Gráficas y Diseño
- Comercio al por menor de Productos Alimenticios, Bebidas, Tabacos, Droguería, Perfumería, Textil, Calzado, Joyería, Juguetes, Deportes o similares, con superficie total superior a 50 m2 e inferior a 200 m2.
- Comercio al por menor de Vehículos y Maquinaria, con superficie computable inferior a 200 m2.
 - Cafeterías, Bares, Pubs, con superficie total inferior a 200 m2
 - Comercio al por menor de Muebles y Máquinas de Oficina, con superficie total inferior a 200 m2.
 - Guardia y Custodia de Vehículos
 - Servicio de Enseñanza de 4 a 20 aulas
 - Servicios Sanitarios
 - Actividades generales de servicio y custodia de vehículos inferior a 50 plazas.
 - Talleres Mecánicos, Electrónicos, Metalúrgicos, Caldererías y similares.
 - Hospedaje de 10 a 25 camas.
 - Gimnasios y Escuelas de Perfeccionamiento del Deporte con superficie total inferior a 200 m2.
 - Suministros que se realizan para la actividad de construcción (Licencias de Obra mayor).

Cuota: 100,00 €/trimestre

Las tarifas a que se refiere el apartado anterior, se reducirán 6 euros para aquellos beneficiarios que se acojan al servicio municipal de recogida de cartón.

A tal efecto, será necesario solicitar el servicio antes del 31 de mayo. Procediéndose a la bonificación en el trimestre siguiente a la solicitud.

Dicha bonificación se mantendrá mientras sea utilizado el referido servicio produciéndose su retirada una vez comprobado su no utilización. En este último caso se incrementará 6 euros la tarifa.

1.3 Actividades con generación de Residuos Urbanos de 90 l./día a 240 l./día (se entenderá cuando la frecuencia sea de 4 días ó más al mes):

- Bancos e Instituciones Financieras.
- Comercio al por menor de Productos Alimenticios, Bebidas, Tabacos, Droguería, Perfumería, Textil, Calzado, Joyería, Juguetes, Deportes o similares, con superficie total superior a 200 m2.
- Cafeterías, Restaurantes, Bares, Pubs, con superficie total superior a 200 m2.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Comercio al por menor de Muebles y Máquinas de Oficina, con superficie total superior a 200 m².
 - Servicio de Enseñanza superior a 20 aulas.
 - Centros de Salud
 - Actividades comerciales de servicio y custodia de vehículos superior a 50 plazas
 - Comercio al por mayor o al por menor de vehículos y maquinaria con superficie total superior a 200 m².
 - Gimnasios y Escuelas de Perfeccionamiento del Deporte con superficie total superior a 200 m².
 - Actividades comerciales de superficie total entre 200 m². y 400 m².. A partir de 400 m² hasta 1.500 m²., a la cuota fija se sumará 0,138 €/m², siempre que la superficie sea índice de mayor volumen de residuos.

Cuota: 173,83 €/trimestre

Las tarifas a que se refiere el apartado anterior, se reducirán 7 euros para aquellos beneficiarios que se acojan al servicio municipal de recogida de cartón.

A tal efecto, será necesario solicitar el servicio antes del 31 de mayo. Procediéndose a la bonificación en el trimestre siguiente a la solicitud.

Dicha bonificación se mantendrá mientras sea utilizado el referido servicio produciéndose su retirada una vez comprobado su no utilización. En este último caso se incrementará 6 euros la tarifa.

- Hoteles y Hospedajes, superiores a 25 plazas 128,55 €, más 4,28 €, por cada plaza que exceda de 25

- Hospitales 4,32 €/cama

1.4 Actividades hosteleras, comerciales o industriales con generación de Residuos Urbanos o asimilables entre 240 l./día y 770l./día:

Cuota: 256,49 €/trimestre

Las tarifas a que se refiere el apartado anterior, se reducirán 8 euros para aquellos beneficiarios que se acojan al servicio municipal de recogida de cartón.

A tal efecto, será necesario solicitar el servicio antes del 31 de mayo. Procediéndose a la bonificación en el trimestre siguiente a la solicitud.

Dicha bonificación se mantendrá mientras sea utilizado el referido servicio produciéndose su retirada una vez comprobado su no utilización. En este último caso se incrementará 6 euros la tarifa.

1.5 Actividades hosteleras, comerciales o industriales con generación de Residuos Urbanos o asimilables entre 770 l./día y 2.400 l./día:

Cuota: 469,20 €/trimestre

1.6 Actividades hosteleras, comerciales o industriales con generación de Residuos Urbanos o asimilables entre 2.400 l./día y 7.200 l./día:

Cuota: 719,44 €/trimestre

1.7 Actividades hosteleras, comerciales o industriales situados en áreas urbanas con especial atención de la gestión de los Residuos Urbanos o asimilables, en frecuencia o intensidad:

Cuota: 256,49 €/trimestre

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

1.8 Actividades hosteleras, comerciales o industriales con especial generación de Residuos Urbanos o asimilables, con un volumen superior a 7.200 l. en contenedor, alto peso, características singulares volumétricas o de composición atípica como residuo de especial tratamiento.

NOTAS COMUNES A TODAS LAS TARIFAS.

1.- La consideración de la superficie de los locales es meramente indicativa, prevaleciendo el volumen de residuos generados.

2.- La imputación de volumen de residuos será, la del promedio de 6 días de mayor volumen en un mes.

2).- Actividades Domesticas:

- Recogida de Basura Servicio domiciliario. 19,25 €/trim.
- Vivienda cerrada (sin alta de agua). 12,13 €/trim".

II. Se modifica el artículo 7 mediante la eliminación del último párrafo relativo a la reducción por domiciliación bancaria, cuya redacción actual es "La bonificación por domiciliación bancaria es 1%".

III. Se modifica el artículo 9 relativo a las bonificaciones de cobro, mediante la sustitución de su título por "REDUCCIONES", la eliminación del apartado 1.- relativo a la reducción por domiciliación bancaria y la homogeneización y simplificación del resto de bonificaciones, y la eliminación de la referencia incorrecta y duplicada a "ARTÍCULO 11.- BONIFICACIONES". Quedando redactado el artículo 9 como sigue:

"ARTÍCULO 9.- REDUCCIONES

1.- Reducción por situación de debilidad económica de las unidades familiares o de convivencia:

Tendrán una reducción del 75% en la cuota de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso doméstico de la vivienda habitual aquellas unidades familiares o de convivencia que carezcan de bienes propios, excepto la vivienda en que habitan (incluido garaje y/o trastero de uso propio) y cuya renta e ingresos por todos los conceptos no superen los indicados según la tabla que sigue:

1 persona.	1,5 veces IPREM
2 personas.	115 % sobre 1,5 veces IPREM
3 personas.	120 % sobre 1,5 veces IPREM
4 personas.	125 % sobre 1,5 veces IPREM
5 personas.	130 % sobre 1,5 veces IPREM
6 personas.	135 % sobre 1,5 veces IPREM

Tienen la consideración de ingresos y rentas de la unidad familiar o de convivencia, a efectos de valorar la situación de debilidad económica, los procedentes de salarios, rendimientos de trabajo por cuenta propia, pensiones de cualquier tipo (pensiones contributivas o no de jubilación o invalidez), prestaciones o subsidio por desempleo, renta social básica, ingreso mínimo vital (IMV), ayudas a madres, prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia, y cuantos ingresos y rentas perciban los miembros de la unidad perceptora por cualquier otro concepto.

El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de venta ambulante, lleva implícito una estimación mínima de ingresos de 8.788 €/año.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Se faculta a la Sección de Rentas a realizar estimaciones de percepción de renta por métodos indirectos (vehículos, activos financieros, etc.)

La reducción será aplicada previa solicitud y acreditación por el solicitante titular del contrato de prestación del servicio de la documentación que se determine, pudiendo el Ayuntamiento recabar de los archivos y registros oficiales los datos que permitan confirmar los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

2.- Reducción para estímulo de la emancipación y de jóvenes emprendedores:

a) Tendrán una reducción del 50% en la cuota de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso doméstico de su domicilio habitual aquellos jóvenes menores de 35 años que dispongan de ingresos anuales inferiores a 26.738 €. A tal efecto se considerará fecha de emancipación la de alta en el nuevo domicilio según el padrón de habitantes, debiendo figurar como titular de las prestaciones patrimoniales pública no tributarias por primera vez salvo excepción justificada. Esta reducción se aplicará previa solicitud, durante los dos años siguientes a su proceso de emancipación

b) Asimismo tendrán una reducción del 50% en la cuota fija de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso no doméstico de su local/nave aquellos jóvenes menores de 35 años que emprendan una actividad agrícola, ganadera, comercial, industrial, hostelera o de otros servicios. Esta reducción se aplicará previa solicitud, durante los dos años siguientes al inicio de la actividad emprendida.

4.- A efectos de aplicación de las reducciones establecidas en este artículo, la unidad familiar o de convivencia la forma la persona o personas que habitan un mismo inmueble y que se encuentran vinculadas por relación de consanguinidad, afinidad hasta el segundo grado, o relación de hecho análoga ya existente, distinta de la relación laboral o de prestación de servicios.

Los sujetos obligados, titulares del contrato de prestación del servicio, que se crean con derecho a las reducciones establecidas en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán solicitar su concesión a este Ayuntamiento, debiendo acreditar/justificar documentalmente su situación en los términos y plazos que anualmente se determinen por Resolución de la Alcaldía.

En caso de concurrencia de reducciones, solamente será aplicable la reducción de mayor cuantía. Y en caso de igual cuantía, será de aplicación preferente la reducción establecida en el punto 1, con exclusión de las demás que pudieran ser de aplicación".

IV. Se elimina el título erróneo de ADENDA que precede al artículo 10, cuya redacción actual es: "ADENDA Tasa por eliminación de Vehículos abandonados que hayan sido declarados Residuos Sólidos Urbanos"

V. Se actualiza y modifica la tarifa del artículo 13 relativo a los Vehículos abandonados. Quedando redactado el artículo 13 como sigue:

"ARTÍCULO 13.- Vehículos abandonados

La eliminación de vehículos abandonados que tengan la consideración de residuos domésticos en los casos y situaciones recogidas en las normativas de seguridad vial y de residuos vigentes..... 50,00 €".

VI. En el artículo 14, se actualiza la referencias normativa y sustituye el término de "Tasa" por el de "prestación patrimonial pública no tributaria" y el de "sujeto pasivo" por el de "sujeto obligado", dada su naturaleza. Quedando redactado el artículo 14 como sigue:

"ARTÍCULO 14

En el caso de vehículos abandonados el devengo de la prestación patrimonial pública no tributaria se produce por su declaración como residuo doméstico conforme a las normativas de

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

seguridad vial y de residuos vigentes, procediéndose a su liquidación individual y notificación al sujeto obligado para su abono dentro de los plazos establecidos en la legislación tributaria sin que sea aplicable a la misma ninguna de las reducciones previstas en esta Ordenanza".

Contra el presente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Torrelavega, 21 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

[2023/10998](#)

CVE-2023-10998

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-11019 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10683, Secretario/a de Alto Cargo de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, convocado por Orden PRE/140/2023, de 10 de noviembre de 2023.*

Vista la Orden PRE/140/2023 de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 10 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de noviembre de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10683, "Secretario/a Alto Cargo" de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 10683, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2023

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz

ANEXO

Puesto adjudicado: "Secretario/a Alto Cargo".

Número: 10683.

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Adjudicatario: Patricia García Fernández.

D.N.I.: ***0862**.

2023/11019

CVE-2023-11019

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2023-10975 *Resolución Rectoral (R.R. 1372/2023), por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera, de la escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, subgrupo A2, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.*

Vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, Subgrupo A2, de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución de 21 de noviembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Ha resuelto: Nombrar Personal Funcionario de Carrera, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, Subgrupo A2, de esta Universidad, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Para la adquisición de la condición de Personal Funcionario de Carrera, las personas interesadas deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 20 de diciembre de 2023.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ANEXO

ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS, SUBGRUPO A2, DE ESTA UNIVERSIDAD

Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA
***8*95824 A7063	CLAUDIOS DOMÍNGUEZ, GENEROSA MARGARITA	Cantabria	Cantabria
*0*3**1002 A7063	MARCOS SANTOS, REBECA	Cantabria	Cantabria
***026*302 A7063	MUÑIZ FERNÁNDEZ, ISABEL	Cantabria	Cantabria
0**0**3224 A7063	SANZ PRIETO, SILVIA	Cantabria	Cantabria

2023/10975

CVE-2023-10975

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2023-10978 *Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir un puesto de Jefe de Equipo de Mantenimiento.*

En relación con la convocatoria de fecha 14 de abril de 2023, publicada en el BOC número 79 de fecha 25 de abril de 2023, referida al concurso oposición para cubrir un puesto de Jefe de Equipo de Mantenimiento, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 27 de septiembre de 2023, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del consejo de administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda lo siguiente:

1. Dar por finalizado el proceso de selección con el nombramiento de:
 - D. Iván Barcina Loma para el puesto de Jefe de Equipo de Mantenimiento.

De conformidad con el apartado XII.9 de las bases de la convocatoria, frente a la presente resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el director de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 20 de diciembre de 2023.

El director,
Santiago N. Díaz Fraile.

2023/10978

CVE-2023-10978

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2023-10979 *Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir tres puestos de Responsable de Sistemas de la Información y Comunicaciones.*

En relación con la convocatoria de fecha 2 de mayo de 2023, publicada en el BOC número 36, de fecha 12 de mayo de 2023, referida al concurso oposición para cubrir tres puestos de responsable de sistemas de la información y comunicaciones, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 16 de octubre de 2023, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del consejo de administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda lo siguiente:

1. Dar por finalizado el proceso de selección con el nombramiento de:

Nombre y apellidos	Plaza
D. Guillermo Caso García	Responsable de Sistemas de la Información y Comunicaciones
D. David González Saiz	Responsable de Sistemas de la Información y Comunicaciones
D. Francisco Velasco Vega	Responsable de Sistemas de la Información y Comunicaciones

2. Publicar, por orden de puntuación, la relación de personas que pudieran participar en la bolsa de trabajo que figura en la Convocatoria:

Nº DE ORDEN	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	RODRÍGUEZ COLMENARES, MIGUEL ALEJANDRO	72,49
2	CAMPILLO TORRES, JOSÉ FRANCISCO	70,98
3	GUERRA ALBA, DAVID	66,47
4	RAMOS MARTÍNEZ, JOSEBA	63,92

De conformidad con el apartado XII.9 de las bases de la convocatoria, frente a la presente resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el director de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander 20 de diciembre de 2023.

El director,
Santiago N. Díaz Fraile.

2023/10979

CVE-2023-10979

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2023-11001 *Resolución de 21 de diciembre de 2023, de nombramiento de personal laboral fijo como Operario de Obras, Servicios y Aguas, para la estabilización del empleo temporal. Expediente 1207/2023 y expediente relacionado 377/2022.*

Por Resolución de alcaldía de 21 de diciembre de 2023 se ha nombrado a don Íñigo Ortiz Arano, con DNI número ****6314**, Operario de obras, servicios y aguas, en calidad de personal laboral fijo, Subgrupo C2, de acuerdo con el resultado del proceso de estabilización de personal llevado a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de las Bases de selección, así como en relación a lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Arnuero, 21 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2023/11001

CVE-2023-11001

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-11000 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2023/12850 C.*

Por Resolución de la Alcaldía número 6450/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar las funciones legalmente atribuidas a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Luis Urraca Casal, los días 26 de diciembre de 2023 a 6 de enero de 2024, ambos incluidos.

Torrelavega, 21 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2023/11000

CVE-2023-11000

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2023-11029 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 64, de 31 de marzo de 2023, de Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de cinco plazas de personal laboral fijo de Técnico/a de Grado Medio (Enfermería). Expediente FMV/CONV 15/2022.*

Tras la publicación de las Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de cinco plazas de personal laboral fijo de Técnico/a de Grado Medio (Enfermería). Expediente FMV/CONV 15/2022, se ha advertido un error material en dicho anuncio, procediéndose a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo I

Donde dice:

Identificación según RPT

Nº PUESTO	SERVICIO
25	BSTC
30	BSTC
63	BSTC
64	BSTC
65	BSTC

Debe decir:

Identificación según RPT

Nº PUESTO	SERVICIO
25	BSTC
63	BSTC
64	BSTC
65	BSTC
93	BSTC

Santander, 20 de diciembre de 2023.

El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio,
César Pascual Fernández.

2023/11029

CVE-2023-11029

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-10999 *Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, dos (2) plazas de Oficial Electricista. Expediente 2023/9136X.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, de DOS (2) plazas de OFICIAL ELECTRICISTA, plazas vacantes en la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadradas en el subgrupo de titulación C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Torrelavega para el año 2022, para su adscripción a dos (2) puestos de trabajo de oficial de oficios electricista del Ayuntamiento de Torrelavega.

La cobertura de las plazas se realizará por promoción interna de los trabajadores laborales municipales que ostenten la categoría profesional de ayudantes de oficios del Ayuntamiento de Torrelavega. El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de las plazas convocadas en función de los puestos de trabajo de adscripción.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón electrónico de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico municipal.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta pública de empleo).

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y Tablón electrónico municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión de la titulación de Graduado escolar, FP I, Técnico de grado medio o titulación equivalente, o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

CVE-2023-10999

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

c) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torrelavega integrado en el subgrupo de Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E), categoría profesional de ayudante de oficios y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el desempeño del cargo.

d) Estar en posesión del permiso de conducir clase B (en vigor)

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la calle Marqués de Santillana número 14 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web municipal <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta pública de empleo – enlace con la convocatoria).

Conjuntamente con la instancia deberán aportar copia del documento nacional de identidad (en vigor), de la titulación y permiso de conducir exigido (en vigor), acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o copia compulsada), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos expuestos, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos o de méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la

CVE-2023-10999

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón electrónico de la Corporación, así como en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal calificador será anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón electrónico de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en este último, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web municipal <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal calificador.

El órgano de selección estará compuesto por el/la presidente/a, el/la secretario/a y cuatro (4) vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia ajustándose a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón electrónico del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo,

CVE-2023-10999

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos (2) meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince (15) días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Corporación y dirección web municipal <http://www.torrelavega.es>, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública correspondiente al año de realización del primer ejercicio de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

OCTAVA.- Valoración y ejercicios de la convocatoria.

Estará integrada por una fase de concurso y una fase de oposición.

FASE DE CONCURSO.- Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados y documentados por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

A.- Experiencia profesional (máximo 6,5 puntos).- Por cada mes prestando servicios, a tiempo completo, en la escala inferior a la que se concursa, como ayudante de oficios electricista, conforme al siguiente detalle:

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

— Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Local se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes completo.

— Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes completo.

— Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,01 puntos/mes completo.

No serán de valorarán los dos (2) años que se establecen como requisitos en la base primera de esta convocatoria. A estos efectos, los dos (2) años exigidos como requisito serán los dos (2) primeros prestados en el Ayuntamiento de Torrelavega como ayudante de oficios comenzando a valorarse desde el mes siguiente a los dos (2) años requeridos.

B.- Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 6,5 puntos).- Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por un puesto de trabajo de oficial electricista conforme a la relación de puestos de trabajo municipal, a razón de 0,002 puntos por hora de formación.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme al párrafo anterior, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de seis con cincuenta (6,50) puntos.

Dentro de este apartado serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por este concepto de medio (0,50) punto, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado a): los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificado de servicios expedido, en todo caso, por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 9 para servicios como ayudante de oficios).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

CVE-2023-10999

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de estos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los meritos que se alegan.

- Los del apartado b): mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de oposición consta de dos (2) ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio).- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo cincuenta (50) preguntas de respuesta múltiple relacionadas con el temario relacionado en el anexo I y con las tareas propias del puesto de trabajo al que se concurre.

Para cada pregunta se propondrán cuatro (4) respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal.

Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con 0,20 puntos/pregunta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización de 0,10 puntos/pregunta. Las preguntas en blanco ni puntúan ni penalizan.

Si fuera posible en atención a la naturaleza del ejercicio a realizar, el Tribunal deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas tanto en la fase de ejecución como de posterior valoración de este.

El tiempo concedido para la realización de la prueba será determinado por el Tribunal de valoración con anterioridad al inicio del mismo.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

En caso de empate, este se resolverá atendiendo en primer lugar al mayor número de aciertos; de mantenerse al menor número de respuestas en blanco y de mantenerse, al menor número de errores.

Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio).- Consistirán en la realización de uno o varios supuestos/pruebas de carácter práctico determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio relacionados con el temario del anexo I y con las tareas propias de los puestos de trabajo objeto de convocatoria. Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Si el ejercicio fuera escrito, será leído por el Tribunal de valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración de este.

En la valoración del ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la actitud, aptitud, capacidad de resolución de los aspectos prácticos planteados, iniciativa, orden, cumplimiento de medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral, la capacidad y formación específica y el nivel de conocimiento y dominio de las competencias profesionales propias de los puestos de trabajo convocados.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero (0,00) a diez (10,00) para cada uno de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación, se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o por defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas, pudiendo ser consultadas en la página web municipal.

DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.

La calificación definitiva de la convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose pública en el Tablón de edictos y página web municipal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el primer ejercicio.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda a su contratación como oficial conductor de los aspirantes que hubieran obtenido las dos (2) mejores calificaciones, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web municipal.

El/los aspirante/s propuesto/s aportará/n ante la Administración, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos y méritos alegados para su consideración en la fase de concurso.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

El/los aspirante/s propuesto/s deberá/n someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá/n ser declarado/s "apto/s" o "no apto/s".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su promoción a conductor del Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o la toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El/los aspirante/s deberá/n tomar posesión como máximo en el plazo de un (1) mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los aspirantes propuestos antes del nombramiento o toma de posesión o fueran declarados "no aptos" en el reconocimiento médico, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

DECIMOSEGUNDA.- Ley reguladora de la oposición.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2023-10999

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2023, modificadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023006397, de 19 de diciembre. Doy fe.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2023.

El secretario general,
Jesús Álvarez Montoto.

ANEXO

Tema 1.- El municipio. Elementos. La organización municipal.

Tema 2.- Deberes de los empleados públicos locales. Código de conducta. Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Tema 3.- Electrotecnia: los fenómenos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y sus aplicaciones. Circuitos eléctricos de corriente continua y de corriente alterna.

Tema 4.- Cálculos en las instalaciones eléctricas de baja tensión: previsión de potencias, sección de conductores, densidad de corriente, caídas de tensión, etc.

Tema 5.- Maniobra, mando y protección en media y baja tensión: generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos, interruptores diferenciales, etc.

Tema 6.- El Reglamento electrotécnico para baja tensión. Estructura e instrucciones técnicas complementarias.

Tema 7.- Cuadros eléctricos. Montaje, reparación y mantenimiento. Automatismos. Equipos de verificación y medida.

Tema 8.- Diseño e interpretación de esquemas eléctricos. Simbología. Cálculo de líneas eléctricas de baja tensión.

Tema 9.- Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI). Instalación y principio de funcionamiento. Mantenimiento y puesta en servicio.

Tema 10.- Riesgos laborales y medidas de seguridad en instalaciones de baja y media tensión. Equipos de protección individual.

Tema 11.- Callejero del término municipal de Torrelavega. Instalaciones y edificios municipales.

2023/10999

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-11014 *Oferta de Empleo Público para el año 2023. Expediente REC/629/2023.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2023 se ha resuelto:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Ayuntamiento de Castro Urdiales para el año 2023, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

ACCESO LIBRE

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CUERPOS, ESCALAS Y ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			CUPO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
	PLAZA	ESCALA	SUBESCALA			
A2	Técnico/a Gestión	Administración General	Técnico Medio	1	0	1
C2	Auxiliar Administración General	Administración General	Auxiliar	4	1	5
			TOTAL PLAZAS	5	1	6

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CUERPOS, ESCALAS Y ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			CUPO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
	PLAZA	ESCALA	SUBESCALA			
A1	Técnico/a Disciplina Urbanística	Administración Especial	Técnico Superior	1	0	1
C1	Bombero/a-Conductor-a	Administración Especial	Servicios Especiales	2	0	2
C1	Encargado/a Obras	Administración Especial	Servicios Especiales	1	0	1
C1	Auxiliar Técnico/a Animación Sociocultural y Turística	Administración Especial	Técnico Auxiliar	1	0	1
			TOTAL PLAZAS	5	0	5

CVE-2023-11014

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

PROMOCIÓN INTERNA

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CUERPOS, ESCALAS Y ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			CUPO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD	PLAZAS
	PLAZA	ESCALA	SUBESCALA			
C2	Auxiliar Administración General	Administración General	Auxiliar	2	0	2
C1	Administrativo/a Administración General	Administración General	Administrativa	3	1	4
			TOTAL PLAZAS	5	1	6

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CUERPOS, ESCALAS Y ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			CUPO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD	PLAZAS
	PLAZA	ESCALA	SUBESCALA			
C1	Cabo-Bombero-a	Administración Especial	Servicios Especiales	1	0	1
C2	Oficial Polivalente	Administración Especial	Servicios Especiales	4	0	4
			TOTAL PLAZAS	5	0	5

PERSONAL LABORAL

No se ofertan plazas de personal laboral.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y el inicio de todos los trámites tendentes a la elaboración de las Bases que habrán de regir los procesos de selección de acuerdo con el cronograma que se elabore.

Castro Urdiales, 21 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herran Martín,

2023/11014

CVE-2023-11014

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2023-10995 *Acuerdo del Pleno sobre cargos en régimen de dedicación parcial y fijación de retribuciones. Expediente 919/2023.*

Acuerdo sobre cargo de la Corporación que se desempeñará en régimen de dedicación parcial y fijación de retribuciones. (Expte 919/2023)

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 20.12.2023 adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. Determinar que el cargo de la Concejalía de Mujer, Igualdad, Sanidad, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial, 50% de jornada, con una retribución bruta anual de 16.855,30 euros, pagaderos en 14 mensualidades.

SEGUNDO. Dar de alta a la Concejala en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda a partir del 1 de enero de 2024.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a la interesada y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Polanco, 21 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2023/10995

CVE-2023-10995

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-10991 *Procedimiento abierto de contratación concesión demanial del servicio de cafetería del Centro Cultural Eladio Laredo, tramitación urgente. Expediente CON/78/2023.*

De conformidad con Decreto de Alcaldía n.º DEC/4819/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 y al amparo de lo previsto en los artículos 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se publica el anuncio de licitación que se detalla:

1. Entidad:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría y Patrimonio.
- c) Número de expediente: CON/78/2023.
- d) El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es Alcaldía.

2. Objeto:

a) Descripción: gestión, explotación, conservación y mantenimiento del Bar-Cafetería en edificio Centro Cultural Eladio Laredo, planta baja. Ref. Catastral: 2533401VP8023S0001JH.

b) Plazos:

De la concesión: 2 años.

Prórroga del plazo de vigencia de la concesión: sí, por período de 2 años.

El plazo máximo de la concesión se establece, incluida la prórroga en 4 años (2+2).

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

4.1. Concesión demanial para la gestión, explotación, conservación y mantenimiento del Bar-Cafetería edificio cultural Eladio Laredo.

El canon anual de concesión, mejorable al alza, se establece 300,00 euros.

5.- Criterios de selección:

Los establecidos en la cláusula 16ª de Pliego de condiciones:

— Criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

Memoria y proyecto de explotación de la actividad ofertada (Sobre B). DE 0 A 20 PUNTOS.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

— Criterio evaluable de forma automática:

Oferta económica con respecto al canon mínimo: DE 0 A 40 PUNTOS.

Experiencia profesional en el sector: DE 0 A 20 PUNTOS.

Mejora en el horario: 10 PUNTOS.

Mejora en porcentaje de reducción de precios a aplicar a estudiantes y pensionistas: DE 0 A 10 PUNTOS.

6.- Garantías.

6.1. Concesión demanial para la gestión, explotación, conservación y mantenimiento del Bar-Cafetería Centro Cultural Eladio Laredo:

a) Fianza provisional: No se exige.

b) Fianza definitiva: 1.500 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento Castro-Urdiales.

b) Perfil de Contratante Alcaldía Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación:

Será de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar:

La especificada en la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

De forma telemática en Perfil de Contratante de Alcaldía de Ayuntamiento de Castro-Urdiales en expediente CON/78/2023.

9.- Apertura de ofertas.

Se establece en cláusula decimosexta de Pliego de Condiciones.

Se expondrá anuncio de la convocatoria en el Perfil de Contratante.

10.- Gastos de anuncio.

A cuenta del adjudicatario.

11.- Otra información:

Situación del inmueble: Planta baja de Centro Cultural Eladio Laredo, local destinado a Bar-Cafetería.

Castro Urdiales, 20 diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/10991

CVE-2023-10991

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2023-10980 *Resolución Rectoral (R.R.1379/23), por la que se hece público el presupuesto para 2024.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.2.g) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2024.

Para cumplir con el requisito de publicidad exigido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, este Rectorado RESUELVE:

Ordenar la publicación de los estados numéricos de Ingresos y Gastos de la Universidad de Cantabria para 2024, las Bases de Ejecución, los Precios, Tarifas y Cánones, el Presupuesto por Unidades Funcionales de Gasto, los Costes de Personal, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Presupuesto de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

Santander, 20 de diciembre de 2023.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CUADROS RESUMEN Y ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

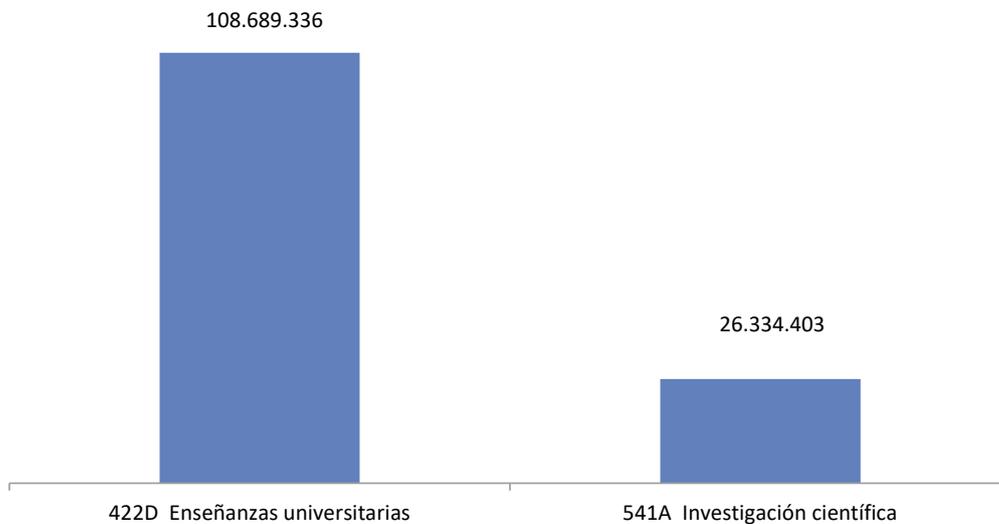
CAP.	DESCRIPCIÓN	2024	%
III	Tasas y otros ingresos	17.571.602	13,01
IV	Transferencias corrientes	87.484.799	64,79
V	Ingresos patrimoniales	1.015.000	0,75
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	106.071.401	78,56
VII	Transferencias de capital	28.852.338	21,37
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	28.852.338	21,37
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	134.923.739	99,93
VIII	Activos financieros	100.000	0,07
IX	Pasivos financieros	-	-
D	TOTAL OPER.FINANCIERAS	100.000	0,07
E	TOTAL INGRESOS	135.023.739	100,00

CAP.	DESCRIPCIÓN	2024	%
I	Gastos de personal	83.916.549	62,15
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.229.373	11,28
III	Gastos financieros	38.069	0,03
IV	Transferencias corrientes	1.321.035	0,98
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	100.505.026	74,44
VI	Inversiones reales	33.085.749	24,50
VII	Transferencias de capital	90.000	0,07
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	33.175.749	24,57
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	133.680.775	99,01
VIII	Activos financieros	100.000	0,07
IX	Pasivos financieros	1.242.964	0,92
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.342.964	0,99
E	TOTAL GASTOS	135.023.739	100,00

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2024
PROGRAMA 422 D		108.689.336
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	Gastos de personal	83.916.549
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.985.815
3	Gastos financieros	25.500
4	Transferencias corrientes	1.312.035
6	Inversiones reales	8.349.437
8	Activos financieros	100.000
PROGRAMA 541 A		26.334.403
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	243.558
3	Gastos financieros	12.569
4	Transferencias corrientes	9.000
6	Inversiones reales	24.736.312
7	Transferencias de capital	90.000
9	Pasivos financieros	1.242.964
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		135.023.739



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2024
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	-	546.919	-	-	-	-	-	-	546.919
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	361.847	-	-	225.000	-	-	-	586.847
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	-	44.487	-	-	-	-	-	-	44.487
Varios	Servicios de reprografía	-	60.000	-	-	-	-	-	-	60.000
37	Escuela de Doctorado	-	92.352	-	37.080	-	-	-	-	129.432
Varios	Institutos	-	22.903	-	-	525.296	-	-	-	548.199
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	-	352.038	-	99.572	-	-	-	-	451.610
61	Vicerrectorado de Cultura y Proy. Social y Rel.Institucionales	-	227.356	-	4.410	30.864	-	-	-	262.630
62	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	-	39.585	12.569	-	7.829.537	90.000	-	1.242.964	9.214.655
77	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	-	16.318.879	-	-	-	16.318.879
64	Servicio de Informática	-	1.086.305	-	16.000	566.342	-	-	-	1.668.647
65	Servicio de Publicaciones	-	67.228	-	-	5.000	-	-	-	72.228
67	Biblioteca Universitaria	-	121.849	-	18.000	1.629.843	-	-	-	1.769.692
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	-	162.200	-	-	14.400	-	-	-	176.600
69	Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia	-	56.500	-	15.000	5.000	-	-	-	76.500
69bis	Vicerrectorado de Títulos Propios y E. Distancia.Títulos Propios	-	1.100.000	-	-	-	-	-	-	1.100.000
70	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprend.	-	21.930	-	9.000	1.800	-	-	-	32.730

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2024
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	142.850	-	3.000	17.900	-	-	-	163.750
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria	-	355.350	-	5.600	-	-	-	-	360.950
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Compr.Global	-	313.430	-	579.500	-	-	-	-	892.930
74	Centro de Idiomas	-	180.428	-	3.150	-	-	-	-	183.578
75	COIE	-	81.000	-	227.000	2.000	-	-	-	310.000
76	Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transform. Digital	-	82.225	-	42.300	-	-	-	-	124.525
79	Escuela Infantil UC	-	32.703	-	6.930	450	-	-	-	40.083
81	Servicios administrativos centrales	-	62.400	-	254.493	35.000	-	-	-	351.893
82	Consejo Social	-	65.184	-	-	-	-	-	-	65.184
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	159.140	-	-	30.800	-	-	-	189.940
85	Rectorado - Servicio de Comunicación	-	182.580	-	-	3.500	-	-	-	186.080
86	Defensor Universitario	-	5.699	-	-	360	-	-	-	6.059
87	Secretaría General	-	66.410	-	-	-	-	-	-	66.410
89	Gastos de Personal	83.916.549	-	-	-	-	-	100.000	-	84.016.549
89	Gastos centralizados	-	9.136.475	25.500	-	5.843.778	-	-	-	15.005.753
	TOTAL	83.916.549	15.229.373	38.069	1.321.035	33.085.749	90.000	100.000	1.242.964	135.023.739

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 3				
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
31	PRECIOS PÚBLICOS			10.122.100
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		7.360.000	
.00	Grado	6.500.000		
.01	Postgrado	675.000		
.02	Centros adscritos	185.000		
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.100.000	
312	Derechos de matrícula CIUC		470.000	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	170.000		
.01	Cursos de Español	300.000		
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		169.100	
.00	Cursos de Verano y E.U.	40.000		
.02	Actividades Deportivas	114.100		
.03	Campus	15.000		
314	Otros Cursos y Seminarios		120.000	
.01	Programa Senior	20.000		
.03	Cursos Study Abroad	100.000		
319	Tasas administrativas		903.000	
.04	Pruebas de Acceso	220.000		
.06	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	200.000		
.07	Expedición de títulos	300.000		
.08	Tesis	10.000		
.09	Tarjeta de identidad	50.000		
.10	Convalidaciones	30.000		
.12	Tutela doctorado	90.000		
.20	Seguro obligatorio	3.000		
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			4.653.000
327	Uso de teléfonos y Fax		10.000	
328	Convenios y Contratos art. 60 LOSU		3.900.000	
-	Art. 60 LOSU (VA11)	2.500.000		
-	Art. 60 LOSU FLTQ (Personal UC)	600.000		
-	Art. 60 LOSU FIHAC (Personal UC)	800.000		
329	Otras prestaciones de servicios		743.000	
.00	Acceso al Documento (BUC)	3.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	3.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	6.000		
.30	Serv.Científico Técnico Investigación. Microscopio	2.000		
.31	Serv.Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	2.000		
.33	Serv.Científico Técnico Investigación. SEEA	120.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	10.000		
.61	Venta entradas espectáculos	3.000		
.63	Servicios CEFONT	4.000		
.74	Traducciones CIUC	10.000		
.75	COIE Prácticas en empresas	200.000		
.78	CDTUC	120.000		
.79	Escuela Infantil UC	80.000		
.80	Centros adscritos	80.000		
.81	Repercusión gastos a terceros	100.000		

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
33	VENTA DE BIENES			104.000
330	Venta de publicaciones propias		35.000	
.00	Venta de publicaciones (Editorial UC)	35.000		
332	Venta de Fotocopias		60.000	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	18.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	12.000		
.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos	12.000		
.42	Servicio Reprografía. ETS Ing. Industriales y Telecom.	8.000		
.45	Servicio Reprografía. ETS Náutica	10.000		
333	Salas de impresión		8.000	
.64	Servicio de Informática	8.000		
339	Venta de impresos y guías		1.000	
39	OTROS INGRESOS			2.692.502
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		2.475.000	
.00	Art. 60 LOSU	550.000		
.01	Fundación Leonardo Torres Quevedo. Art.60 LOSU	125.000		
.02	Programas Europeos	400.000		
.03	Programas Nacionales	800.000		
.06	Fondos Next Generation	300.000		
.10	Estudios Propios	250.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	10.000		
.99	Otras	40.000		
398	Venta de patentes		10.000	
399	Ingresos diversos		207.502	
.99	Otros	207.502		
TOTAL CAPÍTULO 3				17.571.602
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
45	COMUNIDADES AUTONOMAS			86.093.549
450	Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa		84.861.549	
.01	Programa de suficiencia financiera	78.357.606		
.02	Programa de complementos retributivos PDI	4.458.943		
.03	Programa Regional de Becas	210.000		
.04	Programa Internacionalización	275.000		
.06	Programa de compensación precios públicos	1.560.000		
452	Otros ingresos del Gobierno Regional		1.232.000	
.03	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	35.000		
- D.G. Deporte (Serv. Actividades Físicas y D.)	25.000			
- D.G. Cultura y P. Histórico (Vic. Cultura)	10.000			
.04	Consejería de Fomento, Ord. Del Territorio y Medio Ambiente	15.000		
- D.G. Medio Ambiente y Cambio Climático (Cursos de Verano)				
.05	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	15.000		
- Cursos de Verano				
.09	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades	12.000		
- D.G. de Universidades (Cursos de Verano)				
.11	Servicio Cántabro de Salud	1.100.000		
- Plazas vinculadas				
.12	Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio	21.000		
- D.G. Trabajo (Cursos de Verano)	5.000			
- D.G. Industria (Cursos de Verano)	16.000			
.13	Servicio Cántabro de Empleo	10.000		
- Cursos de Verano				

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.14	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	8.000		
	- D.G. Juventud, Coop. Al Desarrollo y V. (Cursos de Verano)	3.000		
	- D.G. Inclusión Social (Vic. Cultura)	5.000		
.16	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	16.000		
	- Ayudas alumnos con discapacidad			
46	CORPORACIONES LOCALES			259.500
460	Ayuntamientos		259.500	
	- Cursos de Verano			
47	EMPRESAS PRIVADAS			1.076.750
470	Entidades Bancarias		1.066.750	
.01	Banco Santander	1.066.750		
479	Otras Transferencias Corrientes		10.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	10.000		
49	DEL EXTERIOR			55.000
496	Fondos Next Generation		55.000	
.60	GC Programa Mentoría (Consejería de Inclusión Social)	50.000		
.72	GC Cursos de Verano (Consejería de Inclusión Social)	5.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				87.484.799
CAPÍTULO 5				
INGRESOS PATRIMONIALES				
52	INTERESES DE DEPÓSITO			500.000
520	Intereses de Cuentas Bancarias		500.000	
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			430.000
540	Alquileres de Inmuebles		430.000	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			85.000
550	Concesiones Administrativas		85.000	
.00	Cafeterías y Comedores	60.000		
.01	Servicios de Reprografía	25.000		
TOTAL CAPÍTULO 5				1.015.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				106.071.401
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			9.452.212
700	Administración del Estado para Investigación		5.801.517	
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	2.825.298		
	-Convocatoria 2020:	47.599		
	-Convocatoria 2021:	135.112		
	-Convocatoria 2022:	792.587		
	-Convocatoria 2023:	1.850.000		
	Plan Estatal - Líneas Estratégicas- Iniciativa TransMisiones	700.000		
	-Convocatoria 2023:	700.000		
	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)	1.605.169		
	Plan Estatal - Excelencia y Retos			
	-Convocatoria 2021:	82.129		
	-Convocatoria 2022:	23.040		
	-Convocatoria 2023:	1.500.000		
	Otras Convocatorias Competitivas Nacionales	271.050		
	Redes investigación	31.050		
	ISCIII Proyectos Investigación 2024	100.000		
	Proyectos Arqueológicos Exterior 2024	40.000		
	Acciones Europeas 2023	100.000		
	Otros ingresos: Estabilización Programa I3 y otros	400.000		
702	AEI.Programa de Contratos y Ayudas		2.482.027	
.21	Programa de formación Personal Investigador (FPI)	960.207		
.23	Programa Juan de la Cierva. Formación	139.200		
.24	Programa Ramón y Cajal	1.230.020		
.27	Programa Técnicos	152.600		

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
704	MU. Programa de Contratos y Ayudas		1.168.668	
.22	Programa de formación de Profesorado Universitario (FPU)	682.161		
.25	Programa Beatriz Galindo	351.507		
.99	Programas movilidad	135.000		
75	COMUNIDADES AUTÓNOMAS			8.963.477
750	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. Contrato Programa		7.820.636	
.05	Programa de apoyo a la investigación	4.225.000		
.06	Programa de obras y equipamiento	3.595.636		
752	Otros ingresos del Gobierno Regional		1.120.649	
.01	Convenio Parlamento de Cantabria	60.000		
.03	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	97.000		
	- Edición libros, reuniones científicas	12.000		
	- Trabajos investigación en La Garma	50.000		
	- Trabajos investigación en El Mirón	35.000		
.04	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	10.000		
	- Programa biceps			
.09	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades	150.000		
	- Transferencia del Conocimiento 2023			
.12	Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio	773.649		
	- TCNIC 2022			
.14	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	30.000		
	- Cátedra de Igualdad y Estudios de Género			
759	Otras Comunidades Autónomas (Gobierno Vasco)		22.192	
78	OTRAS SUBVENCIONES			222.798
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro		222.798	
79	EXTERIOR			10.213.851
790	FEDER Programas I+D AEI		860.348	
	- Plan Estatal 2013 Excelencia	15.125		
	- Plan Estatal 2013 Retos	332.145		
	- Plan Estatal 2014 Excelencia	513.078		
791	Programa Marco Europeo de investigación		3.106.585	
792	Proyectos Europeos FEDER		631.827	
795	Proyectos Europeos Erasmus +		223.132	
796	Fondos Next Generation		5.391.959	
.02	AEI Proyectos Colaboración Público Privada	973.839		
.10	AEI Consolidación Investigadora	973.332		
.23	AEI Contratos Juan de la Cierva	60.000		
.24	AEI Contratos Ramón y Cajal	248.150		
.26	AEI Contratos Juan de la Cierva - Incorporación	91.500		
.89	GC Programa PIREP	3.045.138		
TOTAL CAPÍTULO 7				28.852.338
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				28.852.338
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				134.923.739
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			100.000
830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				135.023.739

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Estado de Gastos

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 1				
GASTOS DE PERSONAL				
11	PERSONAL EVENTUAL			122.130
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		122.130	
12	FUNCIONARIOS			43.351.878
120	Retribuciones básicas		20.958.520	
.00	PDI	13.641.037		
.01	PTGAS	7.317.483		
121	Retribuciones complementarias		22.393.358	
.00	PDI	15.344.208		
.01	PTGAS	7.049.150		
13	LABORALES			21.607.260
130	Retribuciones básicas		18.445.482	
.00	PDI	12.134.799		
.01	PTGAS	6.310.683		
131	Retribuciones complementarias		3.042.778	
.00	PDI	1.189.196		
.01	PTGAS	853.582		
.10	Complementos art.87 LOSU	1.000.000		
132	Otro personal laboral PTGAS		119.000	
.01	Personal fuera de Convenio	119.000		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			6.705.798
150	Productividad		6.705.798	
.00	Productividad investigadora (sexenios)	2.827.223		
.01	Productividad complementos art.76 LOSU	3.008.517		
.02	Productividad plazas vinculadas	590.038		
.03	Fondos adicionales 2018,2019,2020	160.020		
.10	Productividad PTGAS Funcionario	120.000		
16	CUOTAS Y GASTOS SOCIALES			12.129.483
160	Cuotas Sociales		11.940.883	
.00	Seguridad Social	11.940.883		
162	Gastos sociales		188.600	
.01	Fondo de acción social	120.000		
.06	Seguro colectivo	68.600		
TOTAL CAPÍTULO 1				83.916.549
CAPÍTULO 2				
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS			21.000
202	Edificios y otras construcciones		21.000	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN			2.540.536
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		20.000	
212	Edificios y otras construcciones		1.649.450	
.00	Mantenimiento integral	1.475.000		
.13	Jardinería	125.000		
.99	Otros trabajos	49.450		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		248.498	
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	105.000		
.15	Ascensores	50.000		
.99	Otros trabajos	93.498		
214	Material de Transportes		3.400	
215	Mobiliario y enseres		3.855	
216	Equipos informáticos		553.833	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	449.462		
.11	Mantenimiento de equipos	100.986		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	3.385		
217	Servicios de Reprografía		61.500	

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			12.251.828
220	Material de oficina		315.943	
.00	Ordinario no inventariable	137.639		
.01	Prensa y otras publicaciones	11.005		
.02	Material informático no inventariable	167.299		
221	Suministros		3.380.996	
.00	Energía Eléctrica	1.550.000		
.01	Agua	90.000		
.02	Gas	1.100.000		
.03	Combustibles	5.220		
.04	Vestuario	3.000		
.07	Títulos	82.000		
.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	35.842		
.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.150		
.64	Instalación Software y licencias	423.801		
.84	Mantenimiento de animales	23.670		
.99	Otros suministros	64.313		
222	Comunicaciones		518.668	
.00	Telefónicas	483.725		
.01	Postales	31.264		
.02	Datos	3.679		
223	Transportes		6.257	
224	Primas de Seguros		22.950	
225	Tributos		4.500	
226	Gastos diversos		2.856.899	
.00	Procesos electorales	3.300		
.01	Atenciones protocolarias	16.252		
.02	Publicidad y propaganda	83.570		
.03	Jurídicos, contencioso	50.000		
.04	Seguros de vida o accidente	60.000		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	76.762		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	16.446		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	157.854		
.09	Otros gastos diversos	524.297		
.11	Exposiciones	22.986		
.13	Área de Igualdad y Política Social	20.896		
.31	Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	44.487		
.41	Cuotas de Organismos	85.559		
.44	Programa Sénior	8.500		
.45	Plan capacitación lingüística	30.000		
.60	SOUKAN	11.990		
.61	Patrimonio Cultural	18.000		
.62	Programa INFORMA	50.000		
.64	Gastos SIUC	8.000		
.68	Títulos Propios	1.100.000		
.72	Programa profesores visitantes	40.000		
.73	Compromiso global	17.000		
.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	20.000		
.83	Study Abroad	100.000		
.89	Formación del personal	111.000		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	121.000		
.91	Movilidad PDI Docencia	18.000		
.92	Movilidad PDI PAS Formación	16.000		
.99	Presupuesto participativo Campus Sostenible	25.000		

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
227	Trabajos realizados por otras Empresas		3.559.169	
.00	Limpieza y aseo	1.964.000		
.01	Seguridad	1.125.500		
.03	Servicio de Correos	43.500		
.07	Servicio de comidas	25.146		
.17	Servicios médicos y psicológicos	89.348		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	30.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	60.225		
.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	48.000		
.23	Premios	31.650		
.24	Servicios audiovisuales	30.000		
.99	Otros trabajos externos	61.800		
228	Deportes		95.900	
.01	Cursos y actividades de ocio	78.150		
.02	Competiciones universitarias	5.000		
.03	Campeonatos de España	7.000		
.05	Material deportivo común (fungible)	5.000		
.99	Otros gastos de deportes	750		
229	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC		1.490.546	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO			350.124
230	Dietas y locomoción		173.200	
.00	PDI UC Funcionario	66.890		
.10	PTGAS UC Funcionario	13.590		
.30	PTGAS UC Contratado	4.970		
.41	Comisiones y Concursos de Profesorado.PDI externo	25.000		
.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	46.350		
.43	Pruebas de Acceso Personal Externo	16.400		
233	Otras indemnizaciones		176.924	
.00	Asistencias Tribunales PTGAS	14.000		
.02	Asistencias del Consejo Social	2.924		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	160.000		
24	GASTOS DE PUBLICACIONES			65.885
240	Gastos de edición y distribución		65.885	
	TOTAL CAPÍTULO 2			15.229.373
	CAPÍTULO 3			
	GASTOS FINANCIEROS			
31	PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			12.569
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		12.569	
.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	5.738		
.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	6.831		
34	DEPÓSITOS Y FIANZAS			500
341	Intereses de fianzas y avales		500	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			25.000
352	Intereses de demora		20.000	
.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	20.000		
359	Otros gastos financieros		5.000	
	TOTAL CAPÍTULO 3			38.069
	CAPÍTULO 4			
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	BECAS Y AYUDAS			1.321.035
481	Subvenciones y ayudas del VCS y TD		3.000	
.00	Ayudas Deportivas	3.000		
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.493	
.01	FeSP-UGT	1.866		
.02	CC.OO	1.479		
.03	CSI-CSIF	1.148		

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		616.580	
.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.E.,F.P. y Universidades	275.000		
.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes	223.580		
.73	Becas postgrado atracción de talentos	118.000		
488	Prácticas formativas de colaboración		450.297	
.10	Prácticas profesionales en empresas	200.000		
.81	Seguridad Social prácticas no retribuidas	40.000		
.99	Prácticas profesionales en UC	210.297		
489	Otras Subvenciones, becas y ayudas		246.665	
.02	Organizaciones de estudiantes	10.665		
.04	Becas Santander Progreso	26.000		
.81	Programa Regional de Becas	210.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				1.321.035
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				100.505.026
CAPÍTULO 6				
INVERSIONES REALES				
62	INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS			4.051.555
620	Edificios y otras construcciones		1.092.000	
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)		331.100	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5.000	
623	Equipamiento docente		225.000	
624	Equipamiento científico		100.000	
625	Mobiliario y enseres		62.756	
626	Material informático inventariable		310.402	
628	Fondos de Biblioteca		1.604.343	
629	Otros		320.954	
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS			4.431.778
630	Edificios y otras construcciones		4.431.778	
64	GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL			24.602.416
640	Proyectos y contratos art.60 LOSU		3.900.000	
641	Bolsas y ayudas investigación		272.000	
.01	Investigadores visitantes	16.000		
.03	Bolsas predoctorales	30.000		
.04	Bolsas postdoctorales	75.000		
.05	Estancias PDI	16.000		
.22	Estancias FPU	45.000		
.23	Programa de movilidad José Castillejo	45.000		
.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	45.000		
642	Contratos investigación		6.317.537	
.01	Programa P. investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-BIO"	1.688.124		
.07	Técnicos de interés general	58.425		
.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	1.067.464		
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	171.303		
	* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	287.424		
	* Programa FPI Conv.2021 (62-FI21-642.21)	257.035		
	* Programa FPI Conv.2022 (62-FI22-642.21)	116.910		
	* Programa FPI Conv.2023 (62-FI23-642.21)	234.792		
.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	717.696		
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	112.156		
	* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	101.957		
	* Programa FPU Conv.2021 (62-FU21-642.22)	161.727		
	* Programa FPU Conv.2022 (62-FU22-642.22)	170.928		
	* Programa FPU Conv.2023 (62-FU23-642.22)	170.928		

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.23	Programa Juan de la Cierva Formación	211.833		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2021 (62-NK21-642.23)	72.633		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2023 (62-JF23-642.23)	139.200		
.24	Programa Ramón y Cajal	1.629.604		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	45.430		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-NC21-642.24)	318.012		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2022 (62-RC22-642.24)	668.012		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2023 (62-RC23-642.24)	598.150		
.25	Programa Beatriz Galindo	510.572		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	21.758		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	102.886		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2022 (62-GB22-642.25)	192.964		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2023 (62-GB23-642.25)	192.964		
.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación	107.642		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-NJ20-642.26)	107.642		
.27	Contratos Programa Técnicos (AEI)	217.284		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	72.772		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2021 (62-TC21-642.27)	46.312		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2022 (62-TC22-642.27)	29.200		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2023 (62-TC23-642.27)	69.000		
.41	Contratos a P. Investigador en formación predoctoral (Gov. Vasco)	22.192		
.50	Ayuda recualificación sistema universitario español (NREC)	86.701		
643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos		5.472.469	
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)		1.605.169	
645	Proyectos europeos (VCEE)		3.961.544	
.00	Proyectos europeos e internacionales	3.106.585		
.01	Proyectos europeos (FEDER)	631.827		
.05	Proyectos europeos ERASMUS +	223.132		
646	Otras convocatorias competitivas		1.739.697	
647	Cátedras		30.000	
648	Ayudas a la Investigación		965.000	
649	Otros fondos de investigación		339.000	
TOTAL CAPÍTULO 6				33.085.749
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
78	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000
783	CSIC (IBBTEC Bioincubadora empresarial)		90.000	
TOTAL CAPÍTULO 7				90.000
TOTAL OPERACIONES CAPITAL				33.175.749
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				133.680.775
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			100.000
830	Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			1.242.964
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		1.242.964	
.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	92.391		
.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	290.225		
.13	Devolución anticipo reembolsable Plan Estatal 2013	347.270		
	* Excelencia	15.125		
	* Retos	332.145		
.14	Devolución anticipo reembolsable Plan Estatal 2014	513.078		
	* Excelencia	513.078		
TOTAL CAPÍTULO 9				1.242.964
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				1.342.964
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				135.023.739

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024

CVE-2023-10980

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se registrará por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto y la referencia a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos, incluidas las peculiaridades de los expedientes de contrato menor. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último, se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOSU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra su contenido para el Presupuesto del año 2024.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Cantabria aprobaron con fechas 31/07/2018 y 05/10/2018 respectivamente el Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria. En la elaboración tanto de las líneas generales del presupuesto como en su contenido se han tenido en cuenta los distintos ejes, objetivos y líneas de acción.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

TÍTULO I NORMAS GENERALES

ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica del Sistema Universitario, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

TÍTULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO.- DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 135.023.739.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 135.023.739.

ART. 3 LÍMITE MÁXIMO DE GASTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario:

- | | |
|--|-------------|
| - Se aprueba un límite de gasto por importe de | 163.680.775 |
| o Gastos no financieros | 133.680.775 |
| o Incorporación remanentes de crédito | 30.000.000 |

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera:

o Equilibrio.

- Ingresos no financieros: 134.923.739
- Gastos no financieros: 133.680.775
- Superávit de operaciones no financieras: 1.242.964

o Sostenibilidad financiera.

- Como se indica en el punto anterior, la UC no incurre en déficit para el ejercicio 2024, y según las previsiones tendrá remanente financiero positivo en la liquidación del presupuesto 2023.
- Límite de deuda. Actualmente la UC no tiene deuda con entidades financieras. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria no autoriza ningún endeudamiento a la UC. Periodo medio de pago. El periodo medio de pago a proveedores del año 2024 calculado según lo establecido en el RD 635/2014 hasta octubre es para cada mes:

PERIODO MEDIO PAGO 2024	EN	FB	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	SP	OC
Plazo medio operaciones pendientes conformidad	0	19,92	6,72	16,88	29,22	15,19	4,00	34,01	16,70	16,22
Periodo Medio de Pago Entidad	65,49	28,00	15,40	23,62	16,56	17,09	18,36	22,36	21,48	19,75

Como regla general se han mantenido por debajo del plazo máximo de 30 días establecido en el dicho RD 635/2014 tanto para la conformidad como para el pago.

- En el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto se adaptará a las diferentes clasificaciones aprobadas por la circular Nº 245/2023 de la Gerencia.

4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	108.689.336
541A Investigación Científica	26.334.403

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

Operaciones no financieras

Gastos corrientes:

Capítulo 1 Gastos de Personal	83.916.549
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	15.229.373
Capítulo 3 Gastos financieros	38.069
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.321.035

Gastos de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales	33.085.749
Capítulo 7 Transferencias de capital	90.000

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	1.242.964

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

3. **ORGÁNICA**, según la siguiente información expresada en 10 dígitos:

a. Tipo de Unidad funcional (dígitos 1-2) , según la siguiente clasificación:

CÓD.	TIPO DE UFG
01	Órganos Universitarios
02	Vicerrectorados
03	Centros
04	Departamentos
05	Institutos
06	Servicios Generales
07	Servicios Centrales
09	Otras Unidades

b. Unidad Funcional de Gasto (UFG) (dígitos 3 a 6).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

c. Código de proyecto/programa de títulos propios/financiación afectada cuando proceda (dígitos 7 a 10).

4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los estados del presupuesto de ingresos se estructuran según las siguientes clasificaciones:

1. **ECONÓMICA**. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Operaciones no financieras

Ingresos corrientes

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	17.571.602
Capítulo 4 Transferencias corrientes	87.484.799
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	1.015.000

Ingresos de capital

Capítulo 7 Transferencias de Capital	28.852.338
--------------------------------------	------------

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	0

2. **ORGÁNICA.** Según los mismos parámetros que el presupuesto de gastos, en base al tipo de unidad, la unidad funcional de gasto y el código de proyecto/programa/financiación afectada cuando proceda.

En los ingresos correspondientes a financiación afectada deberá utilizarse la misma clasificación orgánica para todos los ingresos y gastos de la misma.

Para aquellos ingresos que no resulten asignables a un proyecto y UFG concretos, sino que se trate de ingresos genéricos del presupuesto de la Universidad, la clasificación orgánica será 00.00.00.0000, excepto para los ingresos correspondientes a estudios oficiales (concepto de la clasificación económica 310) en los que las cuatro últimas cifras recogerán el curso académico a que corresponde el ingreso:

CÓD.	CURSO
CA22	Curso Académico 2022/2023
CA23	Curso Académico 2023/2024
CA24	Curso Académico 2024/2025

ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:

- Capítulo 1, a nivel de capítulo.
- Capítulo 2, a nivel de capítulo.
- Capítulo 3, a nivel de artículo.
- Capítulo 4, a nivel de artículo.
- Capítulo 6, a nivel de artículo.
- Capítulo 7, a nivel de concepto.
- Capítulo 8, a nivel de concepto.

2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía y el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.
4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

1. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá acordar mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

2. Para cuantías superiores será necesario el acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
 - Ampliaciones de crédito
 - Transferencias
 - Generaciones de crédito
 - Incorporaciones de crédito
 - Créditos extraordinarios
 - Suplementos de crédito
2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
 - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
 - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
 - Las retenciones de créditos que procedan.
 - b. Informes.
 - Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
 - El del Auditor Interno.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
 - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
 - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.
 - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 76 y 87 de la LOSU.
 - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - e. Los destinados a financiar el incremento de plazas de PDI derivado de lo establecido en la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
 - f. Los destinados a financiar la plantilla de la Facultad de Medicina, derivados del aumento del numerus clausus.
 - g. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.
 - h. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- i. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
 - j. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
 - k. La aplicación presupuestaria 07.81.00.0000 422D 489.81 Programa Regional de Becas.
2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
- Remanente Genérico de Tesorería.
 - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
 - Ingresos específicos.

ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en la UFG 77 Convenios y Proyectos de Investigación (aplicaciones económicas 640/3/4/5/6). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
2. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia (aplicación 02.69.00.WMAT 422D 226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
3. Los créditos de los programas study abroad se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (aplicación 02.73.00.SXXX 422D 226.83). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

4. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
5. Las UFG sólo podrán tramitar un expediente mensual por cada aplicación presupuestaria.
6. En las prestaciones de servicios entre unidades en las que la contrapartida se realice a través de una transferencia de crédito, se aplicará una retención del 10% en concepto de gastos generales.
7. Las transferencias de crédito serán solicitadas hasta el 1 de noviembre, salvo que se justifique que el gasto que se propone tenga carácter urgente y no se pueda aplazar al ejercicio siguiente.
8. Las transferencias de crédito serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Consejo Social, incluidas las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 63 LOSU.

ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior, que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Los incrementos que se produzcan en el Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la UC.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- b. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
 - c. Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - d. Enajenaciones de inmovilizado.
 - e. Reembolso de préstamos.
 - f. Reintegros de ejercicios cerrados.
 - g. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - h. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
 - i. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
 - j. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
 - k. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
 - l. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social.
 3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente:
 - A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18), así como los saldos de las aplicaciones específicas que recogen la cofinanciación por parte de la Universidad exigida en las convocatorias de proyectos con financiación afectada que se encuentren aún en ejecución
 - B. Otras incorporaciones:
 - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - b. Los fondos transferidos a las unidades por su participación en proyectos de Innovación Docente y Generación de Recursos Docentes Audiovisuales (GREDA) cuya ejecución incluya el segundo cuatrimestre del curso académico 2023/2024, y los fondos transferidos a la aplicación 02.73.00.RIUC 422D 487.01 destinados a cofinanciar becas de intercambio para el curso 2023/2024.
 - c. Los expedientes de contratación aprobados y los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - d. Los créditos para operaciones de capital.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.
3. En todo caso la incorporación de remantes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

4. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
5. Corresponde al Gerente, por delegación del Consejo Social, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

ART. 14 CARGOS INTERNOS

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

TÍTULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto o partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

ART. 18 INGRESOS AFECTADOS

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
 - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.
 - b. Las aportaciones del Contrato Programa entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria.
 - c. Los procedentes de trabajos y cursos art. 60 LOSU.
 - d. Los procedentes de títulos propios y programas study abroad.
 - e. Otros ingresos finalistas.
2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante, y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.
3. En el Anexo IV Ingresos y Gastos Afectados se detallan los correspondientes al presupuesto inicial de 2024.

ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.
5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.
6. Se aplicará una retención del 21% a los convenios con el Instituto Cervantes para la realización de las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) y los exámenes de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y en otros supuestos similares.

ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio o diploma acreditativo expedido por la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Por resolución rectoral se establecerán la normativa y plazos de pago. La R.R. 341/2023, de 20 de abril de 2023, establece los plazos de pago de los precios públicos por la prestación de servicios académicos de títulos oficiales.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

1. Los derechos de matrícula en cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos, así como los precios por actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, y los precios y demás aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa.
2. Las cuotas de inscripción de congresos gestionados a través de la Universidad deberán aprobarse por la Gerencia, a la que deberá presentarse previamente memoria económica del congreso en la que se indique de forma detallada la totalidad de ingresos y gastos previstos, así como la cuantía de la cuota de inscripción. A la recaudación se le practicará una retención del 25% para financiar los gastos generales de la Universidad. En caso de que estos congresos gestionados a través de la Universidad perciban además financiación de otras entidades públicas o privadas, se practicará igualmente retención sobre dichos ingresos, salvo que se trate de subvenciones públicas que excluyan de sus gastos elegibles las retenciones para gastos generales.
3. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Cuando se produzcan modificaciones en los mismos será necesario informe previo de la Gerencia, a la que en ese caso deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa. Del acuerdo se remitirá también copia a la Gerencia.
4. Los precios públicos de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
 - a. Servicio de Microscopía Láser Confocal (UFG 04.02.00).
 - b. Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM) (UFG 04.03.00).
 - c. Laboratorio de Microscopía Óptica para Materiales Pétreos (UFG 04.03.00).

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- d. Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural (UFG 04.04.00).
- e. Servicio de Arqueobotánica (UFG 04.04.00).
- f. Servicios de Bioarqueología Analítica (EVOADAPTA) (UFG 04.04.00).
- g. Servicios Analíticos de la Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN) (UFG 04.23.00).
- h. Servicios de Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas (UFG 04.29.00).
- i. Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X (UFG 04.29.00).
- j. Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales (UFG 04.29.00).
- k. Servicio de Mecanizado y Metrología (UFG 05.52.00).
- l. Servicios del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria IIIPC (UFG 05.54.00).
- m. Servicios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (UFG 005.55.00).
- n. Actividades de las Aulas de Extensión Universitaria (UFG 02.61.00).
- o. Campus Infantil (UFG 02.61.00).
- p. Servicio de Informática (UFG 06.64.00).
- q. Servicios de la Biblioteca Universitaria (BUC) (UFG 06.67.00).
- r. Utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CeFonT) (UFG 02.69.00).
- s. Usos del pabellón polideportivo (UFG 06.71.00).
- t. Cursos de Verano y de Extensión Universitaria (UFG 09.72.00).
- u. Actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (UFG 02.73.00).
- v. Centro de Idiomas (UFG 06.74.00).
- w. Uso de espacios de la UC (UFG 02.76.00).

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- x. Escuela Infantil (UFG 06.79.00).Servicios Científico-Técnicos de Investigación (UFG 07.84.00).
 - y. Uso de locales del CDTUC (FLTQ).
5. En ningún caso los importes que se cobren por cargos internos relativos a estas tarifas podrán incorporarse a proyectos de artículo 60 LOSU.
 6. El Consejo Social delega en el Gerente la aprobación de otros precios, tarifas o cánones. Para su fijación será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia.
 7. Para la expedición de copias y reproducción de expedientes administrativos se aplicará la tasa prevista en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las cuantías establecidas en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La memoria justificativa a la que se hace referencia en este artículo deberá ajustarse al modelo aprobado al efecto.

ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.

Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
- c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.
- d) Cuando concorra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.

Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social.
2. La aceptación de los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y similares, será aprobada por el Consejo Social.
3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CAPÍTULO SEGUNDO.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.

El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de los siguientes gastos:

- Los suministros y servicios que no superen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.
- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, donde la delegación será para gastos inferiores a 215.000 actualmente, IVA excluido.

- Los contratos de precios unitarios en los que la gestión del gasto es descentralizada y con cargo al presupuesto específico de cada unidad o ingreso específico.
- Los asociados a subvenciones y otras ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva, cualquiera que sea su importe, y los correspondientes a subvenciones nominativas inferiores a 15.000 euros.

En el caso de ingresos afectados a gastos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

3. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá suspender la delegación en aquellas unidades de gasto en las que se detecten irregularidades como el fraccionamiento de facturas para evitar la tramitación de expediente de contratación, incumplimiento de los límites y trámites establecidos en los procedimientos de contratos menores, la falta de justificación de anticipos de caja fija, etc. En este caso la UFG deberá solicitar por anticipado al Rector u órgano en quien delegue la autorización de los gastos, independientemente de su cuantía, antes de su ejecución. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.
4. Los gastos derivados de contratos privados y convenios institucionales regulados en el artículo 58 de estas Bases, serán autorizados por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, mediante la firma del correspondiente documento contractual o convenio.
5. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto, utilizando los modelos establecidos al efecto, y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

7. En los casos en que sea necesaria la convalidación de un gasto en el que por razones justificadas no se haya seguido el procedimiento ordinario, se realizará por parte del Rector, siguiendo el procedimiento correspondiente.

ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del receptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de "servicio hecho".
2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.
3. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector.
4. El reconocimiento de obligaciones estará sometido a control previo por el Auditor interno según lo establecido en el artículo 92.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

5. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por el Servicio Financiero y Presupuestario mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.
3. Las autorizaciones de firma correspondientes a las distintas cuentas se regularán en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DIVISAS

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
3. Se podrán abonar a través de ACF pagos inferiores a 5.000 euros, IVA incluido, así como los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.
6. Los pagos de divisas hasta 5.000 euros tendrán, siguiendo su procedimiento específico, una consideración análoga a la de los pagos por ACF.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
 - a. Inversiones.
 - b. Subvenciones y transferencias.
 - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios.
 - d. Servicios de puesta a disposición de repertorios de propiedad intelectual.
 - e. Convenios que desarrollen o establezcan una cooperación con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que incumben a las partes se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, siempre que las entidades intervinientes no tengan vocación de mercado y la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.
 - f. Prestaciones de servicios públicos cuya utilización por la UC requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
 - g. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
 - h. Cánones por arrendamiento operativo.
 - i. Encargos a medios propios.
2. La autorización de los gastos plurianuales será según lo establecido en el artículo 26 de estas Bases, salvo por lo dispuesto en los apartados siguientes de este artículo.
3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

4. Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.
5. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
6. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en cualesquiera otras disposiciones de desarrollo, y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
 - La orden de iniciación del expediente de contratación.
 - La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
 - La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
 - La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
 - La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
 - El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación de acuerdo con el artículo 37 de estas bases.
 - La adjudicación del contrato.
 - La firma del contrato y su resolución, en su caso.
 - El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con art. 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
2. El Rector delega, al amparo de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la contratación de los contratos menores en los responsables presupuestarios de las diferentes Unidades Funcionales de Gasto conforme éstas se encuentran definidas e identificadas en el Anexo IX Presupuesto de la Universidad de Cantabria, y en el caso de ingresos afectados a gastos, en el director correspondiente o responsable de los mismos. No obstante, cuando sea preciso, para la formalización y firma de estos contratos será de aplicación lo determinado en el artículo 59 de estas Bases.

ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Gerente de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

- Secretario General de la Universidad de Cantabria.
- Vicegerente de Organización de la Universidad de Cantabria.
- Asesor Jurídico de la Universidad de Cantabria.
- Auditor Interno de la Universidad de Cantabria.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación de la Universidad de Cantabria.
- Un representante de la Unidad/Servicio/Proyecto promotor del expediente de la Universidad de Cantabria (en caso de que no sea uno de los vocales anteriores).

Secretario:

- Jefe de Sección de Contratación I.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Presidente de la Mesa será sustituido por el Secretario General.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Secretario de la Mesa será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, designado por la Jefa de Servicio.

No podrán formar parte de la Mesa de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas cargos públicos representativos, ni personal eventual. Podrá formar parte

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente de que se trate.

Tampoco podrá formar parte de la Mesa de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS

1. El personal de la UC que intervenga en procesos de contratación (realización de pedidos a terceros, contratación de personal, entre otros) tiene el deber de actuar con imparcialidad, absteniéndose en aquellos procedimientos en los que tenga un interés personal, relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el proveedor o con sus administradores o representantes legales, o concurra otra circunstancia de abstención prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Será de obligado cumplimiento por parte del personal de la Universidad de Cantabria que participe en los procesos de contratación pública, el cumplimiento del *Código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria*, aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2018.

ART. 39 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

ART. 40 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Conforme se establece el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras,

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.
4. Estos requisitos son igualmente exigibles en los contratos menores. La Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, podrá solicitar a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen el valor estimado para su consideración como contrato menor, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

5. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

ART. 41 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de ingresos específicos) deberán contratar los suministros y servicios a empresas “homologadas” (con

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

las que existan contratos o acuerdos marco que recojan esos suministros o servicios), según los términos previstos en los mismos, salvo causas debidamente justificadas.

2. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
3. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los contratos y acuerdos marco de interés general formalizados y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

ART. 42 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos “homologados”, se realizará a las empresas que los tengan adjudicados, según lo establecido en el artículo anterior.
4. La compra de equipos informáticos no homologados se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 43 CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

1. Los contratos menores, a excepción de los que tengan por objeto la suscripción a revistas, otras publicaciones y bases de datos, no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
2. A los efectos del artículo 118 y las disposiciones adicionales novena y quincuagésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores:
 - Los suministros y servicios que no superen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto,

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el concepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
 - Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.
 - La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (inferiores a 215.000, IVA excluido, actualmente).
3. No tendrán la consideración de contrato menor los siguientes gastos, en los que la firma de la factura o documento sustitutivo de la misma acreditará la aprobación del gasto, su realización de conformidad y la proposición del pago:
- a) Servicios públicos que requieran el pago de tarifas, tasas, impuestos y precios públicos de aplicación general, incluidos los gastos de aduanas y notarios.
 - b) Préstamo interbibliotecario en otras universidades o entidades públicas, siempre que sea en contraprestación de un precio público.
 - c) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:
 - o Facturas de FFC AQUALIA S.A.
 - o Facturas de Aguas Torrelavega S.A.
 - d) Cuotas por inscripciones a congresos y similares.
 - e) Cuotas de asociaciones a las que pertenezca la UC.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- f) Cargos internos entre UFG.
- g) Alquiler de espacios en el CDTUC.
- h) Servicios de reprografía facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en su contrato.
- i) Servicios de cafetería y comedor, facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en las listas de precios aprobadas por la UC.
- j) Gastos derivados de la ejecución de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, debidamente suscritos por la UC.

Se incluyen en esta categoría los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, regulados por el artículo 25 de la Ley 49/2002 como forma de mecenazgo.
- k) Pagos en ejecución de proyectos en cooperación (europeos o similares) en que la UC tenga que transferir la parte correspondiente de la financiación al resto de socios. A la propuesta de pago del Director del Convenio se acompañará copia del convenio firmado con cada socio.
- l) Premios. Acompañar convocatoria y acuerdo de concesión.
- m) Gastos asociados a comisiones de servicio o reembolsos aprobados por gastos de viaje.
 - o Si las facturas son a nombre de la UC (salvo las expedidas por la Agencia de Viajes con contrato en vigor) sí son contratos menores.
 - o Si las facturas son a nombre de la persona física, no son contratos menores.
- n) Alquileres de bienes inmuebles.
- o) Reintegros de subvenciones, pago de intereses de demora, intereses de préstamos, gastos de avales y otros gastos financieros.
- p) Los contratos con personas físicas por la participación en actividades docentes, cursos de formación, perfeccionamiento, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias,

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad. Para acreditar la existencia de estos contratos bastará la designación o nombramiento por autoridad competente. De no existir factura se tramitarán en los impresos normalizados.

q) Publicación de artículos del PDI de la UC en una publicación determinada.

r) Periódicos y semanarios.

s) Estancias de investigación en la UC o similares, en los gastos que se abonen directamente al investigador.

4. Las suscripciones a revistas, otras publicaciones y bases de datos se realizarán con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago, haciendo el abono del precio en la forma prevista en las condiciones que fijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

ART. 44 EXPEDIENTE DE CONTRATOS MENORES

El expediente de los contratos menores deberá contener con carácter general:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.
2. Aprobación del gasto.
3. Informe en el que conste que no se está alterando el objeto del contrato para eludir la aplicación de las reglas generales de contratación.
4. Declaración de conocer y cumplir el código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria.
5. Para mayor celeridad administrativa en la gestión del expediente de contrato menor, los requisitos anteriormente citados se cumplimentarán en un solo documento. El impreso será firmado por el órgano de contratación, o aquel en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de estas Bases sobre competencias en materia de contratación. Para los gastos que se realicen a través de anticipos de caja fija que no

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

superen los 5.000 € no será necesaria esta documentación, únicamente el expediente de contrato menor que crea y almacena internamente Universitas XXI.

6. Las ofertas se solicitarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 45,
7. Las facturas, que deberán cumplir los requisitos legales. La firma de la factura acreditará que el contrato se ha realizado de conformidad y la propuesta para su pago.
8. La ficha de inventario, si el bien adquirido es inventariable.
9. En los contratos menores de obra, deberá añadirse el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

ART. 45 SOLICITUD DE OFERTAS EN CONTRATOS MENORES

1. Obligatoriedad de solicitar al menos tres ofertas:
 - a. Contratos menores superiores o iguales a 5.000, IVA excluido.
 - b. Compra de ordenadores personales u otros productos informáticos análogos a los homologados, cuando por requerirse capacidades técnicas distintas o especiales no se adquieran dichos homologados.
 - c. La solicitud de tres ofertas no será obligatoria en los expedientes en los que se expongan, de forma justificada, los motivos técnicos, estratégicos, artísticos, de exclusividad o de urgencia. Para justificar lo anterior se acompañará a la tramitación del expediente una memoria justificativa del órgano de contratación.

Los supuestos de encargo a un determinado empresario por especificidad técnica, artística o por exclusividad deberán responder, en todo caso, a situaciones de no existencia efectiva de otros proveedores que puedan realizar el objeto del contrato.
2. No será obligatorio la consulta a tres empresas, aunque se recomienda como buena práctica, en los siguientes casos:
 - a. Contratos menores inferiores a 5.000 euros, IVA excluido.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- b. Adquisición de fondos bibliográficos.
 - c. Contratos de patrocinios publicitarios definidos en la Ley 34/1988.
 - d. Servicios prestados por la Fundación Leonardo Torres Quevedo o la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental.
3. En el supuesto de que el organismo financiador del gasto exija requisitos más restringidos que los establecidos en los apartados anteriores, será obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en las normas de concesión de la ayuda.
4. Las ofertas tendrán las siguientes características:
- a. Se solicitarán a empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, siguiendo el modelo establecido al efecto.
 - b. Se deberá dejar constancia documental de las solicitudes de las ofertas, teniendo validez las solicitadas por correo electrónico. En dichas solicitudes de oferta deberá establecerse el plazo máximo de entrega de los suministros o de prestación de los servicios o ejecución de las obras.
 - c. Deberá cumplimentarse en la pestaña “Adjudicación” del módulo de Contratos Menores de Universitas XXI los datos de las ofertas, y deberá subirse la documentación correspondiente a las mismas a la pestaña “Otros”.
 - d. Si la elección de la oferta adjudicada no recae en la propuesta económica más baja, deberá justificarse adecuadamente. A tales efectos, deberá establecerse en la solicitud de presupuestos los criterios de adjudicación que, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, serán tomados en consideración.
 - e. Una oferta podrá ser excluida por no reunir las prescripciones técnicas requeridas, siempre que éstas hayan sido debidamente especificadas en la solicitud de ofertas.

ART. 46 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no se podrá alterar para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación. El objeto de los contratos no podrá

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Asimismo, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor estimado acumulado del conjunto, salvo de lo dispuesto en los artículos 20.2, 21.2 y 22.2 y de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La Gerencia aprobará las instrucciones oportunas para la adecuada aplicación y gestión del citado principio de no fraccionamiento indebido.
3. El Auditor Interno realizará comprobaciones aleatorias de que las diferentes UFG no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y que se eludan los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

ART. 47 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. La celebración de contratos de importe superior a los establecidos en el artículo 43 de estas Bases, requerirá la tramitación de un expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Los trámites para su tramitación corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.
3. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello, sin perjuicio de lo previsto

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

para los contratos adjudicados por lotes, de acuerdo lo con lo previsto en el artículo 46 anterior.

4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

ART. 48 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 117.2 la Ley de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y la formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.
2. En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ART. 49 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que en virtud del contrato puede comprometer la UC y que el proveedor podría facturar, incluido el IVA total.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

2. El valor estimado del contrato se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, se tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberán tenerse en cuenta: cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato; cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos; en el caso de que se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

A tales efectos, la duración del contrato deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación, y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, que se acordará por el órgano de contratación. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

ART. 50 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. La tramitación de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.
2. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en los artículos 43 a 45 de estas bases.
3. La adjudicación de los contratos de valor estimado superior a los del contrato menor, se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando generalmente el procedimiento abierto al objeto de facilitar la máxima concurrencia, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley, en dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición. Con carácter general, el valor estimado a tener en cuenta para determinar el tipo de procedimiento es el siguiente:

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO (art. 159.6 Ley)

≥ 15.000 € < 60.000 € suministros- servicios
≥ 40.000 € < 80.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 Ley)

≥ 60.000 € < 140.000 € suministros-servicios
≥ 80.000 € ≤ 2.000.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156-157-158 Ley)

≥ 140.000 € suministros- servicios
> 2.000.000 € obras

Los importes indicados son IVA excluido.

4. Cuando se trate de contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le serán de aplicación los siguientes importes a su valor estimado para determinar el tipo de procedimiento:
 - a. El procedimiento abierto simplificadísimo (art. 159.6 Ley) será de aplicación a:
 - Contratos de obra de valor estimado inferior a 200.000 €.
 - Contratos de suministros y servicios inferiores a 100.000€, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.
 - b. El procedimiento abierto simplificado de aplicación a:
 - Contratos de obra de valor estimado inferior a 5.382.000.
 - Contratos de suministros y servicios inferior a 215.000 €, siempre que entre los criterios de adjudicación no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

5. Cuando un suministro o servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado porque no exista competencia por razones técnicas o porque proceda la protección de derechos exclusivos, circunstancias que serán de aplicación cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, se podrán adjudicar utilizando el procedimiento con negociación sin publicidad (art. 168 de la Ley), lo que se deberá acreditar documentalmente en el expediente.
6. En la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente, se dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, justificando su elección.

ART. 51 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones, las UFG utilizarán los modelos internos existentes.
2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los Pliegos de prescripciones técnicas y Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También será conformado el modelo de oferta.

ART. 52 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ART. 53 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución, etc.) deberá ser notificada por escrito, por el promotor del contrato o a instancia del contratista, con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo, trasladándola al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para la tramitación del correspondiente expediente de modificación. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto con Propuesta de gasto o Minoración del Gasto en los casos en que así proceda.
2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, a propuesta del promotor del contrato de la UC o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

ART. 54 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, con levantamiento de la correspondiente acta de recepción, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, salvo que en los pliegos se fije otro por razón de sus características.

Se podrán establecer adicionalmente recepciones parciales en contratos de bienes o servicios.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. Los contratos de servicios y suministros de tracto sucesivo serán recepcionados periódicamente (diariamente, cada mes, trimestre, semestre, etc.) La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.
3. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista. Se añadirán las del Jefe del Servicio de Infraestructuras y la del Director de dicho Servicio que proceda (Unidad de Seguridad y Energía (Departamento de Seguridad 1.091)/Unidad de Edificaciones/Unidad de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras/Unidad de Prevención), cuando el expediente sea promovido por el Servicio de Infraestructuras; y la del promotor del Expediente, cuando se trate de un expediente promovido por otra UFG. Y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.
4. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del responsable presupuestario del contrato (Director de la UFG, Proyecto, Convenio, Curso o Congreso, etc.).

Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Promotor del contrato y, cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

5. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
6. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por los diferentes responsables que se detallan en el Manual de Gestión Presupuestaria.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ART. 55 CONTRATOS DE OBRAS

1. Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También los trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse separadamente obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 232 de la Ley de Contratos de Sector Público:
 - Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
 - Obras de reparación simple.
 - Obras de conservación y mantenimiento.
 - Obras de demolición.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

3. Obras menores.

En todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de estas Bases de Ejecución.

ART. 56 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 40.000 € IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el/los Director/es de la/s Unidad/es correspondiente/s del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 40.000 €, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

ART. 57 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se registrarán por su normativa específica.

ART. 58 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

1. Los convenios institucionales se registrarán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se registrarán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de 2016.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 59.1 de estas Bases. Además, en los contratos privados sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público será precisa la tramitación del correspondiente expediente de contratación según lo establecido en los artículos 43 a 47 de estas Bases.
3. Los convenios institucionales y los contratos privados que pretenda formalizar la UC a través de sus UFG, a excepción de aquellos contratos que tengan por objeto la suscripción a revistas y otras publicaciones o el acceso a bases de datos especializadas, con anterioridad a su aprobación y firma serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, que comprobará que reúnen los requisitos legales.
4. Además, si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
 - Cuando originen obligaciones económicas, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de contrato o convenio, salvo que por su dificultad se considere necesario ampliarlo a quince días.
 6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.
 7. La Gerencia podrá aprobar modelos de convenios o cláusulas tipo. Cuando los convenios sean suscritos conforme a estos modelos y cláusulas, podrá exceptuarse la emisión de los informes preceptivos de Asesoría Jurídica y Auditoría Interna.
 8. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

ART. 59 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

1. Corresponde al Rector la formalización (firma) de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa. El Rector delega la firma de los contratos privados de cuantía inferior a 15.000 €, IVA excluido, en materia correspondiente, en los Vicerrectores, Secretaría General o Gerente.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de **suministro y servicio de mantenimiento** cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, siempre y cuando se formalicen en documento administrativo. La firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 40.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.

Estos contratos de suministro, servicio de mantenimiento y obra, deberán ser supervisados por los responsables administrativos de la Unidad para comprobar que

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

cumplen con los requisitos de los contratos menores (plazo de duración no superior a un año, valor estimado no superior al correspondiente a un contrato menor, pago no anticipado, controversias en Tribunales de Santander, etc.) con carácter previo a su remisión al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para su registro y devolución a la Unidad.

3. La formalización del **resto de los contratos administrativos de servicios**, cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, en todo caso serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se registrarán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

ART. 60 INVENTARIO PATRIMONIAL

1. Como regla general, SE INCLUIRÁN en el inventario patrimonial de la UC los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:
 - No ser fungibles.
 - Utilización superior al ejercicio presupuestario y ser amortizables.
 - Producir un incremento de capital o patrimonio.
 - Precio de adquisición igual o superior a 300 € (cuando el precio de adquisición sea inferior a 300 €, la tramitación del gasto seguirá los mismos requisitos que el material fungible).

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. No obstante lo indicado en el punto anterior, aun cuando su cuantía fuese menor de 300€ SE INCLUIRÁN en el inventario:

- MOBILIARIO: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
- EQUIPOS INFORMÁTICOS: monitores, impresoras, scanners, miniPC, PDA, etc.
- EQUIPOS AUDIOVISUALES: televisores, videos, proyectores, etc...
- Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de material inventariable de convenios o proyectos de investigación.
- Cuando se tramite la factura con cargo a las APLICACIONES que siempre tienen el carácter de INVENTARIABLE según la clasificación económica del gasto.
- Cuando la Gerencia establezca a la vista de los elementos adquiridos, la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.
- Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento, previa solicitud motivada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación y autorización de éste.

3. El Gerente aprobará un procedimiento extraordinario para dar de baja en el inventario patrimonial aquellos elementos que encontrándose amortizados en su totalidad no se utilicen en el desarrollo de las actividades de la UC.

4. El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

ART. 61 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.

2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, percedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

TÍTULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL

ART. 62 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

ART. 63 AUTORIZACIÓN COSTES DE PERSONAL

De acuerdo lo establecido en el Art. 10 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2024 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2024 por importe de

CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (47.051.877 €) para el personal docente funcionario y contratado docente y de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (20.667.772 €) para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, títulos propios y de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público se establezca por la legislación aplicable para el año 2024.

ART. 64 RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS fuera del Convenio Colectivo.
2. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.

ART. 65 RETRIBUCIONES 2024

1. Las retribuciones del personal de la UC que ocupan los puestos que figuran en las relaciones de puestos de trabajo que se acompañan al presupuesto se ajustarán a lo establecido en las mismas. Los importes a percibir en el año 2024 serán los que se establezcan en la normativa vigente.
2. Retribuciones del personal del personal del Programa de Recursos Humanos de investigación.

2.1 Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo.

	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual € (12 mensualidades)	Anual €
Ayudas Ramón y Cajal en primer, segundo y tercer año	2.775,00	33.300,00
Ayudas Ramón y Cajal en cuarto y quinto año sin informe favorable R3	2.775,00	33.300,00
Ayudas Ramón y Cajal en cuarto y quinto año con informe favorable R3	3.325,00	39.900,00
Ayudas Juan de la Cierva Incorporación	2.191,67	26.300,04
Ayudas Juan de la Cierva Formación	2.112,50	25.350,00
Técnicos de apoyo (Titulado Universitario) (*)	1.583,33	22.500
Técnicos de apoyo (Técnico superior Formación Profesional) (*)	1.328,33	18.800

(*) A extinguir.

2.2 Programas FPI y FPU.

Las retribuciones a percibir en el ejercicio 2024 por el personal contratado con cargo a programas de ayudas de contratación de personal investigador en formación, en el marco

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) aprobado por Real Decreto 103/2019, que referencia sus retribuciones a las correspondientes al Grupo M de personal laboral del convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado (AGE) son:

	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual (12 mensualidades)	Anual
Primera anualidad: 56% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.478,15	17.737,84
Segunda anualidad: 56% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.478,15	17.737,84
Tercera anualidad: 60% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.583,74	19.004,83
Cuarta anualidad: 75% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.979,67	23.756,04

Estos importes se incrementarán en el porcentaje de incremento salarial que pudiera aprobarse para el ejercicio 2024.

ART. 66 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN

1. La contratación de este personal se regula por:
 - a. La normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2022, “Normativa sobre modalidades de contratación para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación”.
 - b. La circular de la Gerencia 238/2023, “Instrucciones sobre la aplicación de la normativa sobre modalidades de contratación para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación”.
2. Categorías del personal contratado:
 - Investigador – Doctor
 - Investigador – Titulado Universitario
 - Técnico – Titulado Universitario

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Técnico – FP Grado Superior
 - Técnico – FP Grado Medio
3. La retribución de este personal contará de:
- a. Salario base.
 - b. Complemento de jornada partida, en su caso
 - c. Complemento de especial responsabilidad, en su caso
 - d. Complemento personal, en su caso

Tanto el salario base como los complementos se percibirán en 12 mensualidades, donde está incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

A) Salario base: Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias.

CATEGORÍA	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual (12 mensualidades)	Anual
INVESTIGADOR -DOCTOR	2.028,24	24.338,90
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	1.405,41	16.864,95
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	1.405,41	16.864,95
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	1.315,55	15.786,62
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	1.110,53	13.326,38

B) Complemento de jornada partida: Se abonará únicamente en caso de realizar jornada partida de mañana y tarde entre lunes a viernes (importe 25% del salario base). Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CATEGORÍA	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual (12 mensualidades)	Anual
INVESTIGADOR -DOCTOR	507,07 €	6.084,79 €
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	351,35 €	4.216,24 €
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	351,35 €	4.216,24 €
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	328,89 €	3.946,72 €
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	277,64 €	3.331,66 €

C) Complemento de especial responsabilidad niveles I, II, III, IV, V: El nivel correspondiente será determinado por el investigador responsable o director de la actuación, en base a las necesidades requeridas para el desarrollo del trabajo ofertado. Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias:

CATEGORÍA	NIVEL ESPECIAL RESPONSABILIDAD	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
		Mensual (12 mensualidades)	Anual
INVESTIGADOR - DOCTOR	V	845,02 €	10.140,29 €
	IV	676,05 €	8.112,64 €
	III	422,43 €	5.069,12 €
	II	337,94 €	4.055,30 €
	I	---	---
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	V	439,17 €	5.270,04 €
	IV	351,35 €	4.216,24 €
	III	219,63 €	2.635,54 €
	II	175,72 €	2.108,64 €
	I	---	---
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	V	243,21 €	2.918,46 €
	IV	162,14 €	1.945,64 €
	III	121,56 €	1.458,72 €
	II	81,07 €	972,83 €
	I	---	---
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	V	142,58 €	1.710,90 €
	IV	114,04 €	1.368,51 €
	III	87,65 €	1.051,75 €
	II	70,15 €	841,78 €
	I	---	---

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CATEGORÍA	NIVEL ESPECIAL RESPONSABILIDAD	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
		Mensual (12 mensualidades)	Anual
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	V	120,36 €	1.444,37 €
	IV	96,27 €	1.155,29 €
	III	73,98 €	887,74 €
	II	59,20 €	710,40 €
	I	---	---

D) Complemento personal: Excepcionalmente, el investigador responsable o director de la actuación, podrá solicitar la asignación de un complemento personal (complemento retributivo adicional) para ello deberá solicitar de forma expresa y motivada por razones profesionales y/o organizativas que lo justifique al Vicerrector de Investigación y Política Científica, quien podrá aprobarla contando, en todo caso, con el conforme de Gerencia. Este complemento tendrá carácter personal y no será consolidable.

4. La jornada será de 37,5 horas semanales en jornada continua y partida.
5. En el caso de contratos a tiempo parcial, no podrán ser inferiores a 20 horas semanales. La retribución se calculará de forma proporcional a las horas trabajadas.
6. Para calcular el coste del contrato deberá incrementarse con el importe de la seguridad social que sea de aplicación.
7. Las retribuciones previstas en los apartados anteriores se aplicarán a los nuevos contratos que se formalicen a partir del 01-01-2024. Hasta que se realicen las oportunas modificaciones en las aplicaciones informáticas de recursos humanos y nóminas, las retribuciones se percibirán agrupadas en los conceptos de salario y prorrateo paga extra.
8. Los importes a percibir por el personal contratado con cargo a fondos de investigación en base a los importes fijados en las tablas retributivas aprobadas en las bases de ejecución del año 2024 serán incrementados en un 2,5% tanto el importe correspondiente al salario base como los complementos que sean de aplicación.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

9. En el supuesto en que en el año 2024 el incremento retributivo de los empleados públicos supere el 2%, las retribuciones establecidas en este artículo se incrementarán en el mismo porcentaje.

ART. 67 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PTGAS

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PTGAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Siempre serán autorizadas con carácter previo por el Gerente.
5. Importe de las gratificaciones a percibir por el Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios por la participación en:
 - a. Títulos propios incluidos en la Normativa de Estudios Propios de la UC aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2018.
 - b. Proyectos y convenios del artículo 60 LOSU y otros en que la normativa permita el pago de estas gratificaciones.Máximo por hora de trabajo realizada fuera de la jornada de trabajo obligatoria: 45 euros, sin incluir la cuota empresarial a la Seguridad Social.
Importe máximo anual: 8.000 euros.
6. Las gratificaciones previstas en los apartados anteriores se tramitarán en los impresos específicos habilitados. Se detallarán los días, número de horas y horario en los que se realizó el trabajo fuera de la jornada habitual.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Estos impresos además de por el responsable del título o proyecto, deberán ser firmados por la autoridad académica de la UFG en la que está destinado el interesado.

ART. 68 IMPORTES A PERCIBIR POR COLABORACIONES, PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA UC

El personal de la Universidad podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la participación y colaboración en:

1. Art. 60 LOSU, de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la contratación de trabajos y servicios de I+D+I y en el resto de normas aplicables.
2. Ayudas europeas e internacionales de investigación, innovación, formación y cooperación, de acuerdo con el reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno y el resto de normas de aplicación.
3. Estudios Propios, de acuerdo a lo establecido en la normativa de estudios propios aprobada por el Consejo de Gobierno, con los siguientes límites:
 - a. La retribución del profesorado por hora asignada en el plan docente en cualquier Estudio Propio no podrá exceder de 200 euros.
 - b. Los gastos de dirección y coordinación en su totalidad no podrán superar el 20% de los ingresos netos del programa, no pudiendo superar en ningún caso el total percibido en virtud de este concepto, por persona y Estudio, los 15.000 euros. A estos efectos se consideran ingresos netos los resultantes tras aplicar el canon sobre los ingresos totales del programa.
4. Cursos de Extensión Universitaria y de Verano, según los siguientes cuadros:

Coordinadores de sedes de cursos de verano (retribuciones en euros) (*)

Sedes con un curso programado ⁽¹⁾	500,00
Sedes con dos cursos programados ⁽²⁾	870,00
Sedes con tres o más cursos programados ⁽³⁾	1.500,00

(*) No podrán impartir más de 4 horas de docencia por año (incluyendo conferencias). Máximo de 2h. en su sede.

(1) El responsable de la sede será también director del curso. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(2) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(3) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

(**) Excepcionalmente, esta regulación podrá ser modificada desde el Vicerrectorado según criterios organizativos de la sede en cuestión

Docencia en cursos de verano/extensión universitaria (retribuciones en euros)

Dirección de curso menor de 20h. ⁽¹⁾	250,00
Dirección de curso mayor o igual a 20h. ⁽¹⁾	370,00
Hora de clase ordinaria ⁽²⁾	150,00
Conferencia ordinaria ⁽³⁾	600,00
Conferencias extraordinarias ⁽⁴⁾	1.500,00

(1) Estas retribuciones por dirección tendrán un incremento del 30% si el número de personas matriculadas en el curso es superior a 20 (sin contabilizar a los inscritos por parte de los ayuntamientos, Unate y otros Organismos colaboradores, así como quienes se acojan a la oferta de plazas de formación del PTGAS/PDI de la UC).

(2) Primero: Los cursos de idiomas se pagarán a 100,00 €/hora.

(3) Podrán pagarse cantidades superiores si son financiadas por patrocinadores (organismos u empresas ajenos a la UC).

(4) Excepcionalmente, el Vicerrector podrá aprobar cantidades superiores en función de la relevancia académica/profesional del conferenciante.

Honorarios por objetivos: Para los cursos/sedes sin financiación, los gastos (incluidos honorarios), no podrán ser superiores a los ingresos.

5. Cursos Study Abroad, de acuerdo a lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

6. Formación del Personal.

7. Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Según el siguiente cuadro:

a) Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad – Personal UC (retribuciones en euros)

Presidente Tribunal	1.061,38
Secretaría de Tribunal	934,11
Presidente de sede	1061,38
Secretaría de sede	934,11
Vocal de Tribunal	227,20
Coordinador de materia	227,20
Examen corregido	3,00
Secretaría Técnica	934,11
Administradores de Tribunal (junio)	403,05
Administradores de Tribunal (septiembre)	268,70
Auxiliar de servicios (jornada completa)	91,28

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- | | |
|---|--|
| Auxiliar de servicios (media jornada) | 45,64 |
| Gastos de locomoción | Los establecidos en la normativa vigente |
| b) Coordinador Pruebas de Acceso - No personal UC | 1.979,40 |
8. Participación en las pruebas de nivel de inglés B1/B2, según el siguiente cuadro:
- | | |
|---|-----------|
| Supervisión pruebas de nivel de inglés B1/B2 | 100 € |
| Corrección oral y escrita pruebas de nivel B1/B2 | 250 € |
| Entrevista a profesores acreditación docencia en inglés | 50 €/hora |
9. Miembros de mesas electorales (40 euros).
10. Informes sobre obras recibidas para la publicación por la Editorial UC (100 €).
11. Al personal ajeno cuando proceda le serán de aplicación los mismos importes que al personal de la UC.
12. En todos los pagos deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las establecidas en la normativa propia que le sean de aplicación.

ART. 69 NORMAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES

1. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
2. El cálculo de las pagas extraordinarias del PTGAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
3. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

4. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.
5. Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.
6. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
7. El Rector podrá nombrar mediante la correspondiente resolución rectoral personal eventual al que forme parte del Gabinete Técnico contemplado en el artículo 32.5 de los Estatutos de la UC.
8. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
9. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.
10. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del apartado 4 de este artículo.
11. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 60 LOSU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.
12. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la relación mensual de pagos elaborada por el Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

La participación en estas actividades está sujeta a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los supuestos regulados en el artículo 19 b) de la Ley, para garantizar el cumplimiento de la limitación que se establece, los empleados públicos deberán realizar una declaración responsable de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

13. En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones al personal del grupo inferior en tanto se proceda a la cobertura de acuerdo con el procedimiento reglamentario previsto.

ART. 70 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL

1. En el ejercicio 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 Diez de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no se podrán conceder ayudas de acción social al personal de la UC, con la excepción de las establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC. En el supuesto de que el Gobierno de Cantabria establezca algún tipo de ayuda de acción social, la UC, previa negociación con los representantes de los trabajadores y en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá aplicarlas al personal del capítulo 1.
2. Durante el año 2024 no se realizarán aportaciones para el personal de la UC incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a la aplicación presupuestaria 07.89.00.0000 422D 162.06 podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación, siempre que no se produzca aumento de la masa salarial. El citado contrato de seguro incluirá al personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados Ramón y Cajal.
3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.

CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

ART. 71 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.

2. Las subvenciones genéricas se concederán dentro del régimen de concurrencia competitiva.
3. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos del presupuesto. La concesión tendrá carácter directo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa vigente. Serán concedidas por el Rector.
4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

ART. 72 PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

Se regirán por la Normativa de Prácticas Formativas de Colaboración de la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno, y por las Circulares de la Gerencia.

Como regla general, cualquier nombramiento de prácticas formativas de colaboración por las que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE. El nombramiento de prácticas formativas de colaboración se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

ART. 73 RÉGIMEN APLICABLE

1. Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 75 se regirán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.
2. Se recomienda que los gastos sean contratados directamente por la propia Universidad de Cantabria. En este caso, las facturas serán emitidas a nombre de la Universidad y se abonarán por transferencia a través de la Tesorería Central.
3. La Universidad tiene contratada una Agencia de Viajes mediante concurso público para que se gestionen a través de ella los viajes del personal, con el objeto de facilitar la gestión de los viajes y dotar de la cobertura de un seguro. No podrá contratarse con ninguna otra

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

agencia de viajes que no sea la contratada por la universidad mediante concurso público, salvo las siguientes excepciones:

- Inscripciones a congresos y su alojamiento en el caso de que sean facturadas por la agencia del congreso.
 - Que la tarifa ofrecida para los mismos servicios sea inferior a la presupuestada por la agencia de viajes contratada por la universidad mediante concurso público.
4. En estos casos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de estas bases, no se abonarán los correspondientes gastos si no se aporta la correspondiente autorización previa para para desplazarse fuera de la Universidad.

ART. 74 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 76.

ART. 75 ÁMBITO SUBJETIVO

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsables bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o prácticas formativas, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.

ART. 76 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa a:

- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, estancias, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria, así como por su participación en ejecución de proyectos y convenios de colaboración o en actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Los alumnos deportistas que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Cuando el personal de la Universidad de Cantabria acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades, los gastos de asistencias, viajes y dietas que comporten los mencionados actos irán a cargo de la entidad organizadora.

ART. 77 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Siempre será necesaria para ausentarse de la Universidad la correspondiente autorización para el desplazamiento (aprobación vía campus virtual, resolución rectoral o la que corresponda según cada caso), que deberá solicitarse con anterioridad al mismo e incluir la totalidad de fechas que abarque, y cuando éste dé lugar a indemnización, se aportará copia de la misma al expediente de gasto.

En ningún supuesto se abonará indemnización si no se aporta la correspondiente autorización para ausentarse.

Las autorizaciones a las que hace referencia la normativa de indemnizaciones por razón del servicio solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento (autorización del gasto, no del desplazamiento y la ausencia), por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la anteriormente mencionada autorización para su desplazamiento.

Con carácter general, las fechas de los desplazamientos han de coincidir con las fechas de la actividad o actividades a desarrollar. Se aceptarán, en relación con la manutención, las dietas relativas al día antes y el día después del evento. En relación con el alojamiento, se aceptarán la

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

noche anterior al inicio y la noche del día en el que finaliza el evento salvo que se acredite la existencia de un motivo relacionado con el desarrollo de la actividad a desarrollar o por ajuste horario con el lugar de destino.

En caso de que las fechas de salida y retorno sean anteriores o posteriores, o medien días entre actividades en el destino, no serán gastos elegibles los gastos de alojamiento y manutención correspondientes a dichos periodos.

ART. 78 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PTGAS.

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

ART. 79 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

Procederá abonar asistencias por los siguientes conceptos:

1. Asistencias a reuniones del Consejo Social, de acuerdo a su propia normativa.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. Asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección del personal técnico, de gestión, administración y servicios: Los importes se abonarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 36/2011 de 5 de mayo del Gobierno de Cantabria. Al Gerente le corresponderán las competencias establecidas en el artículo 28.

- **SEGUROS DE VIAJE:**

Como regla general no se podrá contratar ningún seguro de viaje más allá de la cobertura otorgada por la agencia de viajes contratada mediante concurso público.

ART. 80 DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

1. Las indemnizaciones podrán tener la siguiente duración en función de su tipología:

Territorio Nacional:	Máximo un mes.
Extranjero:	Máximo tres meses.
Residencia Eventual	Se considerará residencia eventual a las Comisiones de Servicio con duración superior a un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites. La duración de la residencia eventual, calculada desde el comienzo de la comisión o de su prórroga, respectivamente, no podrá exceder de un año.

Cuando así se decida por parte de la persona que otorga la autorización, tendrá la consideración de residencia eventual, la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y en general los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, que realice el personal de la Universidad de Cantabria, cuenten con autorización expresa y se desarrollen fuera del término municipal de la residencia oficial, cualquiera que sea la duración de los mismos.

2. Las cuantías de las indemnizaciones se calculan teniendo en cuenta lo siguiente:

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

• **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional.

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I las que se justifiquen
- Grupo II 66,11

- Territorio Extranjero.

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- **INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

Indemnización en caso de Residencia Eventual	El porcentaje a aplicar y/o el importe de la indemnización autorizado deberá establecerse de forma expresa en el momento de la orden de comisión de servicio, estancia o licencia	Duración \leq 9 meses	Indemnización no sujeta a IRPF
		Duración $>$ 9 meses y \leq 1 año	Indemnización sujeta a retención por IRPF. La retención se aplicará desde el comienzo de la comisión, estancia o licencia cuando su duración inicial supere los 9 meses (p.e. en caso de licencia por sabático), o desde su prórroga cuando ésta dé lugar a un exceso sobre el límite de los 9 meses. Estas indemnizaciones se abonarán mediante pago por nómina.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

ART. 81 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:

a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

b. Salida y regreso en el mismo día:

Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.

2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

ART. 82 EXCEPCIONES

1. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

ART. 83 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 600 euros con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ART. 84 ANTICIPOS

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:

- Lo autorice la persona competente.
- Exista saldo presupuestario.
- No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

ART. 85 JUSTIFICACIÓN

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.

2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.

3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:

- La no concesión de ningún otro anticipo.
- Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CAPÍTULO CUARTO.- BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS

ART. 86 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 06.67.00.0000 422D 628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía con dos finalidades: (i) bibliografía básica y de referencia, orientada a estudiantes de grado y posgrado; (ii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia. Incluyendo en ambas categorías los tipos siguientes: bases de datos, revistas (en paquetes editoriales o individuales), libros (electrónicos o en papel) y material audiovisual.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que consista en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares o en revistas de cualquier tipo, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía unitaria (monografías especializadas), será el personal docente e investigador quien realice la selección enviando sus peticiones directamente a la biblioteca.

4. Distribución del presupuesto de adquisiciones

Entre el 85% y el 90% del presupuesto se destina a la suscripción sea de paquetes editoriales o de títulos individuales de revista; entre el 3% y el 4% a la adquisición de bibliografía unitaria básica para estudiantes; y entre el 8% y el 12% restante se destina a

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

la adquisición de libros especializados con cargo a una cuenta única de bibliografía para la UC.

5. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica. En este caso, los importes de las transferencias de crédito se destinarán a la compra de bibliografía seleccionada por el departamento o UFG que la haya hecho y no se incorporan a la cuenta general de monografías.

6. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la UFG del profesor deberá realizar una transferencia de crédito a la aplicación 06.67.00.0000 422D 628 para financiar la adquisición.

Cuando el gasto esté financiado por un proyecto de investigación o subvención cuya justificación no admita las transferencias de crédito, la Biblioteca, una vez realizado el pedido, remitirá la factura del proveedor a la UFG, que se encargará de su tramitación y financiación. Cuando se trate de facturas electrónicas se facilitarán al proveedor al realizar el pedido los códigos FACE de la UFG del profesor, para que la factura sea emitida y remitida directamente a dicha UFG.

La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

7. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. No se conservan remanentes de crédito excepto para los ingresos realizados en el último cuatrimestre del año. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

8. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de estas Bases de Ejecución.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

9. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

10. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir a través de la Biblioteca bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. El tratamiento de estos fondos será el mismo que el resto de las compras de bibliografía.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

ART. 87 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

ART. 88 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en las normativas sobre estudios de grado o de primer y segundo ciclo.
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

ART. 89 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

1. Concepto.

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico, en especie, las propinas y los regalos por acontecimientos personales (nacimientos, etc.)

Tampoco se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferenciantes, etc.).

2. Autorización.

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Decanos y Directores de Centros.
 - Directores de Departamentos e Institutos.
 - Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
 - Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.
3. Aplicaciones Presupuestarias.

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía.

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano 1.500
- Departamentos, CIUC 1.000
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PIDE).

5. Motivación especial: Certificado de gastos.

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Está certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

ART. 90 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

ART. 91 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control interno de los gastos e ingresos de la UC, como sistema de gestión, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. Principio de gestión responsable.

En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

Los órganos de gobierno y todo el personal de la UC, en el ejercicio de sus funciones, forman parte del sistema de control interno de la Universidad. En aras de la eficacia de este sistema, la toma de decisiones y la gestión ejercida por aquellos comporta su asunción responsable.

3. Procedimiento contradictorio

En el ámbito económico, financiero y presupuestario, los Servicios Administrativos correspondientes llevarán a cabo las comprobaciones que procedan en cada caso en función de la naturaleza del gasto y los procedimientos de aplicación. En el supuesto de discrepancias derivadas de estas comprobaciones, por posibles irregularidades administrativas o incumplimientos que den lugar a supuestos de invalidez, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Servicio Administrativo presentará sus observaciones mediante informe.
2. En plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción del informe con observaciones, la UFG responsable del gasto expondrá sus alegaciones en una memoria justificativa que permita confirmar la existencia de la obligación de pago por la UC, incluyendo toda aquella documentación que acredite lo expuesto.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Entre otros, se informará sobre los siguientes aspectos: la necesidad de la actuación realizada, la efectiva puesta a disposición o realización de la prestación, su idoneidad y adecuación para el fin perseguido, los preceptos legales en los que se sustenta su criterio o el motivo de no haberse seguido la norma o el procedimiento de aplicación, las razones por las que la prestación se realizó por la persona o entidad reclamante, el valor de la prestación o suministro al momento de su puesta a disposición de la UC y su ajuste al precio de mercado.

3. El expediente completo será remitido por el Servicio Administrativo que efectuó la comprobación al Gerente, que informará, estimando si la obligación de abonar el importe ha nacido, y lo trasladará para su resolución definitiva por el Rector.
4. Se podrá requerir la consideración acerca de la aplicación de las reglas sobre nulidad y anulabilidad a la Asesoría Jurídica de la UC, que elaborará la propuesta de resolución rectoral.
5. Las opiniones de los Servicios Administrativos respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de las UFG. Los informes que emitan ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen. El Rector si lo estima necesario practicará cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.

ART. 92 AUDITORÍA INTERNA

1. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, Auditoría Interna contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
2. En relación al presupuesto del año 2024 será competencia del Auditor Interno:
 - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Para ello, en todo caso, Auditoría Interna recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción del expediente completo, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla. En el supuesto de que se observasen defectos, se procederá según lo establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. Una vez revisado por Auditoría Interna, cualquier modificación de alguno de estos extremos en el expediente requerirá someterlo de nuevo al trámite de control previo.

- Expedientes de aprobación de gasto de subvenciones nominativas de importe igual o superior a 15.000 euros.
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que la concesión directa de la subvención está amparada en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- Expedientes de aprobación de gastos cuyo importe supere los límites establecidos en el artículo 43 de estas Bases para los contratos menores, a excepción de aquellos que a los que se haya aplicado la tramitación de emergencia:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que se acompaña informe de asesoría jurídica.
- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Su procedencia de conformidad con el artículo 103 de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Obligaciones reconocidas superiores a 5.000 euros, IVA deducible excluido, (excepto las obligaciones reconocidas de divisas, anticipos de caja fija, nóminas y seguros sociales, y otras operaciones extrapresupuestarias):
 - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
 - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

La conformidad se expresará mediante diligencia en el correspondiente documento contable.

- Gastos de divisas en moneda distinta al euro cuando su importe estimado sea superior a 5.000 euros, IVA deducible excluido.
 - El control previo se limitará a aquellos aspectos de los especificados en el punto anterior para el control de las obligaciones reconocidas que puedan ser comprobados con anterioridad a la disponibilidad de un contravalor en euros.
- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de aprobación de gasto en encargos a medios propios.
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que el expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los trabajos de control a posteriori previstos, que serán realizados aplicando técnicas de auditoría, con indicación de las áreas, las UFG o Servicios, y, en su caso, los distintos actos, documentos y expedientes objeto de la revisión. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- c. Cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Gerente o el Presidente del Consejo Social.
3. En el control previo, si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne los requisitos esenciales exigibles al mismo, emitirá informe con reparos.

Los reparos, que suspenderán la tramitación del expediente, podrán ser objeto de subsanación por parte de la UFG o el Servicio correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de recepción del informe. Realizada ésta, si el Auditor Interno considera debidamente solventado el expediente, o que las alegaciones motivadas son suficientes y adecuadas, informará de conformidad.

De remitirse el expediente de nuevo a Auditoría Interna sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, o se planteasen discrepancias a las deficiencias estimadas, se entenderá formulado el informe con reparos. En este caso, de acuerdo con el procedimiento contradictorio descrito en el artículo 91 de las Bases, el Rector resolverá, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG o Servicio y del Auditor Interno. Las opiniones de Auditoría Interna respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión y el Rector podrá realizar cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.

En todo caso, para la formulación de reparos, los defectos observados se referirán a los extremos detallados en el apartado 2 a.

4. Cuando los defectos observados atañen a requisitos o trámites considerados no esenciales serán puestos de manifiesto por escrito sin tener efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. El informe emitido con estas observaciones, o aquellas otras complementarias que se consideren convenientes, tendrá carácter técnico, será incorporado al expediente y habrá de ser tomado en cuenta para sucesivos gastos.
 5. Auditoría Interna podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Cuando en la realización del control previo Auditoría Interna requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, así como información o documentación adicional a la recibida en el expediente, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe de asesoramiento, la información o la documentación solicitados sean entregados.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sea requerido el citado asesoramiento, información o documentación estarán obligadas a su realización.

6. Excepcional y temporalmente, a propuesta de Auditoría Interna, podrá aplicarse el régimen de control a posteriori en sustitución del control previo. La efectividad del inicio de dicha sustitución se acordará mediante resolución del Gerente, en la que se determinará el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de la sustitución con el fin de que afecte sólo a aquellos supuestos en los que sea imprescindible. Su vigencia y efectos se mantendrán a lo largo de todo el periodo durante el que se extienda la situación de excepcionalidad, y al término de esta situación, el Gerente acordará mediante resolución el restablecimiento del control previo.

ART. 93 OMISIÓN DEL CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA INTERNA

1. En los supuestos en los que, con arreglo a la normativa de aplicación en la UC, el control previo de los gastos por Auditoría Interna fuera preceptivo y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, hasta que se subsane dicha omisión. En tanto, quedará suspendido el procedimiento de ejecución del gasto.
2. La omisión será subsanada por el Rector, previo informe del Gerente, mediante resolución de convalidación del gasto, o aquella pertinente si el expediente adoleciera de otros defectos adicionales, acordando también en su caso la continuidad del procedimiento y demás actuaciones que puedan proceder. Para ello, los pasos a seguir serán análogos a los indicados en el artículo 91 de las Bases para el procedimiento contradictorio.
3. Si Auditoría Interna al conocer de un expediente observa una omisión, el Auditor emitirá informe, que no tendrá naturaleza de control previo, poniendo de manifiesto dicha omisión y su opinión sobre la propuesta, y remitirá el expediente completo al Gerente.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ART. 94 CIERRE DEL EJERCICIO

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2024.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

ART. 95 CUENTAS ANUALES

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y el Jefe del Servicio Financiero y Presupuestario, y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

ART. 96 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2025 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2025.

ART. 97 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ART. 98 AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES

1. Se autoriza al Gerente para:
 - a. Dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases, y a adaptarlas al cumplimiento de las modificaciones legales que puedan producirse.
 - b. Dictar las normas que regulan las donaciones que recibe la UC.
 - c. Modificar la normativa de contratación.
2. Se autoriza a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, con carácter previo a la resolución rectoral correspondiente, para informar las revisiones de precios que cobran los concesionarios de los servicios de cafetería y reprografía.

ART. 99 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA

Las referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

PRECIOS PÚBLICOS Y CÁNONES

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Servicio de Microscopía Láser Confocal con Tecnología de Disco Giratorio

UFG RESPONSABLE: 04.02.00 Departamento de Biología Molecular.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para la realización del Servicio de Microscopía láser confocal con tecnología de disco giratorio de Yokogawa.

ASISTENCIA TÉCNICA/FORMACION PERSONAL

	Entidades públicas	Entidades privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Autoservicio Microscopio (€/hora)	10	60
Día completo de 24h	70	400

La asistencia técnica se gravará con 5€/ hora. La reserva de menos de dos horas se cargarán con, al menos, dos horas de uso. No se almacenarán las imágenes. Cada usuario será responsable del almacenamiento de sus imágenes en dispositivos externos.

La utilización de incubadores de CO2 externos al equipo se gravará con 10€/día o fracción.

Estos precios no incluyen IVA.

Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM)

UFG RESPONSABLE: 04.03.00 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para los servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM): ensayos de superficie, caracterización cristalográfica y metalográfica, microscopía electrónica y microanálisis.

ENSAYOS DE SUPERFICIE

I. CORROSIÓN EN NIEBLA SALINA

REALIZACIÓN ENSAYO

Mínimo, hasta 48 horas	250 €
Precio de hora entre 48 y 400 horas	2,5 €
Precio de hora superadas las 400 horas	1,5 €

II. RUGOSIDAD (Condiciones normales de palpación) 80 €

III. MICRODUREZA

PREPARACIÓN

Encapsulado (muestra)	35 €
Pulido (precio por hora)	45 €
Ataque	35 €
REALIZACIÓN (5 indentaciones)	60 €

IV. ESPESOR DE RECUBRIMIENTO 80 €

V. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente	35 €
Tratamiento de datos	80 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CARACTERIZACIÓN CRISTALOGRÁFICA Y METALOGRAFÍA

I. MICROSCOPÍA ÓPTICA

PREPARACIÓN

Encapsulado	35 €
Pulido (precio por hora)	45 €
Ataque	35 €
HORA DE SERVICIO DE MICROSCOPÍA ÓPTICO (precio/hora)	125 €

MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS

I. PREPARACIÓN DE MUESTRAS

SIN METALIZAR: PULIDO (precio/hora)	15 €
SIN METALIZAR ATAQUE	45 €
CON METALIZACIÓN	30 €

II. HORA DE SERVICIO (SEM + Microanálisis cuantitativo) 180 €

III. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente y elaboración de informe	35 €
Tratamiento de datos	80 €

MICROTOMOGRFÍA DE RAYOS X

I. SERVICIOS

DESARROLLO DE PROTOCOLO. Desarrollo de una nueva aplicación / procedimiento para análisis cuantitativo / preparación de muestras. (precio/hora)	70 €
ESCANEO. Tiempo necesario para la adquisición de la información por rayos X. (precio/hora)	60 €
RECONSTRUCCIÓN. Tiempo necesario para la reconstrucción de imágenes. (precio/hora)	15 €
ANÁLISIS. Procesado de imágenes post-reconstrucción, cuantificación e interpretación de datos. (precio/hora)	60 €
ANIMACIONES 3D. Elaboración de vídeo o animaciones 3D. (precio/unidad)	35 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

CVE-2023-10980

Laboratorio de Microscopía Óptica para Materiales Pétreos

UFG RESPONSABLE: 04.03.00 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para los servicios del Laboratorio de microscopía óptica para materiales pétreos: tratamiento de material pétreo (rocas, sedimentos, suelos, morteros, hormigones, cerámicas, etc.) para su estudio mediante microscopía óptica de luz transmitida. Descripción petrográfica con identificación y caracterización petrográfica de minerales, micromorfología de suelos, caracterización mineralógica y textural de cerámicas, hormigón y morteros.

Servicio ofertado y precios (IVA no incluido)

	Precio unitario lámina delgada ⁽¹⁾	
	Precio Interno	Precio externo
Producción de Lámina delgada 4,8 x 2,8 cm	40	60
Producción Lámina delgada 10,5 x 5 cm	75	100
Tinción de lámina delgada	30	50
Consolidación	20	40
Pulido con diamante	30	50
Estudio en microscopio y redacción informe	100 euros / hora	
Microfotografías	10 euros / unidad	20 euros / unidad
Apertura de informe	50 euros	

(1) La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales.

Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural

UFG RESPONSABLE: 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para la realización de asistencias e informes técnicos repetitivos por parte del “Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural” (G³EAE).

	TARIFA A General	TARIFA B Universidades y OPIs	TARIFA C UC
Metro cuadrado de prospección geofísica (magnética)	0,25 €	0,18 €	0,13 €
Hectárea de prospección geofísica (magnética). Separación gradiómetros: 0,5 m	727,83 €	545,87 €	363,92 €
Hectárea de prospección geofísica (magnética). Separación gradiómetros: 0,25 m	1.213,05 €	970,44 €	606,53 €
Metro lineal de prospección geofísica (GPR-georradar)	0,25 €	0,2 €	0,13 €
Metro cuadrado de prospección geofísica (GPR-georradar), en doble grid con separación de 0,5m entre perfiles	0,65 €	0,5 €	0,12 €
Hora de trabajo de campo (documentación geométrica, prospección o excavación arqueológica)	45,00 €	36,00 €	22,50 €
Hora de trabajo de gabinete (procesado de datos, GIS, elaboración de mapas, consulta de inventarios)	26,05 €	20,84 €	13,03 €
Día completo (7,5 h) de trabajo de campo	292,50 €	234,00 €	146,25 €
Informe de trabajos realizados	390,08 €	267,36 €	178,24 €
Desplazamiento del equipo de trabajo €/km	0,32 €	0,29 €	0,26 €
Dietas del equipo de trabajo en territorio estatal. Persona/día	45,25 €	41,33 €	37,40 €
Alojamiento del equipo de trabajo en territorio estatal por persona y día	79,99 €	73,05 €	66,11 €

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Servicio de Arqueobotánica

UFG RESPONSABLE: 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para actividades relacionadas con el Servicio de Arqueobotánica como: 1) Preparación y tratamiento de muestras, 2) Identificación de macrorrestos vegetales y fibras, 3) Registro gráfico de muestras y 4) Análisis de los datos y elaboración de informe.

ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	TARIFAS		
			UC	Universidades e instituciones públicas	Empresas
Trabajo de campo	Recogida en campo	€/ día (8 horas x 1 persona)	125,00	137,50	150,00
Tratamiento de las muestras	Sedimento en seco. Cribado o flotación, y tría (Precios por 1 l. de sedimento)	Menos de 100 litros	4,75	5,23	5,70
		100-500 litros	4,50	4,95	5,40
		500-1.000 litros	4,25	4,67	5,35
		Más de 1.000 litros	4,00	4,40	5,30
	Material saturado en agua. Cribado y tría (precios 100 ml de sedimento (1/10 litros))	Menos de 5 litros	12,00	13,20	14,40
		5-10 litros	11,75	12,93	14,10
10-50 litros		11,50	12,65	13,80	
	Más de 50 litros	11,25	12,38	13,50	
Identificación	Identificación taxonómica (Precios por unidad de análisis para material carbonizado, los precios se incrementan el 50% para material saturado o mineralizado)	Menos de 100 fragmentos	2,25	2,48	2,70
		100-500 fragmentos	2,00	2,20	2,40
		500-1.000 fragmentos	1,75	1,93	2,10
		Más de 1.000 fragmentos	1,50	1,65	1,80
Registro gráfico	Estudio tecnomorfológico	1,00	4,50	4,96	5,40
	Dibujo piezas pequeñas	1,00	58,00	63,80	69,60
	Dibujo piezas grandes	1,00	140,00	154,00	168,00
	Fotografía piezas	1,00	6,00	6,60	7,20
	Fotografías SEM	1 hora (8 fragmentos aprox.)	56,00	61,60	67,20
Informes	Listado identificación previa a datación		125,00	137,50	150,00
	Listado taxonómico	Hasta 40 fragmentos	175,00	192,50	210,00
	Informe 1. Básico		550,00	605,00	660,00
	Informe 2. Memoria		900,00	990,00	1170,00
Embalaje	Embalaje y clasificación de las muestras para entrega en museo	Precio por tramos de 10 muestras	20,00	22,00	24,00

Los precios unitarios señalados deberán incrementarse en el importe del IVA que sea de aplicación.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Servicios de Bioarqueología Analítica (EVOADAPTA)

UFG RESPONSABLE: 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para servicios de Bioarqueología Analítica:

- 1) Identificación, muestreo e identificación de conjuntos bioarqueológicos.
- 2) Análisis químicos de muestras bioarqueológicas
- 3) Análisis de resultados y elaboración de informes.
- 4) Registro gráfico de materiales arqueológicos
- 5) Actividades de divulgación y difusión científica.
- 6) Alquiler de equipamiento para uso científico.

TÉCNICAS ANALÍTICAS

ANÁLISIS	Tipo de servicio	Unidad	PRECIOS		
			UC	OPIS	EXTERNO
Extracción de colágeno en muestras óseas	Extracción de colágeno en muestras de hueso	Muestra	15,00 €	18,00 €	24,00 €
Isótopos estables - colágeno - $\delta^{13}\text{C}$ + $\delta^{15}\text{N}$ + %C + %N + C:N	Extracción de colágeno + medición	Muestra	40,00 €	45,00 €	50,00 €
Isótopos estables - colágeno - $\delta^{34}\text{S}$	Extracción de colágeno + medición	Muestra	40,00 €	45,00 €	50,00 €
Muestreo secuencial dental	Muestreo	Diente	15,00 €	18,00 €	24,00 €
Isótopos estables - $\delta^{13}\text{C}$ / $\delta^{18}\text{O}$ en carbonato	Medición	Muestra	24,00 €	27,00 €	33,00 €
Isótopos estables- $\delta^{18}\text{OPO}_4$	Muestreo	Diente	15,00 €	18,00 €	24,00 €
	Pesaje y encapsulado	Muestra	9,00 €	12,00 €	18,00 €
Extracción cálculo dental	Extracción cálculo dental	Muestra	15,00 €	18,00 €	24,00 €
ZooMS	Preparación(*)	Muestra	20,00 €	24,00 €	32,00 €
	Identificación especies animales mediante secuenciación de péptidos en la proteína de colágeno	Muestra	30,00 €	34,00 €	42,00 €
Informe de resultados		Hora	60,00 €	80,00 €	100,00 €
Informe detallado del análisis de valores isótopos estables/ZooMS en conjuntos bioarqueológicos. Memoria	Informe detallado de los resultados	Completo	600,00 €	750,00 €	950,00 €
El uso del espectrómetro de masas para la medición de valores isotópicos se llevará a cabo en instalaciones externas a la UC (sin incrementar el precio ya marcado)					
(*) En ZooMS el número mínimo será igual o superior a 20 muestras.					

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

SERVICIOS

	Tipo de servicio	Unidad	UC	OPIS	EXTERNO
Identificación de conjuntos bioarqueológicos	Análisis bioarqueológico y tafonómico de restos arqueológicos (macrofauna y antropológico)	Hora	30,00 €	50,00 €	70,00 €
Listado de restos bioarqueológicos analizados. Informe básico	Entrega de listado de los restos bioarqueológicos identificados (taxones, partes anatómicas, alteraciones tafonómicas)	Completo	250,00 €	300,00 €	400,00 €
Informe detallado con el análisis e interpretación del conjunto bioarqueológico	Informe detallado del análisis de restos faunísticos/antropológicos, interpretación y creación de figuras y gráficos	Completo	1.000,00€	1.500,00 €	2.000,00 €
REGISTRO GRÁFICO	Tipo de servicio	Unidad	UC	OPIS	EXTERNO
Fotografía restos bioarqueológicos	Fotografiado de muestras bioarqueológicas para publicaciones científicas	Hora	12,00 €	18,00 €	30,00 €
Creación de figuras y montajes fotografías	Creación de figuras con fotografías para publicaciones científicas	Hora	12,00 €	18,00 €	30,00 €
Montaje Fotogrametría	Fotogrametría y creación de modelos 3D de piezas	Hora	12,00 €	18,00 €	30,00 €
Escaneo de superficie 3D	Registro gráfico de superficie 3D con escáner Medit 1700	Hora	24,00 €	27,00 €	33,00 €
Servicio válido únicamente para objetos inferiores a 30 cm. Se entrega modelo y raw data. Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos.					
CONSERVACION	Tipo de servicio	Unidad	UC	OPIS	EXTERNO
Preparación para su entrega a museos	Preparación y embalaje de material arqueológico para depósito en museos en base a las necesidades específicas de cada centro.	por conjunto	50,00 €	80,00 €	110,00 €
Préstamo de colecciones de referencia para exposiciones, museos, talleres, etc		Unidad	50,00 €	80,00 €	110,00 €
Incluidas los posibles fungibles necesarios para su preparación y embalaje (bolsas con auto cierre, etc). No incluye la compra de cajas de almacenamiento					
DIVULGACION CIENTIFICA		Tipo de servicio	Unidad	UC	OPIS
Charlas, talleres, workshops, etc		Hora/pers ona	70,00 €	75,00 €	90,00 €
En divulgación se añadirá el desplazamiento al precio final					

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ALQUILER DE EQUIPAMIENTO

ALQUILER DE EQUIPAMIENTO		Precio / hora			Precio días completo. 8 horas		
*Equipamiento	Marca/modelo	UC	OPIS	Otras entidades	UC	OPIS	Otras entidades
Cámara fotográfica réflex (**)	Canon EOS 90D + objetivo Canon EFS 18-55/3.5-5.6 IS + objetivo macro Canon 60mm fijo, 2.08F	25,00 €	-	-	30,00 €	-	-
Base giratoria 360º fotogrametría, estudio set + luces	Orangemonkie Foldio 3 + Foldio 360 Studio Set + Halo Bar	25,00 €	-	-	30,00€	-	-
Micro Balanza Sartorius	MCE10.6S-2S00-M Cubis-II Micro Balance – Automatic Micro Draft Shield 10.1 g x 0.001 mg	45,00 €	60,00 €	100,00 €	315,00 €	420,00 €	700,00 €
Liofilizador	Freeze dryer, FreeZone de tipo sobremesa, refrigeración de 1/4 hp + Rotary vane pump RE 2.5	25,00 €	40,00 €	80,00 €	175,00 €	280,00 €	560,00 €
Vitrina de extracción	Vitrina de extracción de gases. Burdinola. Apta para HF	25,00 €	40,00 €	80,00 €	175,00 €	280,00 €	560,00 €
Horno	Estufa de protocolo general ThermoFisher OGS60, 65 litros	25,00 €	40,00 €	80,00 €	175,00 €	280,00 €	560,00 €
Microscopio estereoscópico. Lupa binocular (*)	Leica S8APO	10,00 €	-	-	70,00 €	-	-
Cámara Leica adjunta a Leica S8APO (*)	Leica MC190 HD	5,00 €	15,00 €	25,00 €	35,00 €	105,00 €	175,00 €
Microscopio digital(*)	Leica DVM6 M. Complemento de luz polarizada	45,00 €	60,00 €	100,00 €	315,00 €	420,00 €	700,00 €

El canon por asistencia técnica será de 15€ / hora para los grupos de la UC, 25€ para OPIS y 40 € para otras entidades.
 (*) La asistencia técnica es obligatoria en el uso de lupas, microscopios y cámaras fotográficas. El uso de todo el equipamiento está restringido a su uso en las instalaciones del grupo Evoadapta.
 (**) Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos. Los precios unitarios señalados deberán incrementarse en el importe del IVA que sea de aplicación.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN)

UFG RESPONSABLE: 04.23.00 Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de la Unidad de Transferencia SOSPROCAN

ANÁLISIS DE MUESTRAS LÍQUIDAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
PARÁMETROS GLOBALES		
pH	6,30	10,60
Conductividad	6,30	10,60
Color	4,70	10,60
Oxígeno disuelto (OD)	8,40	12,70
CO ₂ disuelto	16,90	21,20
Salinidad (‰)	8,40	12,70
Turbidez	4,70	10,60
Sólidos en suspensión	16,90	21,20
Dureza	6,30	12,70
Alcalinidad	6,30	12,70
Carbonato, bicarbonato e hidróxido	14,80	21,20
Riqueza	14,80	21,20
Densidad	14,80	21,20
Acidez	8,40	12,70
Índice de Fenol	19,10	26,50
Nitrógeno Amoniacal	21,20	26,50
Sílice	14,80	21,20
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	26,50	37,10
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	11,10	15,90
Ensayo de respirometría con equipo BMT	119,80	169,70
Carbono Orgánico Total (COT)	26,50	37,10
CROMATOGRAFÍA (C.I.)		
Aniones (Cloruro, clorato, perclorato, fluoruro, nitrato, fosfato, sulfato, cianuro, acetato, formiato, bromuro, bromato), precio por anión	6,30	12,70
Cationes (Sodio, potasio, magnesio, calcio, litio, amonio), precio por catión	6,30	12,70
CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN		
UPLC-MS/MS, precio por hora	59,40	84,80
Análisis de contaminantes perfluorados por UPLC-MS/MS en muestras preparadas	66,80	95,40
Preparación de muestras acuosas para análisis de contaminantes perfluorados UPLC-MS/MS	66,80	95,40
HPLC-PDA	37,10	53,00
CROMATOGRAFÍA DE GASES		
GC-MS	95,40	137,90
GC-FID	59,40	84,80
ESPECTROMETRÍA		
Análisis por emisión atómica de plasma (MP-AES), precio por analito	59,40	84,80
Analito extra MP-AES	11,10	15,90
Análisis de metales por ICP-MS, precio base para 1 analito	74,20	106,00
Analito extra ICP-MS	11,10	15,90
Transferencia de método analítico por ICP-MS	95,40	127,30

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ANÁLISIS DE SÓLIDOS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS		
Migración Global	89,10	127,30
DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL ZETA		
Determinación del potencial zeta en membranas	22,20	31,80
Determinación de potencial zeta como medida indirecta de carga superficial de coloides y partículas y estabilidad de suspensiones coloidales	14,80	21,20
OTROS ANÁLISIS		
Determinación de distribución de tamaño de partícula de sólidos en el rango 0,3 nm a 10 µm mediante Dynamic Light Scattering (DLS)	14,80	21,20
Análisis termogravimétrico de alta temperatura con CO ₂ o N ₂	38,10	55,10
Determinación del contenido de aceite en muestras sólidas mediante extracción Soxhlet	58,30	90,10
Determinación espectro FTIR en muestras sólidas por espectroscopia infrarroja	12,70	19,10
Análisis termogravimétrico (TGA)	38,10	55,10

PREPARACIÓN DE MUESTRAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
Evaporación, calcinación, filtrado y disolución ácida	26,50	37,10
Cenizas sulfúricas	22,20	31,80
Digestión Ácida	21,20	26,50
Ensayo de Lixiviación	21,20	26,50

Para otros tipos de preparación de muestras, deberá solicitarse presupuesto previo para el cálculo de su coste.

NOTA: Los precios que aparecen en las presentes tablas no incluyen IVA.

Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas

UFG RESPONSABLE: 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para la realización de asistencias o informes técnicos relativos a la caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas del Grupo de Altas Presiones y Espectroscopia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	TARIFA GENERAL
Preparación de muestras, toma de datos, análisis e informe (€/hora)			
Espectroscopia de absorción óptica. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulido, etc.), la obtención del espectro, y su análisis (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
Espectroscopia de reflectancia difusa. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulverización, etc.), la obtención del espectro, y su análisis. (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
Espectroscopia de excitación y emisión. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención del espectro de emisión y del espectro excitación asociado, y su análisis. (Servicio mínimo: 3h)	40	50	60
Difracción de rayos X. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulverización, corte, etc.), la obtención del difractograma, y su análisis. (Servicio mínimo: 3h)	40	50	60
Espectroscopia Raman El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención del espectro, y su análisis. (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
Espectroscopia Raman Series de 10 espectros en línea o aleatorios. (Servicio mínimo: 4h) Mapa de 400 espectros (20x20) (Servicio mínimo: 5h) El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención de la línea o mapa espectro, y su análisis correspondiente.	40	50	60
Medidas especiales			
Medidas espectroscópicas de materiales en atmósfera controlada y en función de la presión y/o temperatura. Medidas en atmósfera controlada (Servicio mínimo: 5h)	40	50	60
Medidas en función de la temperatura (hasta 800 °C) (Servicio mínimo: 8h)	40	50	60
Medidas a alta presión (hasta 200.000 atm.) (Servicio mínimo: 8h)	40	50	60
El servicio incluye la preparación de la muestra en el entorno correspondiente, la toma de espectros, la medida de la temperatura o la presión, y su análisis.			

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	TARIFA GENERAL
Imágenes y microfotografías obtenidas por técnicas de polarización (Servicio mínimo: 1h)	40	50	60

UC: Universidad de Cantabria

OPIs: Organismos públicos de Investigación

Los precios publicados no incluyen el IVA

Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X

UFG RESPONSABLE: 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia

Condensada.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos del servicio de Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X del Grupo de Magnetismo de la Materia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	Externos
Preparación de muestras y toma de datos de rayos X en muestra policristalina (€/hora, mínimo 1 hora)			
Preparación de muestras	15	20	30
Difractograma estándar	20	30	40
Difractograma de muestras desde ángulos bajos	30	40	50

Tratamiento de datos de rayos X en muestra policristalina (€/hora, mínimo 1 hora)			
Identificación de fases cristalinas	30	50	70
Análisis semicuantitativo de muestras multifásicas	80	100	150
Análisis Rietveld	100	150	200

UC: Universidad de Cantabria

OPIs: Organismos públicos de Investigación

Los precios publicados no incluyen el IVA

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales

UFG RESPONSABLE: 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos del servicio de Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales del Grupo de Magnetismo de la Materia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	Externos
Propiedades físicas (€/hora)			
Medidas con PPMS y SQUID	10	15	25
Imanación DC	Curva estándar: 12 h		
Susceptibilidad AC	Curva estándar: 24 h		
Resistividad eléctrica	Curva estándar: 12 h		
Calor específico	Curva estándar: 36 h		
Ciclos de Histéresis (€)			
Ciclo a temperatura ambiente.	110	165	275

UC: Universidad de Cantabria
OPIs: Organismos públicos de Investigación
 Los precios publicados no incluyen el IVA

Servicio de Mecanizado y Metrología

UFG RESPONSABLE: 05.52.00 Instituto de Física de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para la realización del Servicio de Mecanizado y Metrología.

Tablas de precios internos

1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VIRUTA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,79	4,44
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,89	4,56
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Acceso a sala limpia (€/hora)	6,01	7,05
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0

3 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,09	0,11
Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,09	0,11
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,09	0,11
Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00

4 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

5 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,28	0,33
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,14	0,16
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00

Tablas de precios externos

1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,79	4,44	30,70	33,63
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,89	4,56	30,65	33,57
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00	46,14	50,53

2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Acceso a sala limpia (€/hora)	6,01	7,05	31,54	34,55
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0	46,14	50,53

3 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,09	0,11	29,69	32,52
Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,09	0,11	29,69	32,52
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,09	0,11	29,69	32,52
Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00	73,93	80,97

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

4 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00	60,70	66,48
Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00	60,70	66,48
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	6,68	0,00	60,70	66,48
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00	55,53	60,82
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00	65,87	72,15

5 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,28	0,33	36,02	39,45
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,14	0,16	34,42	37,70
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00	46,14	50,53

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)

UFG RESPONSABLE: 05.54.00 Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para la realización de asistencias o informes técnicos repetitivos relativos a “Configuración de Equipos y Asistencia especializada para realización de trabajos Arqueológicos” por parte del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

CANON POR UTILIZACION MICROSCOPIOS (precio /hora)

MICROSCOPIO	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
MICROSCOPIO OPTICO	PROSCOPE HR2 SCI-LAB KIT	5€	10€
MICROSCOPIO POLARIZACION	KYOWA BIOPOL 2-TP	5€	10€
MICROSCOPIO PARA MATERIALES VERTICALES	LEICA	5€	10€
MICROSCOPIO METALOGRAFICO	LEICA DM ILM	5€	10€
MICROSCOPIO VERTICAL	LEICA DM 2500 M	5€	15€
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO	LEICA S8APO	5€	10€
MACROSCOPIO	LEICA Z16 APO	5€	10€
MICROSCOPIO	LEICA DM LM DS B/D	5€	10€

CANON POR ASISTENCIA TECNICA (precio/ hora)

ASISTENCIA	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
Personal Técnico (€/hora)	15€	40€

CANON POR UTILIZACION CAMARAS FOTOGRAFICAS (precio/día)

CÁMARA	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
CAMARA FOTOGRAFICA REFLEX DIGITAL	NIKON D750 + 24-120 G VR	5€	10€
CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON D700	5€	10€

CANON POR UTILIZACION ESTACIONES TOTALES (precio/día)

ESTACION TOTAL	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
ESTACION TOTAL	LEICA YCR407 ULTRA RL.	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCR 407	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1205 R300	20€	40€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1105 plus	20€	40€

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

UFG RESPONSABLE: 05.55.00 Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria

DESCRIPCIÓN: Servicios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria: control de calidad y generación de librerías, microscopía.

CONTROL DE CALIDAD Y GENERACIÓN DE LIBRERÍAS

Servicio	Precio interno	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Tape Station (de 1-15 muestras set up 14 € +)	5,5 €/ muestra	5,5 €/ muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	180 €/muestra	150 €/muestra
Librería de Nano DNA Illumina	200 €/muestra	170 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/muestra	250 €/muestra
Librerías de Chip-seq	270 €/muestra	210 €/muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	270 €/muestra	210 €/muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		150 €/muestra
Cuantificación de librerías	77 €/muestra	40 €/muestra
Genotipado (set up 30 € +)	5,5 €/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto
Servicio	Precio externo	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Librería de PCR free DNA Illumina	360 €/ muestra	300 € / muestra
Librería de Nano DNA Illumina	400 € / muestra	340 € / muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 € / muestra	500 € / muestra
Librerías de Chip-seq	540 € / muestra	420 € / muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		300 € / muestra
Cuantificación de librerías	140 € / muestra	70 € / muestra
Genotipado (set up 60€ +)	10€/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Plataforma Illumina

HiSeqX 2x150 (PE) 120 Gb	1.350 €
Novaseq6000 2x150 bp (PE) 60 Gb	1.300 €
Incluye gastos de gestión (envío, etc.)	

Plataforma MiSeq Illumina

Microbiomas :Amplicones 16S rDNA 40.000 - 100.000 reads / muestra) 2x300 bp
Menos de 10 muestras: 220 €/muestra
Más de 10 muestras: Solicitar presupuesto

Plataforma PACBIO

PACBIO SMRT CELL RSII (PC-C4) + SMRTBell library construction (Inserto 20 kb) 1.150 €

Análisis informáticos

Servicio	Precio Interno	Precio Externo
Descarga /Almacenamiento (6 meses)	55 €/lane	110 €/lane
Alineamiento	45 €/muestra	95 €/muestra
Cálculo RPKM	45 €/muestra	95 €/muestra
Expresión diferencial	55 €/análisis	80 €/análisis
Análisis taxonómico microbiomas (16S)	60 €/muestra	120 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

SERVICIO DE MICROSCOPÍA IBTBEC

ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL

	Academic/ Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40

MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	30

MICROSCOPIO de Fluorescencia Nikon ECLIPSE 80i

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	30

LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	30

MICROSCOPIO de Fluorescencia AxioIMAGER M1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30

MICRODISECTOR LASER LMD 6000

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	Consultar

MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60

MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA SPE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

MICROSCOPIO de Célula Viva LEICA AF6500

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60
Día completo - 24 horas	70	400

MICROSCOPIO de Célula Viva LEICA Nikon Ti2

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60
Día completo - 24 horas	70	400

MICROSCOPIO de alto contenido HCA Operetta

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60
Día completo - 24 horas	70	400

ESCANER de PORTAS AxioScanZ1

Tipo escaneo	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	X10 x20	X40	X10 x20	X40
Autoservicio (€/porta)	2	4	10	20
Carga y configuración (€)	10	10	20	20

SUPLEMENTO de ENCENDIDO

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Reservas de menos de dos horas	1 hora	1 hora

ENVIO de MUESTRAS

	<1Kg	>1kg
Envío nacional	Según tarifa de nuestro	servicio de mensajería
Otros	Según tarifa de nuestro servicio de mensajería	

* **Suplemento encendido:** Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

* **Non profit:** Organizaciones sin ánimo de lucro.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

SERVICIO UDEB: UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN BIOLÓGICA.

PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS.

Medios y reactivos presentación		UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Medios de cultivo				
Agar/ Agua/ 1/5 (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
BHI estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
BHI Agar estéril (botella)	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 2X Agar estéril	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 0 estéril	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
BG11 1X estéril	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
BG11 2X estéril	400 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 5 ml	0,30 €	0,60 €	1,20 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 10 ml	0,35 €	0,70 €	1,40 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 25 ml	0,45 €	0,90 €	1,80 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 50 ml	0,90 €	1,80 €	3,20 €
LB Broth estéril (botella)	80 ml	0,20 €	0,40 €	0,80 €
LB Broth estéril (matraz)	100 ml	0,20 €	0,40 €	0,80 €
LB Broth estéril (matraz)	200 ml	0,40 €	0,80 €	1,60 €
LB Broth estéril (matraz)	250 ml	0,50 €	1,00 €	2,00 €
LB Broth estéril (matraz)	400 ml	0,80 €	2,00 €	4,00 €
LB Broth estéril (matraz)	500 ml	1,00 €	2,00 €	4,00 €
LB Broth estéril (matraz)	1 litro	2,00 €	4,00 €	8,00 €
LB Agar estéril (botella)	250 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
LB Agar estéril (botella)	400 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
2,5% Agar estéril (botella)	400 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Medio MS estéril(botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Sales M9 estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
SOB estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
YP Medio estéril (botella)	400 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
YP Agar estéril (botella)	400 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
TSB estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSB 1/5 estéril (botella)	250 ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
TSA estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSA 1/5 estéril (botella)	250 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
MRS Broth estéril (botella)	80 ml	0,95 €	1,90 €	4,75€
MRS Broth estéril (botella)	150 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
MRS Agar estéril (botella)	150 ml	2,50 €	5,00 €	12,50€
BHI Broth estéril (botella)	80 ml	0,95 €	1,90 €	4,75 €
BHI Broth estéril (botella)	150 ml	1,80 €	3,60€	9,00€
BHI Agar estéril (botella)	150 ml	2,5 €	5,00 €	12,50 €

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Medios y reactivos presentación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Antibióticos 0,25 ml/tubo (10 unidades)			
Ácido Nalidíxico 20 mg/ml (Nx20)	0,80 €	1,60 €	3,00 €
Ampicilina 100 mg/ml (Ap100)	0,80 €	1,60 €	3,00 €
Cloranfenicol 25 mg/ml (Cm25)	2,00 €	4,00 €	9,00 €
Estreptomina sulfato 300 mg/ml (Sm300)	0,80 €	1,60 €	3,00 €
Kanamicina 50mg/ml (Km50)	2,00 €	4,00 €	9,00 €
Rifampicina 50mg/ml (Rif50)	1,00 €	2,00 €	4,20 €
Trimetoprim 20 mg/ml (Tp20)	0,80 €	1,60 €	3,00 €
Células competentes (12 unidades)			
Competentes electroporación Cepas <i>E. coli</i> : DH5 α , C41; BW27783, Roseta, Origami(DE3), D1210, BL21(DE3)... u otra	12,00 €	24,00 €	60,00 €
Competentes choque térmico Cepa <i>E. coli</i> : DH5 α u otra que proporcione el usuario	12,00 €	24,00 €	60,00 €

Medios y reactivos presentación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas	
Reactivos (presentación)				
EDTA 0,5 M pH 8	200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
Glicerol-peptona	200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
KCl 1 M	200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
MgCl ₂ 1 M	200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
NaCl 5M	200 ml	0,70 €	1,40 €	3,00 €
NaOH 10N	100 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
PBS 1x estéril	250 ml (pack 4)	1,20 €	2,40 €	6,00 €
PBS 10x	400 ml	4,80€	9,60 €	24,00 €
SDS 10%	80 ml	4,20 €	8,40 €	21,00 €
SDS-PAGE 10x	400 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
TAE 10x	400 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
TBE 10x	400 ml	4,80 €	9,60 €	24,00 €
TBST 10 x	400 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
Tris 1M (pH a demanda)	200 ml	3,70 €	7,40 €	18,00 €
TRIS 0,5M pH 6,8	200 ml	1,85 €	3,70 €	9,00 €
TRIS 1 M pH 6,8	200 ml	3,70 €	7,40 €	18,00 €
TRIS 1,5M pH 8,8	200 ml	5,55 €	11,10 €	27,00 €
0,1mM Tris 10 mM-EDTA pH 8	80 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
Tris-Glicina 10x	400 ml	6,50 €	13,00 €	30,00 €
TBS	400 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
SSC 20%	500 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
20% Glucosa	500 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Medios y reactivos presentación		UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Glicerol 10%	250 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Glicerol 10%	500 ml	7,00 €	14,00 €	35,00 €

PREPARACION DE GELES DE DNA Y PROTEINA

(Precios por unidad)

Tipo de gel	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Gel de acrilamida, 5ml al 8%	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 10%	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Gel de acrilamida 5ml al 12%	2,10 €	4,20 €	10,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 15%	2,40 €	4,80 €	12,00 €
Gel de agarosa, 50ml a 1,5%, marcador de peso molecular	5,00 €	10,00 €	25,00€
Gel de agarosa, 50ml a 2%, marcador de peso molecular	8,00 €	16,00 €	40,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 1,5%, marcador de peso molecular	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 2%, marcador de peso molecular	16,00 €	32,00€	80,00 €

PREPARACION DE PLACAS PETRI DE LB AGAR SUPLEMENTADAS CON ANTIBIÓTICOS

(Precios por 10 unidades, que contendrán aproximadamente 25 ml de medio cada una)

Tipo de placa	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Placas de Ap100	2,70 €	5,40 €	12,50 €
Placas de Km50	2,70 €	5,40 €	12,00 €
Placas de Cm25	2,70 €	5,40 €	12,50 €
Placas de Sm300	2,70 €	5,40 €	12,50 €
Placas de Nx20	2,70 €	5,40 €	12,50€
Placas de Rif50	2,70 €	5,40 €	12,50€
Placas de Tp20	2,70 €	5,40 €	12,50€
Placas de combinadas de dos de cualesquiera de estos antibióticos	2,90 €	5,80 €	13,50 €

PURIFICACION DE DNA

Purificación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Maxipreps 1 unidad	35,00 €	70,00 €	100,00 €

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

PREPARACIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO ESTÉRIL

Precio por 6 unidades iguales o combinadas (matraces, probetas, botellas, vasos de precipitado...)

Material	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Botellas, matraces, probetas, vasos (6U)	0,06 €	0,12 €	0,18 €

TEST DE PCR PARA LA DETECCIÓN DE MICOPLASMAS EN CULTIVOS CELULARES

PCR Micoplasmas	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Muestra de cultivo 1 unidad	1,00 €	2,00 €	5,00 €

CLONAJE MOLECULAR DE DOS FRAGMENTOS POR ENSAMBLAJE ISOTÉRMICO

Clonaje Gibson (máximo dos fragmentos)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Molécula recombinante 1 unidad	40,00 €	70,00 €	160,00 €

OTROS ANÁLISIS

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Análisis citométricos (por hora)	15,00 €	35,00€	60,00 €
Cultivos celulares (por hora)	20,00 €	42,00 €	72,00 €
Bandeja de cultivos	30,00 €	60,00 €	150,00 €
Montaje de técnicas y otros ensayos		Presupuesto previo	

CONGELACIÓN

Congelación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Consumo de nitrógeno líquido (€/litro). Facturación mínima de 4 litros.	7,20 €	8,40 €	9,60 €

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Actividades de las Aulas de Extensión Universitaria

UFG RESPONSABLE: 02.61.00 Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales

DESCRIPCIÓN: Precios públicos aplicables a las actividades de las Aulas de Extensión Universitaria.

AULA DE MÚSICA

Curso de Opera, Cultura y Sociedad: general: 45 €
Concierto: 6 € entrada única

AULA DE CINE

Curso de Cine: 15 €
Filmoteca Universitaria: 2 €

AULA DE TEATRO

Taller de Teatro: 35 €
Representaciones Muestra Int. Teatro Contemporáneo: 10 €
Representaciones Grupo Teatro UC: 2 €

AULA DE ESTUDIOS SOBRE LA RELIGIÓN

Curso Teología: 20 € si se quiere obtener el Diploma de Asistencia

Campus Infantil

UFG RESPONSABLE: 02.61.00 Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los campus infantiles.

Precios

Miembros UC	Precio/día: 5,5€
Ajenos UC	Precio/día: 11€

Aplicar un descuento del 50% a partir del tercer hijo matriculado en los Campus Infantiles, aprobado por la Comisión de Extensión Universitaria el 15 de febrero de 2018.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Servicio de Informática

UFG RESPONSABLE: 06.64.00 Servicio de informática

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de los distintos servicios ofrecidos por el Servicio de Informática.

CORREO ELECTRÓNICO

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 10 GB	Gratis	Para usuarios PTGAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 10 GB	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.

ALOJAMIENTO DE FICHEROS

Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PTGAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 100 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.

RECUPERACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD

Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un 14 días de antigüedad	Gratis	El servicio de correo ofrece un mecanismo en autoservicio para recuperar copias de seguridad de mensajes borrados los últimos 40 días. También hay un autoservicio de recuperación de ficheros.
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta dos meses de antigüedad	80€	A partir de los dos meses no se garantiza la existencia de copias

PORTALES DE COLABORACIÓN DE I+D+i

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC, aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o dpto.
--	--------	--

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

SISTEMA DE IMPRESIÓN EN AULAS, SALAS Y DIVISIONES DE LA BUC (SIUC)

Impresión en B/N una cara por hoja	0,04€
Impresión en B/N dos caras por hoja	0,035€
Impresión en color una cara por hoja	0,10 €
Impresión en color dos caras por hoja	0,10 €

OTROS

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones	Gratis	
Encuestas Online	Gratis	Máximo 3 encuestas año.
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
Latiguillos de conexión de red	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.
Latiguillos de red a medida	1€/mts.	Con los conectores y certificado.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Biblioteca Universitaria (BUC)

UFG RESPONSABLE: 06.67.00 Biblioteca Universitaria

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de los servicios de la Biblioteca Universitaria derivados de acceso a documento, impresiones, fotocopias, etc.

- | | |
|---|------------------------|
| a) Impresión y fotocopias b/n y color (una cara o doble cara) | Según tarifa del SIUC |
| b) Acceso al documento para estudiantes UC (hasta 20 solicitudes, las siguientes con aval del director de trabajo o costes directos): | |
| • Obtención copia en España o en el extranjero | 0€ |
| • Préstamo de originales en España | 0€ |
| • Préstamo de originales (Extranjero) | Costes directos |
| c) Acceso al documento, tarifas generales (gratuito para PDI, INV, Doctorandos y PAS) | |
| • Préstamo de originales en España | 8€ |
| • Obtención copia en España | Tarifa Rebiun (0 / 4€) |
| • Obtención copia / préstamos originales extranjero | Costes directos |
| d) Adquisición personalizada de monografías | Coste |

Servicios CeFoNT

UFG RESPONSABLE: 02.69.00 Vicerrectorado de Títulos propios y Enseñanza a Distancia

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de los servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnología (CeFoNT) para la grabación y emisión de vídeo por streaming y para el alojamiento y gestión de cursos en las plataformas del aula virtual para cursos ajenos a las titulaciones oficiales y a los estudios propios de la UC.

1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

PRECIOS

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

<https://intranet.unican.es/solicitudes/Paginas/Solicitud-de-grabacion-retransmision.aspx>

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.

3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.
4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.
6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
7. Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.
8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.
9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS AJENOS A LAS TITULACIONES OFICIALES Y A LOS ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 60 LOSU, etc.)

PRECIOS

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
Coste fijo por alta del curso	50€	60€	80€	110€	150€
Coste por usuario del curso	1€	2 €	4 €	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)
- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.
<https://aulavirtual.unican.es/solicitud-de-nuevo-curso.aspx>
- El Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Pabellón Polideportivo

UFG RESPONSABLE: 06.71.00 Servicio de Actividades Físicas y Deportes

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de alquiler de los distintos espacios del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria. En cuanto a las actividades del Servicio de Actividades y Deportes, sus precios se aprobarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22.1 de las Bases de Ejecución.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	26,30 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,50 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	14,00 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,50 €	
	Pista Badminton (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Pista Tenis Mesa (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 22,00 €/grup.	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	68,15 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,60 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	25,50 €	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	46,20 €	
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h	2,30 €	
	Pista B	Suplemento seguridad	1 h.	11,20 €	

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

(1) El pago de las pistas de Badminton, y Tenis de Mesa se realizará según la condición individual de cada usuario. Las reservas se realizarán en las 48 horas anteriores a la misma.

(2) El pago de las pistas de Squash se realizará según la condición individual de cada usuario.

Estos precios entrarán en vigor el 1 de julio de 2024.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Cursos de Verano y de Extensión Universitaria

UFG RESPONSABLE: 09.72.00 Cursos de Verano**DESCRIPCIÓN:** Precios de matrícula de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria.

CURSOS ORDINARIOS 2024				
Tipo de Tarifas	Cursos 10h.	Cursos de 15h .	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.
Ordinaria(1)	79	95	126	158
Anticipada(2)	32	42	53	63
Reducida(3)	47	58	79	105
Superrreducida (4)	32	32	32	32

(1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso.

(2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 8 días naturales antes de la finalización del periodo de matrícula del curso. No permite reintegro del dinero abonado, salvo anulación del curso.

(3) Reducida: Colectivos específicos (residentes en municipios donde se impartan los cursos, alumnado de la UC, jóvenes menores de 26 años, personas en situación de desempleo y miembros de ALUCAN). Formalizadas y pagadas íntegramente en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

(4) Superreducida: Personas de > 65, familias numerosas así como personas con discapacidad. Formalizadas y pagadas, como máximo, el día de la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

Matrículas gratuitas/exención de tasas:

- a) PTGAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (salvo excepciones señaladas cada año).
- b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.
- c) Patrocinadores:
 - Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.
 - Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones correspondientes.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

UFG RESPONSABLE: 02.73.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

DESCRIPCIÓN: Precios de las actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global: programa de orientación a los alumnos de intercambio, cursos de corta duración en inglés y curso “Introducing to global studies”.

1 - PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALUMNOS DE INTERCAMBIO

PRECIO: 65€.

El programa de orientación incluye varias actividades culturales y de conocimiento del Patrimonio local y regional

2 - CURSO “INTRODUCTION TO GLOBAL STUDIES”

PRECIO ALUMNOS UC: 50€

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Centro de Idiomas (CIUC) - Condiciones y Precios Públicos, Curso 2024-25

UFG RESPONSABLE: 06.74.00 Centro de idiomas (CIUC)

DESCRIPCIÓN: Condiciones y precios públicos de los servicios prestados por el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC): cursos de idiomas, cursos a medida, servicio de creación y corrección de exámenes, servicio de traducción.

1 - CURSOS DE IDIOMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes cursos que ofrece este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos figura "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los estudiantes de cualquiera de los Grados, Másteres, Doctorado y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes del Programa Sénior de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los estudiantes extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios bilaterales o Erasmus Mundus en los que participe la Universidad de Cantabria. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- b) Las personas que, no estando matriculadas en la Universidad de Cantabria en los dos últimos cursos académicos, sólo tienen pendiente la defensa del trabajo fin del Grado en la Universidad de Cantabria.
- c) Los trabajadores y personas jubiladas de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan y acreditarla debidamente.
- d) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- e) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de Grado en la Universidad de Cantabria en los tres últimos cursos académicos ya finalizados.

Los cursos de autoaprendizaje o aquellos en los que se impartan todas o parte de sus sesiones en forma online tendrán los mismos precios que los cursos presenciales.

Para matricularse en cualquiera de los cursos del Centro de Idiomas se deben de tener, como mínimo, 16 años cumplidos al finalizar el año natural en que se realiza la matrícula.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Los estudiantes de todos los cursos ofertados por el Centro de Idiomas, salvo los de los cursos a medida, tendrán derecho a dos certificaciones gratuitas siempre que se soliciten en los quince años siguientes a la finalización del curso. Las certificaciones solicitadas con posterioridad a dicho periodo o que sean adicionales a las gratuitas se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

1.1 - Cursos Regulares de Alemán, Francés, Inglés e Italiano

Condiciones: Son cursos anuales de 90 horas que se imparten siguiendo el calendario académico de la Universidad, se organizan con 3 o con 4 horas semanales y tienen evaluación al final del curso. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 personas.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles que se certifican. Los grupos tendrán preferentemente un mínimo de 5 personas. Si el número de personas matriculadas es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de estudiantes por grupo será preferentemente de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de estudiantes.

El Centro de Idiomas convocará, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, unas pruebas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de la prueba es de 5€ y esta cantidad se descontará del precio del curso en el que el estudiante se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba, éste sólo se devolverá si es el Centro de Idiomas quien cancela la realización de la prueba.

Durante el año académico, el Centro de Idiomas podrá organizar actividades complementarias gratuitas para los estudiantes de los cursos regulares. En el caso en el que se organicen clubs de lectura, estos no tendrán preferiblemente más de 12 estudiantes y se podrán cancelar los grupos en los que el número de inscritos no alcance las 6 personas. La duración del club de lectura variará dependiendo del libro escogido y preferiblemente se harán sesiones de una hora o de hora y media. Los clubs se crearán orientados para un nivel o niveles de un idioma y, los estudiantes matriculados durante ese año académico en los cursos regulares de esos niveles, podrán inscribirse en el club de forma gratuita. En el caso en el que no se cubran todas las plazas, podrán participar sin coste los estudiantes que estén o hayan estado matriculados en otro tipo de curso del CIUC durante ese curso académico. Si aún quedaran plazas, se abrirán los clubs de lectura a cualquier persona interesada. En este caso, la inscripción por participar en el club de lectura será de 10 euros y dará derecho a participar en todas las sesiones de lectura que se realicen ese año

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

académico para ese idioma y nivel. La cantidad aportada no se devolverá salvo que se cancele el club de lectura correspondiente.

Precios del curso completo

Precio ordinario: 498 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Estos precios podrán modificarse en el mismo porcentaje que la Universidad de Cantabria modifique sus tarifas de grado.

El precio del curso completo podrá pagarse en tres plazos iguales. El primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de diciembre y el tercero en el mes de febrero en las fechas que fije el Centro. En el caso de impago de cualquiera de los plazos el estudiante perderá automáticamente el derecho a asistir a las tutorías y clases remanentes, pero podrá ser evaluado con el resto de estudiantes de su curso.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo siempre que no se hayan impartido 12 horas del curso pudiendo acogerse a pagarlo fraccionadamente en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo. Una vez impartidas 12 horas del curso, abonarán en un solo pago el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso o podrán acogerse al pago fraccionado en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo.

El estudiante matriculado en un curso regular durante los tres años académicos anteriores, tendrá derecho a una reducción del 20% del precio de inscripción del primer curso regular en el que se matricule durante el año académico actual.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en el precio del curso de todos los idiomas a partir del segundo.

Los estudiantes matriculados en un curso regular tendrán derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de la matrícula de todos los cursos que organice el centro, siempre que ésta se produzca con posterioridad a la matrícula en el curso regular y se realice durante el mismo curso académico.

Devoluciones: La solicitud de anulación de matrícula de estos cursos deberá realizarse durante las dos primeras semanas desde el comienzo del curso por una causa debidamente justificada y acreditada. Se tendrá derecho a la devolución de todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20€ por la gestión de la matrícula.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Pasado ese periodo, las personas matriculadas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

En el caso de alumnos matriculados fuera de plazo, si la cancelación se produce en la primera semana desde su matrícula, se devolverá todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Pasada esa semana no se tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Para las personas que pagan la matrícula en tres plazos se aplican las mismas condiciones anteriores detrayéndose también la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula en los casos que correspondan.

Si una vez iniciado el curso, el grupo se cancela por razones ajenas al estudiante, el estudiante tendrá derecho a la devolución del importe correspondiente a la parte del curso no impartido o al total si la anulación se produce en las dos primeras semanas del curso.

1.2 - Otros cursos de Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Condiciones: El Centro de Idiomas podrá organizar otro tipo de cursos en los que el precio se ajustará al número máximo de estudiantes que se admita en cada grupo.

El Centro de Idiomas podrá convocar con anterioridad a la fecha de inicio de estos cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

Precios: Los cursos tendrán preferentemente un máximo de 20 estudiantes por grupo y podrán suspenderse si el número de inscritos no alcanza las 8 personas. Los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,6 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,8 €

Se podrán ofrecer cursos de grupos reducidos que no tendrán más de 8 estudiantes por grupo. En este caso se podrán cancelar todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas. En estos cursos los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 7 €

Precio reducido, por hora de curso: 6 €

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

También, se podrán organizar cursos para grupos más grandes, aunque preferentemente estos no tendrán más de 25 estudiantes y podrán suspenderse todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 25 personas. En este caso los precios a aplicar serán:

Precio de inscripción, por hora de curso: 0,5 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 2,5 €

Precio reducido, por hora de curso: 1,5 €

En los cursos con grupos más grandes, el Centro de Idiomas podrá ofrecer un precio aún más reducido de 1 €, por hora de curso, a estudiantes o colectivos de la Universidad de Cantabria que tengan necesidad de algún tipo de acreditación lingüística. El precio de inscripción será el mismo que el que pagan el resto de alumnos.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo de cualquiera de estos cursos abonarán el curso completo.

Devoluciones: Las personas que cancelen su inscripción antes de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del precio de inscripción, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

1.3 - Cursos de Español

Condiciones: Durante el año académico se ofrecerán cursos cuatrimestrales o intensivos preferentemente de 60 horas. En los cursos del segundo cuatrimestre se ofrecerán los niveles siguientes a los del primer cuatrimestre para facilitar la progresividad de los estudios de español.

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de español cuando lo considere pertinente.

Ningún curso tendrá, preferentemente, más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

Precios

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,7 €

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Haberse matriculado en un curso de español de al menos 60 horas durante los tres años académico anteriores, dará derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de los siguientes cursos de español que se realicen.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Devoluciones

Los estudiantes que cancelen su inscripción en estos cursos por una causa justificada y acreditada tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del importe del precio de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso. Las personas que cancelen su inscripción con posterioridad, tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el precio de inscripción siempre que la cancelación se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada siete días antes del comienzo del curso. Una vez que quedan menos de siete días para el comienzo del curso, las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Los estudiantes matriculados en un curso de español podrán solicitar, como un servicio adicional, que el Centro de Idiomas les busque alojamiento por un mínimo de 15 noches o la duración del curso, si esta fuera menor. Por este servicio se les cobrará un 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gasto de gestión. Esta cantidad no se devolverá en ningún caso.

2 - CURSOS A MEDIDA

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las tarifas y condiciones de participación en los mismos se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

Precios:

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria para estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria o pertenecientes a alianzas transnacionales en las que participe la Universidad de Cantabria o para personal de la Universidad de Cantabria, el precio a aplicar será de al menos 59€ por cada hora.

En el resto de cursos el precio mínimo a aplicar será de 80 €/hora. Este precio se incrementará 5€ más por hora en aquellos cursos en los que sus clases requieran una dedicación extra o una actualización continua.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

A estas cantidades abonadas por las clases se añadirán:

- Una cantidad fija por estudiante dependiendo de las certificaciones que se soliciten. Estas se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud
- En los cursos que requieran al menos uno de los siguientes extras: pruebas de nivel, exámenes, material para el curso, ayuda para la búsqueda de alojamiento o para la realización de otras actividades complementarias a las clases, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:
 - a) Una cantidad fija de 75€ por estudiante y curso. En el caso de cursos que tengan 25 horas o menos, dicha cantidad será:
 - 20 € por estudiante si el curso se imparte en una semana.
 - 26€ por estudiante si el curso se imparte entre una y cuatro semanas.
 - 32€ por estudiante si el curso requiere más de cuatro semanas.
 - b) En el caso de encargar al Centro de Idiomas actividades complementarias a las clases, se cobrarán los gastos extras que generen (medios de locomoción, entradas a museos, seguros...) más el 10% de las cantidades abonadas por esos conceptos por la tramitación y gestión de dichas actividades.
 - c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir gastos corrientes adicionales que se puedan generar.
 - d) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gastos de gestión si se trata de alojamiento en familias y el 5% si se trata de alojamiento en residencia de estudiantes.
- En los cursos en los que no sea necesaria la búsqueda de alojamiento y solo se precise material para el curso, pruebas de nivel y exámenes, se abonará una cantidad fija de 50€ por estudiante y curso. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos, o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 10€. Si no fuera preciso hacer pruebas de nivel, las citadas cantidades se reducirían en 5€.
- En aquellos casos en los que sólo sea necesario material para el curso, se abonarán 15€ por estudiante y curso. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos, o que la

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 2€.

3 - SERVICIO DE CREACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXÁMENES

El Centro de Idiomas ofrece un servicio de creación y corrección de exámenes con objeto de evaluar el nivel de los idiomas: español, alemán, francés, inglés e italiano.

Precios

Creación del examen: 28€ por destreza y por nivel a evaluar.

Corrección de exámenes: 2,5€ por destreza y estudiante a evaluar.

El Centro de Idiomas podrá incrementar de forma justificada, tanto el precio de la creación del examen como el de su corrección, si considera que los exámenes solicitados presentan dificultades adicionales.

En el caso en el que los estudiantes tengan que inscribirse en el Centro de Idiomas para la realización del examen, cada uno de ellos pagará además 18€ en concepto de precio de inscripción. En base al compromiso social de la UC, el Centro de Idiomas eximirá del pago de dicha inscripción a las personas refugiadas que, para evaluar su nivel de español, se examinen a través de convenios firmados por la UC.

La expedición del certificado correspondiente se cobrará según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

4 - SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad de Cantabria un servicio de corrección de textos, asesoramiento para conferencias y traducción en los idiomas Alemán, Francés, Inglés e Italiano. En casos excepcionales, el Centro de idiomas podrá denegar, de forma razonada, la ejecución de cualquiera de estas actividades. El servicio de traducciones se cobrará por facturación interna de acuerdo con las tarifas siguientes:

4.1 - Corrección de textos.

La persona interesada facilitará al Centro el texto para su revisión en uno de los idiomas indicados. El Centro podrá solicitar la ayuda de dicha persona en lo que se refiere a los términos técnicos.

Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 36,4 €/hora. El tiempo mínimo a facturar será de una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

4.2 - Asesoramiento para conferencias.

Se podrá asesorar a los miembros de la comunidad universitaria sobre un discurso oral en uno de los 5 idiomas anteriormente indicados. Se asesorará a la persona interesada mediante la

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

corrección de sus errores de pronunciación y entonación. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 62,4 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

4.3 - Traducción de textos.

Se podrán realizar traducciones del español a los 5 idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, se deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se cobrará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,23 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,22 €/palabra.

Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

UFG RESPONSABLE: 02.76.00 Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital / 89GE Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

DESCRIPCIÓN: Normativa que regula el uso de espacios de la Universidad de Cantabria, canon y costes a abonar y procedimiento.

1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación a:

- a) **Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas**, etc. que soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria para la celebración de conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que su uso no interfiera en el desarrollo normal de sus actividades.
- b) **También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes** (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

2.1 - Canon por uso de espacios

Se establecen las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente:

TIPO DE ESPACIO	Media Jornada(*)	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	1.040 €	1.235 €
Parainfo : Aula Magna	975 €	1.300 €
Parainfo: Sala Fray Antonio de Guevara	455 €	650 €
Parainfo: patio	455 €	650 €
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	715 €	1.040 €
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	585 €	780 €
Sala de Juntas	260 €	455 €
Hall/Pasillos/Stand exteriores (**)	650 €	910 €

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

TIPO DE ESPACIO	Media Jornada(*)	Jornada Completa
Aula con capacidad de más de 150 plazas	455 €	650 €
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	390 €	585 €
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	325 €	520 €
Aula con capacidad hasta 50 plazas	260 €	455 €

El alquiler de espacios no incluye el acceso a las infraestructuras informáticas ni de comunicaciones de la UC, que deberá ser gestionado externamente por la persona solicitante, cumpliendo los requisitos técnicos establecidos desde los servicios de Informática y/o en su caso, de Infraestructuras.

Aulas de informática: coste adicional de 33 € por puesto de PC y sujeto a disponibilidad de cada Centro. En todo caso, los equipos no tendrán conexión a internet, ni conexión WiFi. El acceso al software instalado en los PCs estará sujeto a las limitaciones definidas en las licencias y condiciones de uso. En el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso.

(*) Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

(**) Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Bonificaciones de canon:

La Universidad de Cantabria, podrá aplicar condiciones especiales en el canon establecido en los siguientes supuestos:

- a) Bonificación de hasta el 100 %:
 - Administraciones públicas, especialmente cuando la actividad no lleve aparejada utilidad económica (exámenes de acceso al empleo público, etc.).
 - Entidades sin ánimo de lucro si la solicitud va destinada a la organización de actividades culturales y/o sociales.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

b) Bonificación de hasta el 50%:

- Con carácter excepcional y previa justificación de los motivos de la reducción.

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.**

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo ser asumidos íntegramente por los peticionarios.

2.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	

LIMPIEZA (*)	IMPORTE
Aula, Sala de Juntas, Hall, Pasillos	26 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados, Aula Magna, Aula Audiovisuales, Sala Gómez Laa	65 €/salón-aula
Espacios exteriores y otros espacios	Previo presupuesto individualizado

El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud.	Previo presupuesto individualizado

SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	35 €/hora

MEGAFONÍA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES	IMPORTE
Por cada operario.	25 €/hora

(*) El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costeadado por los peticionarios.

Sistemas de megafonía/luminotecnia: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

Equipos multimedia: el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

Cuando miembros de la UC sean **organizadores** de un Congreso o similar, se eximirá del abono de los gastos directos –canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

En aquellos casos en los que la UC participe como colaboradora de un evento, podrá eximirse al organizador del abono de los gastos directos -canon- que se originen, previa valoración de la actividad y su repercusión para la comunidad universitaria. No podrá eximirse, en ningún caso, de los gastos indirectos generados.

3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS

3.1 - Solicitud y condiciones de uso

La solicitud se realizará a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en la Web habilitada al efecto (Servicios a empresas> Servicios administrativos > Solicitudes > Solicitudes de uso de espacios):

<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/uso-externo-de-espacios/formulario-de-uso-de-espacios>

Cualquier circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que van a asistir, posibles incidencias, o bien necesidades específicas adicionales, como pueden ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, antenas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc.), deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad. No se podrá realizar ningún tipo de modificación o instalación en los espacios sin autorización expresa y por anticipado de la Universidad.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Con carácter general no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos, salvo autorización expresa bajo petición.

Tras el uso, las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

3.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Vicerrector con competencia en espacios. Posteriormente se solicitará la disponibilidad de los espacios al Decano, Director, Administrador, o Jefe de la Unidad de Protocolo para el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa.

La autorización podrá ser revocada unilateralmente en cualquier momento por la Universidad, sin generar derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con condiciones aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

Se podrá exigir al peticionario la reposición o reparación por el uso del bien, e indemnización de daños.

Cuando lo estime oportuno, la Universidad podrá exigir un seguro de responsabilidad.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones, etc.; a los que se le añadirá el IVA.

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de usos anteriores de espacios, o hayan hecho uso indebido de los mismos con anterioridad.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Santander.

4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos. A estos efectos se considera uso habitual el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico).

La definición de los criterios de **uso de los salones de actos** será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

La solicitud de uso de espacios fuera del uso habitual deberá hacerse directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca.

En caso de que se puedan precisar servicios complementarios fuera del uso habitual de seguridad, atención de medios audiovisuales, limpieza u otros, deberán solicitados por la intranet, según se indica a continuación, y serán asumidos por la Unidad Funcional solicitante:

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- seguridad o medios audiovisuales (las peticiones se dirigirán por intranet al Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación). Podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.
- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Solicitudes automáticas):

<https://intranet.unican.es/solicitudes/formularios/solicitud-de-orden-de-trabajo-para-el-servicio-extraordinario-de-limpieza>

Escuela infantil

UFG RESPONSABLE: 06.79.00 Escuela Infantil

DESCRIPCIÓN: Tarifas de la Escuela infantil de la Universidad de Cantabria.

Precios 2024 (enero 2024/diciembre 2024)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€	½ Jornada: 90€	Comida: 90€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€	½ Jornada: 130€	Comida: 90€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€	½ Jornada: 7€	Comida: 7€

Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

UFG RESPONSABLE: 07.84.00 Servicios Científico-Técnicos de Investigación

DESCRIPCIÓN: Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA), Servicio de caracterización analítica y microestructural de materiales (SERCAMAT), Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET), Servicio de Cromatografía (SERCROM), Servicio de Inspección Submarina (SERVISUM), Servicio Santander Supercomputación (SSC), SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Catálogo de Servicios de Apoyo a la Investigación G-9: se acuerda aplicar, entre las universidades del G-9, un descuento del 10% con respecto al precio que se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), a las técnicas que se recogen en el catálogo on-line del G-9.

1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

MANTENIMIENTO DE ANIMALES animal/día	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo	1,3539 €	2,2338 €	2,7078 €
Codorniz	0,0637 €	0,1051 €	0,1274 €
Conejo	0,5415 €	0,8935 €	1,0830 €
Gallina	0,3175 €	0,5239 €	0,6350 €
Oveja	2,7078 €	4,4678 €	5,4156 €
Perro	1,3539 €	2,2338 €	2,7078 €
Rata	0,1554 €	0,2564 €	0,3108 €
Rata SPF	0,5563 €	0,9179 €	1,1126 €
Ratón	0,0479 €	0,0792 €	0,0958 €
Ratón IVC- Convencional	0,1446 €	0,2386 €	0,2892 €
Ratón IVC-SPF	0,1715 €	0,2830 €	0,3430 €

VENTA DE ANIMALES (por animal)	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo: coste + 10%	-	-	-
Oveja: coste + 10%	-	-	-
Ratón con 1 mes edad	4,3136 €	7,1174 €	8,6272 €
Ratón con 2 meses edad	5,7514 €	9,4898 €	11,5028 €
Ratón con 3 meses edad	7,1893 €	11,8623 €	14,3786 €
Ratón con 4 meses edad	8,6272 €	14,2349 €	17,2544 €

SERVICIOS PRESTADOS	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Alquiler espacios (labo/quirófano) 1/2 jornada (máx 50 pers)	168,4890 €	174,3861 €	336,9780 €
Apoyo personal técnico: € hora(*)	21,2175 €	21,9601 €	42,4350 €
Congelación embriones ratón: € línea	514,5653 €	532,5751 €	1.029,1306 €
Consumo O2 (laboratorio/quirófano): € litro	0,0245 €	0,0254 €	0,0490 €
Fármacos solicitados: coste + 10%	-	-	-
Genotipado post electroporación: € ratón	2,9175 €	3,0195 €	5,8350 €
Gestión residuos contenedor 20 Kg	49,4234 €	51,1532 €	98,8468 €
Gestión residuos contenedor 500 kg	114,5725 €	118,5825 €	229,1450 €
Lavandería: € prenda	1,2127 €	1,2551 €	2,4254 €
Mantenimiento N2 líquido: € línea/mes	11,4348 €	11,8350 €	22,8696 €
Material laboratorio/quirófano solicitado: coste + 10%	-	-	-
Preparado anestésico inyect rata-ratón 2ml	5,0741 €	5,2517 €	10,1482 €
Preparad antídoto anestésico inyect rata-ratón 2ml	3,2391 €	3,3525 €	6,4782 €
Rederivación ratón: € línea	514,5653 €	532,5751 €	1.029,1306 €
Transgénesis por electroporación y transf de embriones: € sesión	419,0456 €	433,7122 €	838,0912 €
Uso puesto trabajo quirófano (sesión 1-5 horas): Puesto (Ud)	164,7822 €	170,5496 €	329,5644 €

(*) consultar disponibilidad

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

SERVICIOS			Precios 2024 Empresas
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF) (€/m)	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	73,7
		Muestras Líquidas o en polvo	85,0
	Preparación de muestras	Perla	39,3
		Molienda	39,3
Análisis de Na ₂ O y SiO ₂ en áridos según norma UNE-146507-1 EX (€/m)			197
Determinación de humedad a 105°C (€/m) (€/m)			37,3
Análisis Elemental (€/m)	Análisis de C y S		39,3 Calibración 24,8 por elemento
	Análisis de N		
	Análisis de O		
	Análisis de H		70,4 (Calibración 43,5)
Análisis de Hidrocarburos (€/m)	Determinación de vanadio mediante XRF		63,5
	Determinación del contenido de cenizas		74,5
	Determinación del contenido de sedimentos		52,0
	Determinación del poder calorífico		62,6
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR (€/m)		56,2
	Interpretación espectro IR €/h (*)		53,0
	Uso microscopio FT-IR €/h (*)		62,6
	Identificación de sustancias puras (€/m)		74,3
Difracción de Rayos X (DRX) (€/m)	Identificación de sustancias puras		68,9
Análisis Termogravimétrico (TG-DSC) (€/m) (**)	Análisis TG/DSC		59,2

Todas las cifras en euros

Las tarifas no incluyen el IVA.

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

(*) Mínimo 1 hora

(**) Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6,15 € por cada 2 horas adicionales

- REDACCIÓN DE INFORMES: 53,0 €/h

- PREPARACIÓN DE MUESTRAS: 53,0 €/h

- ENSAYOS DE CALCINACIÓN EN MUFLA: 37,3 €/hora (mínimo 1 hora)

- DESCUENTOS: 20% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

3.- SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2024

	PRECIO A Grupos I+D UC	PRECIO B OPIS	PRECIO C EMPRESAS
Observación MET (€/hora)	19,53	33,42	75,97
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
Rejilla de Cobre con Carbono (€/unidad)	3,88	4,27	4,27
Rejilla de Cobre con Carbono agujereado (€/unidad)	7,64	8,40	8,40
Dispersión (€/muestra)	6,47	9,55	14,11
Corte de disco con cortadora de precisión (€/hora)	5,43	7,16	14,11
Esmerilado (€/hora)	5,43	7,16	14,11
Lijado-Pulido automático (€/hora)	5,43	7,16	14,11
Pulido iónico (€/hora)	9,77	15,53	39,07

UC: Universidad de Cantabria

OPIS: Organismos Públicos de Investigación

4.- SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2024

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B OPIS	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS (€/muestra)	225 *	283 *	321 *
Cuantificación de policlorobifenilos (7 PCBs marcadores) por HRGC-HRMS (€/muestra)	127 *	159 *	180 *
Cuantificación de policlorobifenilos similares a dioxinas (12 PCBs "dioxin like") por HRGC-HRMS (€/muestra)	170 *	213 *	243 *
Cuantificación de dioxinas y furanos mono-tri clorados (8 compuestos) mediante HRGC-HRMS (€/muestra)	97 **	123 **	139**

* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas), alimentación, etc.

** Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc. El cliente aportará los patrones de calibración al servicio.

Además se oferta la preparación de muestras necesaria previa al análisis, cuyo coste dependerá del tipo de muestra, y se realiza en colaboración con el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular de la Universidad de Cantabria (Equipos de extracción Soxhlet, evaporación-concentración y de purificación de muestra).

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

5 - SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Análisis de agua

Parámetros	OPIs y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
⁽¹⁾ pH	8	12
⁽¹⁾ Conductividad	8	12
⁽¹⁾ Color	8	12
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	8	12
⁽¹⁾ Temperatura	8	12
Salinidad	8	12
⁽¹⁾ pH, conductividad, salinidad, OD	30	35
Turbidez	8	12
Potencial redox	6	10
Análisis trazadores (rodamina)	10	12
Sólidos en suspensión	18	22
Sólidos totales	9	15
Sólidos sedimentables	8	10
Sólidos inorgánicos	9	15
Sólidos orgánicos	10	15
Dureza total	8	12
Dureza al calcio	8	12
Dureza al magnesio	8	12
Alcalinidad	8	12
Cloruros	8	12
Nitrato	24	28
Nitrito	20	25
Amonio	20	25
Silicatos	20	25
Fosfatos	20	25
Nitrato, nitrito, amonio, silicatos, fosfatos	40	50
Sulfuros	8	12
Sulfatos	10	15
Cromo hexavalente	20	26
Fósforo total	10	15
Nitrógeno total	20	25
Carbono orgánico total	20	25
Carbono orgánico disuelto	25	25
Oxígeno Winkler	10	15
DBO ₅	35	45
DQO	30	35
Digestión de muestras de agua en microondas	10	15

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Parámetros	OPIs y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Clorofila "a"	25	35
Test de ecotoxicidad (TPT)	80	90
Coliformes totales	15	20
E. coli	15	20
Enterococos	15	20
CTD (utilización/día)	350	400
Botella Niskin (utilización/día)	15	30
ROV (utilización/día)	400	450

Análisis de sedimento

Parámetros	OPIs y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Muestra de sedimento	70	80
Granulometría y textura	25	30
Humedad	8	10
Conductividad	15	20
pH	15	20
Potencial redox	15	20
Densidad aparente	12	17
Carbono orgánico total	30	45
Carbono inorgánico	30	45
Salinidad	8	12
Materia orgánica	15	25
Carbonatos	30	35
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	25	30
Lixiviación (normas UNE)	20	25
Digestión de muestras microondas	15	25
Test de ecotoxicidad	90	100
Coliformes totales	20	25
E. coli	20	25
Enterococos	20	25
Preparación fracción <63 µm	20	25
Preparación fracción 2.000 µm	20	25

Análisis biológico

	OPIs y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Identificación de fitoplancton	150	170
Identificación de macroalgas**	200	250
⁽¹⁾ Muestreos en ríos (macroinvertebrados, diatomeas)	300	340

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

	OPIs y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Determinación y cálculo de índices de macrofitos en ríos**	200	250
⁽¹⁾ Determinación y cálculo de índices de macroinvertebrados en ríos**	200	250
⁽¹⁾ Determinación y cálculo de índices de diatomeas bentónicas en ríos	290	310
Determinación de invertebrados marinos	200	250
Bioensayos " <i>Paracentrotus lividus</i> "	290	350
Digestión de muestras microondas	15	25
Triado de muestras (por hora)	20	25
Preparación muestras para identificación	10	12
Pesca eléctrica***	650	700

Coste de personal para la realización de toma de muestras ambientales

Categoría	OPIs y UC (€/día)	Tarifa general (€/día)
Tecnólogo/a	235,00	352,50
Técnico/a auxiliar de apoyo	152,80	220,20

Campaña de recogida de muestras con embarcación neumática de IHCantabria para la evaluación de la calidad de las aguas estuarinas y marinas de Cantabria (****)

OPIs y UC (€/día)	Tarifa general (€/día)
770,00	1.155,00

Campaña de campo con embarcación cabinada provista de amplia cubierta para la evaluación de la calidad de las aguas costeras de Cantabria (****)

OPIs y UC (€/día)	Tarifa general (€/día)
2.170,00	3.255,00

OPIs: incluye Organismos Públicos de Investigación y otras Universidades

⁽¹⁾ Parámetros con acreditación ENAC

(*) Los precios señalados tendrán una rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100 muestras.

(**) Precio orientativo, variable según superficie de muestreo.

(***) Precio orientativo por punto de muestreo.

(****) En los precios de recogida de muestras con embarcación no se incluye el combustible, que dependerá de la situación de los puntos de muestreo

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria (CDTUC)

ENTIDAD RESPONSABLE: Fundación Leonardo Torres Quevedo

DESCRIPCIÓN: Tarifas de alquiler de locales del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria.

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

EMPRESAS: 10 euros / m2 (+iva)

GRUPOS I+D: 7,5 euros / m2 (+iva)

Para los locales de más de 200m2 el precio será siempre de 7,5 €/m2

Las empresas de nueva instalación se beneficiarán de un descuento del 20% durante el primer año de ubicación y del 10% en los dos siguientes.

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica, se facturarán de forma separada.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

PRESUPUESTO POR UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO

Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado y Master
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

DPTO.	DENOMINACIÓN	2024
04.01.00	Anatomía y Biología Celular	13.357
04.02.00	Biología Molecular	14.139
04.03.00	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	8.539
04.04.00	Ciencias Históricas	8.333
04.05.00	Ciencias y Técnicas del Agua	7.969
04.06.00	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	21.864
04.07.00	Derecho Público	14.200
04.08.00	Ingeniería Estructural y Mecánica	8.393
04.09.00	Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	10.946
04.10.00	Economía	31.173
04.11.00	Educación	26.965
04.12.00	Ingeniería de Comunicaciones	15.269
04.13.00	Filología	18.743
04.14.00	Física Aplicada	11.781
04.15.00	Física Moderna	7.872
04.16.00	Fisiología y Farmacología	14.099
04.17.00	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	10.805
04.18.00	Historia Moderna y Contemporánea	7.839
04.19.00	Ingeniería Eléctrica y Energética	17.550
04.20.00	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	30.429
04.21.00	Matemáticas, Estadística y Computación	26.639
04.22.00	Medicina y Psiquiatría	17.312
04.23.00	Ingenierías Química y Biomolecular	21.274
04.24.00	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	16.557
04.25.00	Administración de Empresas	34.781
04.26.00	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcción Naval	17.914
04.27.00	Derecho Privado	15.939
04.28.00	Enfermería	18.398
04.29.00	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	15.523
04.30.00	Ingeniería Informática y Electrónica	29.722
04.50.00	Tecnología Electrónica e Ingen. de Sistemas y Automática	21.272
04.51.00	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	11.323
TOTAL		546.919

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

UFG	DENOMINACIÓN	2024
03.31.00	F.Filosofía	10.740
03.32.00	F.Ciencias	16.239
03.33.00	F.Medicina	16.831
03.34.00	F.Derecho	16.618
03.35.00	ETS Caminos	11.833
03.36.00	F.Ciencias Económicas y Empresariales	19.496
03.41.00	F.Educación	22.480
03.42.00	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	20.456
03.43.00	EP Ingeniería de Minas y Energía	8.913
03.44.00	F. Enfermería	10.864
03.45.00	ETS Náutica	11.180
02.68.00	Pendiente de distribuir. Master Oficiales	96.557
TOTAL		262.207

UFG	DENOMINACIÓN	2024
03.33.00	Hospital Virtual Valdecilla (03.33.00.HOVV-422D-229)	14.245
03.34.00	Master en Acceso a la Profesión de Abogado (03.34.00.MAPA-422D-229)	41.715
03.41.00	Master en Formación del Prof. de Educación Secundaria (03.41.00.M010-422D-229)	37.500
03.45.00	Prácticas Grados.ETS Náutica (03.45.00.PNAU-422D-229)	6.180
02.68.00	Plan de Renovación de Equipamiento Docente (02.68.00.QEDO-422D-623) (1)	225.000

(1) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades.Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06.....225.000

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2024
03.31.00	D. Estudiantes F.Filosofía	1.419
03.32.00	D. Estudiantes F.Ciencias	1.654
03.33.00	D. Estudiantes F.Medicina	1.891
03.34.00	D. Estudiantes F. Derecho	1.891
03.35.00	D. Estudiantes ETS Ing. de Caminos, Canales y Puertos	1.419
03.36.00	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	2.174
03.41.00	D. Estudiantes F. Educación	2.174
03.42.00	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Telecomunicación	2.174
03.43.00	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía	1.324
03.44.00	D. Estudiantes F. de Enfermería	1.654
03.45.00	D. Estudiantes ETS Náutica	1.324
02.60.00	Consejo de Estudiantes UC	25.389
	- Bolsa de actividades (CEBA)	6.849
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	14.420
	- Viajes representantes (CEVR)	4.120
TOTAL		44.487

Servicios de Reprografía (1)

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2024
03.32.00	217	Facultad de Ciencias	18.000
03.33.00	217	Facultad de Medicina	12.000
03.35.00	217	ETS de Ing.Caminos, Canales y Puertos	12.000
03.42.00	217	ETS Ing.Indust.y Telecomunicación	8.000
03.45.00	217	ETS Náutica	10.000
TOTAL			60.000

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

(1) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 332

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 03.37.00: Escuela de Doctorado

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
229	Gastos descentralizados	46.002
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	46.350
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		92.352
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes	37.080
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.080
TOTAL		129.432

UFG 05.52.00: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	698
220.00	Ordinario no inventariable	432
220.02	Material informático no inventariable	270
221.99	Otros suministros	796
222.00	Comunicaciones telefónicas	900
222.01	Comunicaciones Postales	648
223	Transportes	135
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	648
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	675
226.09	Otros gastos diversos	745
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		5.947
625	Mobiliario y enseres	1.296
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (1) "Instrumentación y Ciencia de Datos para Sondar la Naturaleza del Universo"	180.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		181.296
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		187.243

(1) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.
Aplicación de ingresos 750.05

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 05.54.00: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)
Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	90
214	Mantenimiento material de transporte	900
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	900
220.00	Ordinario no inventariable	720
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	90
220.02	Material informático no inventariable	360
221.03	Combustibles	720
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	900
221.99	Otros suministros	450
222.00	Comunicaciones telefónicas	45
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	450
223	Transportes	540
224	Primas de seguros	450
226.01	Atenciones protocolarias	90
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	540
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		7.245
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (2) "Prehistoria de la Región Cantábrica. Una Síntesis para el Siglo XXI"	90.000
649	Otros fondos de investigación	97.000
	- Trabajos investigación en La Garma (H097) (1)..50.000	
	- Trabajos investigación en El Mirón (H098) (1)....35.000	
	- Edición libros y revistas científicas (H099) (1)....12.000	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		187.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		194.245

(1) Financiación afectada. Subvención nominativa. D.G.Cultura y Patrimonio Histórico. Aplicación de ingresos 752.03

(2) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades
Aplicación de ingresos 750.05

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 05.55.00: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	270
220.00	Ordinario no inventariable	1.080
220.02	Material informático no inventariable	270
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	1.942
221.99	Otros suministros	945
222.00	Comunicaciones telefónicas	198
222.01	Comunicaciones postales	198
222.02	Comunicaciones de datos	720
223	Transportes	270
226.01	Atenciones protocolarias	450
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	450
226.09	Otros gastos diversos	450
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		7.243
646	Otras convocatorias competitivas (VIN1) (1) "Retos ante nuevas bioamenazas"	90.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		90.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		97.243

(1) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Aplicación de ingresos 750.05

(*) Subvención al CSIC-IBBTEC.Bioincubadura empresarial.....90.000

Aplicación presupuestaria de gastos 62.0000.783. Aportación Contrato Programa (750.05)

UFG 05.56.00: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	1.271
220.02	Material informático no inventariable	270
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	27
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.468
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.468

La aportación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades no se realiza a través del Contrato-Programa.

Existe una subvención nominativa específica en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Cantabria.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 05.57.00: Santander Financial Institute (SANFI)

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
649	Otros fondos de investigación (QBSN) (1)	67.000
	- Contratos predoctorales	
	- Ayudas a la investigación para estudiantes de Grado	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		67.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		67.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 02.60.00: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	700
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
	- Pruebas de acceso	8.500
	- Otros	1.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	2.500
222.02	Comunicaciones de datos	1.300
226.00	Procesos electorales	1.500
226.01	Atenciones protocolarias	300
226.09	Otros gastos diversos	16.500
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	9.500
	- Viajes prácticas alumnos de Geografía	4.000
	- Viajes olimpiadas	3.000
226.60	Soucan	11.990
	- Oficina de acogida	
226.62	Programa informa	50.000
	- Red informa	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	66.000
	- Ayudas alumnos con discapacidad" (ZE06) (2)	16.000
	- Programa "Mentoría Social" (NMEN) (3)	50.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	11.348
	- Gabinete psicológico	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
230.43	Pruebas de acceso personal externo	16.400
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	160.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		352.038
488.99	Prácticas profesionales en UC	62.907
	- SOUCAN (QBSN) (1)	21.060
	- Ayudas discapacidad (QBSN) (1)	22.680
	- Competencias laborales (QBSN) (1)	19.167
489.02	Organizaciones de estudiantes	10.665
489.04	Becas Santander Progreso (QBSN) (1)	26.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		99.572
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		451.610

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. ICASS. Aplicación de ingresos 452.16

(3) Financiación afectada. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Aplicación de ingresos 496.60

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 02.61.00: Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales
Programa 422D Enseñanzas Universitarias - Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	307
220.02	Material informático no inventariable	772
222.00	Comunicaciones telefónicas	382
222.01	Comunicaciones postales	564
222.02	Comunicaciones de datos	198
226.01	Atenciones protocolarias	792
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	1.782
226.06	Reuniones y conferencias	396
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	150.354
	- Aportación UC	140.354
	- Muestra Internacional de Teatro (ZE08) (3)	10.000
226.09	Otros gastos diversos	3.127
226.11	Exposiciones	22.986
226.13	Área de Igualdad y Política Social	20.896
226.61	Patrimonio Cultural	18.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	5.000
	- Programa de Igualdad de Género (ZE03) (1)	5.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.800
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		227.356
488.99	Prácticas profesionales en UC	4.410
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.410
629	Otras inversiones	864
	- Otros	
Programa 541A Investigación Científica		
647	Cátedras	30.000
	- Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		30.864
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		262.630

(1) Financiación Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Aplic.ingresos 452.14

(2) Financiación Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Aplic.ingresos 752.14

(3) Financiación Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Aplic.ingresos 452.03

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 02.62.00: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.700
222.00	Comunicaciones telefónicas	765
222.02	Comunicaciones de datos	700
226.01	Atenciones protocolarias	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	4.500
226.06	Reuniones y conferencias	2.520
226.09	Otros gastos diversos	15.000
226.41	Cuotas a organismos	5.400
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	4.500
230.30	Dietas y locomoción PTGAS UC contratado	2.700
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		39.585
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	5.738
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	6.831
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		12.569
624	Infraestructura y Equipamiento Científico-Técnico (1)	100.000
	* Infraestructura Científica - pequeño equipamiento (VICO)	100.000
641	Bolsas y Ayudas	272.000
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.03	Bolsas predoctorales	30.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.05	Estancias PDI	16.000
641.22	Estancias FPU (1)	45.000
641.23	Programa de movilidad José Castillejo (1)	45.000
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero (1)	45.000
642	Contratos	6.317.537
642.01	Programa P.investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-BIO" (PRED) (1)	1.688.124
642.07	Técnicos de interés general (PTEC) (1)	58.425
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)	1.067.464
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	171.303
	* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	287.424
	* Programa FPI Conv.2021 (62-FI21-642.21)	257.035
	* Programa FPI Conv.2022 (62-FI22-642.21)	116.910
	* Programa FPI Conv.2023 (62-FI23-642.21)	234.792
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)	717.696
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	112.156
	* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	101.957
	* Programa FPU Conv.2021 (62-FU21-642.22)	161.727
	* Programa FPU Conv.2022 (62-FU22-642.22)	170.928
	* Programa FPU Conv.2023 (62-FU23-642.22)	170.928
642.23	Programa Juan de la Cierva Formación(1)	211.833
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2021 (62-NK21-642.23)	72.633
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2023 (62-JF23-642.23)	139.200
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)	1.629.604
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	45.430
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-NC21-642.24)	318.012
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2022 (62-RC22-642.24)	668.012
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2023 (62-RC23-642.24)	598.150
642.25	Programa Beatriz Galindo (1)	510.572
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	21.758
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	102.886
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2022 (62-GB22-642.25)	192.964
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2023 (62-GB23-642.25)	192.964
642.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación (1)	107.642
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-NJ20-642.26)	107.642

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 02.62.00: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
642.27	Contratos Programa Técnicos (AEI) (1)	217.284
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	72.772
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2021 (62-TC21-642.27)	46.312
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2022 (62-TC22-642.27)	29.200
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2023 (62-TC23-642.27)	69.000
642.41	Contratos a P. Investigador en formación predoctoral (GOB.VASCO) (1)	22.192
642.50	Ayuda recualificación sistema universitario español (NREC) (1)	86.701
648	Ayudas a la investigación	965.000
	I. Productividad investigadora (VPID)	170.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	185.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	20.000
	IV. Compromisos especiales. Devoluciones AEI y otros (VCES)	350.000
	V. Proyectos Puente I+D+i (VPRO) (1)	170.000
	VI. Actuaciones Parlamento de Cantabria (VPAR) (2)	60.000
	VII. Fondo indemnizaciones (VFIN)	10.000
649	Otros fondos de investigación	175.000
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (3)	175.000
	* Doctorados industriales	75.000
	* Ayudas predoctorales tutor programa talento	100.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		7.829.537
783	CSIC (IBBTEC-Bioincubadora empresarial) (1)	90.000
TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		90.000
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	92.391
911.03	Programa INNOCAMPUS	290.225
	Amortización Programa INNOCAMPUS	
911.13	Devolución anticipo reembolsable Plan Estatal 2013 (1)	347.270
	* Excelencia	15.125
	* Retos	332.145
911.14	Devolución anticipo reembolsable Plan Estatal 2014 (1)	513.078
	* Excelencia	513.078
TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		1.242.964
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9.214.655

(1) Financiación afectada7.907.885

(2) Financiación afectada Parlamento de Cantabria. Aplicación de ingresos 752.01

(3) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 07.77.00: Convenios y Proyectos de Investigación
Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
640	Proyectos y convenios (1)	3.900.000
	I. Art. 60 LOSU (VA11)	2.500.000
	II. Art. 60 LOSU FLTQ (Personal U.C.) (VFTQ)	600.000
	III. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	800.000
643	Proyectos de convocatorias nacionales (1) (VCYT) (*)	5.472.469
	* Plan Estatal - Excelencia y Retos	2.825.298
	-Convocatoria 2020:	47.599
	-Convocatoria 2021:	135.112
	-Convocatoria 2022:	792.587
	-Convocatoria 2023:	1.850.000
	* Plan Estatal - Colaboración Público Privada (FONDOS PRTR)	973.839
	-Convocatoria 2022:	973.839
	* Plan Estatal - Consolidación Investigadora (FONDOS PRTR)	973.332
	-Convocatoria 2023:	973.332
	* Plan Estatal - Líneas estratégicas-Iniciativa TransMisiones	700.000
	-Convocatoria 2023:	700.000
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER) (1) (VCYT)	1.605.169
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	
	-Convocatoria 2021:	82.129
	-Convocatoria 2022:	23.040
	-Convocatoria 2023:	1.500.000
645	Proyectos europeos (VCEE) (1)	3.961.544
	I. Proyectos europeos e internacionales	3.106.585
	II. Proyectos europeos (FEDER)	631.827
	III. Proyectos europeos ERASMUS +	223.132
646	Otras convocatorias competitivas (1)	1.379.697
	Nacionales (VCYT):	271.050
	Redes Investigación 2022	31.050
	ISCIII Proyectos investigación 2024	100.000
	Proyectos arqueológicos exterior 2024	40.000
	Acciones Europeas 2023	100.000
	Fundaciones y otras entidades (VOTC)	184.998
	Transferencia del Conocimiento 2023	150.000
	Proyectos de investigación con alto potencial industrial de agentes tecnológicos de excelencia para la competitividad industrial TCNIC 2022	773.649
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		16.318.879
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		16.318.879

(1) Financiación afectada

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 06.64.00: Servicio de Informática

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
211	Mantenimiento red comunicación	20.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	395.462
	- Universitat XXI (2)	248.002
	-SIGMA ACADEMIC (SIGM) (2)	128.894
	-Otras	18.566
216.11	Mantenimiento de equipos	100.586
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.200
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	750
220.02	Material informático no inventariable	115.381
221.64	Instalación software y licencias	423.801
	- Administración electrónica	89.458
	- Otros	334.343
222.00	Comunicaciones telefónicas	4.500
222.01	Comunicaciones postales	25
223	Transportes	100
226.64	Gastos SIUC	8.000
226.89	Formación del personal	5.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	8.000
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	2.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		1.086.305
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	16.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.000
621	Infraestructura comunicación (Red Unican) (NRCO) (2)	331.100
625	Mobiliario y enseres	500
626	Material informático inventariable	234.242
	- SIGMA GRADO (SIGM) (2)	184.000
	- Equipamiento	50.242
628	Fondos bibliográficos	500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		566.342
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.668.647

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 06.65.00: Servicio de Publicaciones

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
222.01	Comunicaciones postales	3.000
223	Transportes	400
226.02	Publicidad y propaganda	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
226.41	Cuotas a organismos	7.505
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.780
	- Cuotas Ferias del Libro 2024 (UNE)	1.000
	- Grupo 9 Universidades	2.000
	- Asociación de Editores de Madrid	500
	- Cuota Crossref (DOIs)	275
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	450
	- Cuota LIBER	500
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	1.000
240	Gastos de edición y distribución	47.223
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		67.228
626	Material informático inventariable	5.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		5.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		72.228

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 06.67.00: Biblioteca Universitaria

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	2.500
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	2.500
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	3.000
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	47.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
217	Servicio de reprografía	1.500
220.00	Ordinario no inventariable	54.549
220.02	Material informático no inventariable	2.500
222.01	Comunicaciones postales	1.400
223	Transportes	1.400
226.09	Otros gastos diversos	300
226.89	Formación del personal	3.500
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	1.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		121.849
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (3)	18.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.000
625	Mobiliario y enseres	8.000
626	Material informático inventariable	18.000
628	Fondos bibliográficos	1.603.843
	- Subvención FECYT (ZE07)(3)	37.800
	- Contrato Programa (1)	1.125.000
	- Banco Santander (QBSN)(2)	341.043
	- Títulos Propios	100.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.629.843
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.769.692

(1) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Univ. Contrato-Programa. Aplic.de ingresos 750.05 1.125.000

(2) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01 359.043

(3) Financiación afectada. Subvención FECYT Convocatoria María de Guzmán, Línea 1 (ZE07) 37.800

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 02.68.00: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
220.02	Material informático no inventariable	4.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	3.000
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.09	Otros gastos diversos	33.000
	- Laboratorios docentes (nueva implantación y mantenimiento)	15.000
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	6.000
	- Programa Audit	3.000
	- Ayudas congresos y actividades docentes	5.000
	- Ayudas títulos oficiales interuniversitarios	3.000
	- Otros	1.000
226.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	20.000
226.89	Formación del personal	35.000
	- Aportación UC	35.000
227.99	Otros trabajos externos	30.000
	- ANECA, CNEAI, ACPUA	18.000
	- Sellos EUROACE	12.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	5.000
230.41	Comisiones y concursos de profesorado. PDI externo	25.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		162.200
623	Equipamiento docente (QEDO) (2) (3)	(*)
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	4.000
629	Otras inversiones	10.000
	- Programa de innovación docente	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		14.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		176.600

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(3) En el resumen general de gastos por UFG figura por importe de 225.000 destinado a financiar el Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623)

(*) Ver apartado Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 02.69.00: Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	800
220.02	Material informático no inventariable	5.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	1.800
226.06	Reuniones y conferencias	1.500
226.09	Otros gastos diversos	2.500
226.41	Cuotas a organismos	500
226.44	Programa Sénior	8.500
226.89	Formación de personal	7.500
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas - Ayudas matrícula en títulos propios. Cursos con proyección de empleo (QBSN) (2)	25.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.400
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		56.500
488.99	Prácticas profesionales en UC	15.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.000
626	Material informático inventariable	5.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		5.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		76.500

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
226.68	Títulos propios - Ingresos matrícula (WMAT) (1)	1.100.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		1.100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.100.000

(1) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311

(2) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 02.70.00: Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento
Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.080
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	900
226.02	Publicidad y propaganda	1.650
226.09	Otros gastos diversos	11.000
	- Foro Empresas	5.500
	- Otros	5.500
226.41	Cuotas a organismos	4.000
	- Clúster Industria Nuclear	2.000
	- Clúster GIRA	1.500
	- Clúster Industria del Fuego	500
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.800
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		21.930
488.99	Prácticas profesionales en UC	9.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.000
626	Material informático inventariable	1.800
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		32.730

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 06.71.00: Servicio de Actividades Físicas y Deportes
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	800
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	3.000
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	7.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	3.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	500
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	250
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas (ZE05) (1)	25.000
227.01	Seguridad	500
228.01	Cursos y actividades de ocio	78.150
228.02	Competiciones universitarias	5.000
228.03	Campeonatos de España	7.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	5.000
228.99	Otros gastos de deportes	750
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	150
230.30	Dietas y locomoción PTGAS UC contratado	1.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS (2)		142.850
481.00	Ayudas deportivas	3.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000
622	Maquinaria e instalaciones	5.000
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	2.000
629	Otras inversiones (3) - Programa Biceps (ZE02)	10.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		17.900
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		163.750

(1) Financiación afectada. D.G. Deporte 25.000€. Aplicación ingresos 452.03

(2) Financiación afectada. Aplicación ingresos 313.02.....114.100

(3) Financiación afectada. D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio. Aplicación ingresos 752.04

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 09.72.00: Cursos de Verano y Extensión Universitaria
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
229	Gastos descentralizados	355.350
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		355.350
488.99	Prácticas profesionales en UC	5.600
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.600
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		360.950

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 02.73.00: Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	5.200
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	620
220.02	Material informático no inventariable	1.300
221.99	Otros suministros	100
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	2.500
226.01	Atenciones protocolarias	2.500
226.02	Publicidad y propaganda	7.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	12.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	5.000
226.09	Otros gastos diversos	25.000
	Internacionalización de los Centros	
226.41	Cuotas a organismos	4.310
	- Grupo Santander	3.800
	- APUNE	510
226.45	Plan capacitación lingüística	30.000
226.72	Programa Profesores Visitantes	40.000
226.73	Compromiso Global	17.000
	- Programa de voluntariado internacional	12.000
	- Otras acciones	5.000
226.83	Study abroad (3) (SXXX)	100.000
226.91	Movilidad PDI Docencia (YE01)	18.000
226.92	Movilidad PDI PTGAS Formación (YE02)	16.000
227.23	Premios	800
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	25.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		313.430
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.E.,F.P. y Universidades (RIEB)(1)	275.000
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes (2)	186.500
	- Becas y ayudas movilidad estudiantes (QBSN) (2)	172.000
	- Becas Erasmus Santander (RISB) (2)	14.500
487.73	Becas postgrado atracción de talentos	118.000
	- Becas Fundación Carolina Doctorado y Máster	16.000
	- Becas Mujeres Por África	22.000
	- Becas AUIP (QBSN) (2)	80.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		579.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		892.930

(1) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.04

(2) Financiación afectada.Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 314.03

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 06.74.00: Centro de Idiomas

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
229	Gastos descentralizados (1)	180.428
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		180.428
488.99	Prácticas profesionales en UC	3.150
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.150
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		183.578

(1) Financiación afectada. Aplicación ingresos 312.01

UFG 06.75.00: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	3.400
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	800
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	200
222.02	Comunicaciones de datos	500
223	Transportes	200
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.04	Seguros vida o accidentes	60.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	500
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	7.500
227.23	Premios - UCEM	4.000
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	1.000
230.30	Dietas y locomoción PTGAS UC contratado	1.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		81.000
488.10	Prácticas profesionales en empresas - Empresas y otros (1)	200.000
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (2) -IIIPC	27.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		227.000
626	Material informático inventariable	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		310.000

(1) Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75

(2) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 02.76.00: Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	600
220.02	Material informático no inventariable	200
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia) - Campus saludable	1.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	2.000
226.09	Otros gastos diversos	48.875
	- Eficiencia energética, digitalización y ord. espacios univ.	36.147
	- Plan Gestión Ambiental	12.728
226.41	Cuotas a organismos - REUPS	400
226.99	Presupuesto participativo	25.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		82.225
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	42.300
	- Aulas informáticas	34.000
	- Ecocampus	8.300
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		124.525

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 06.79.00: Escuela Infantil UC
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	90
220.00	Ordinario no inventariable	630
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	130
220.02	Material informático no inventariable	270
221.99	Otros suministros	5.402
222.00	Comunicaciones telefónicas	45
226.09	Otros gastos diversos	990
227.07	Servicio de comidas	25.146
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		32.703
488.99	Prácticas profesionales en UC	6.930
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.930
625	Mobiliario y enseres	360
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	90
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		450
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		40.083

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 07.81.00: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	30.000
221.99	Otros suministros	300
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	900
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.800
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	3.400
233.00	Asistencias Tribunales PTGAS	14.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		62.400
484.01	FeSP- UGT	1.866
484.02	CC.OO	1.479
484.03	CSIF	1.148
488.81	Seguridad Social prácticas no retribuidas	40.000
489.81	Programa Regional de Becas (1)	210.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		254.493
626	Material informático inventariable	35.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		35.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		351.893

(1) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa.
Aplicación de ingresos 450.03

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 01.82.00: Consejo Social

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
216.11	Mantenimiento de equipos	200
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	775
220.02	Material informático no inventariable	340
221.99	Otros suministros	470
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	225
226.01	Atenciones protocolarias	2.500
226.02	Publicidad y propaganda	1.250
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	5.600
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	250
226.41	Cuotas a organismos	4.000
	- Conferencia de Consejos Sociales	
227.23	Premios	26.850
	- Investigación	14.000
	- Docencia	5.000
	- Accésit de Docencia	2.000
	- Poesía y Narración	3.900
	- Teatro Breve	1.950
227.99	Otros trabajos externos	10.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.700
233.02	Asistencias al Consejo Social	2.924
240	Gastos de edición y distribución	5.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		65.184
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		65.184

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 07.84.00: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) y Unidades de apoyo al VIPC

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	360
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	41.940
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	315
220.00	Ordinario no inventariable	450
220.02	Material informático no inventariable	900
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	33.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.350
221.84	Mantenimiento de animales	23.670
221.99	Otros suministros	13.200
222.00	Comunicaciones Telefónicas	180
222.01	Comunicaciones Postales	9
222.02	Comunicaciones de datos	171
223	Transportes	90
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	135
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	180
226.09	Otros gastos diversos	42.470
	- UCCL.....20.150	
	- Oficina de Valorización.....16.290	
	- Otros.....6.030	
226.41	Cuotas de Organismos	180
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	270
230.30	Dietas y locomoción PTGAS UC Contratado	270
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		159.140
625	Mobiliario y enseres	30.800
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		30.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		189.940

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 01.85RE: Rectorado

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	1.440
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.350
220.02	Material informático no inventariable	90
221.99	Otros suministros	2.250
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.700
226.01	Atenciones protocolarias	4.500
226.02	Publicidad y propaganda	3.600
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	34.200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.350
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	13.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		64.980
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		64.980

UFG 07.85CO: Servicio de Comunicación

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.500
220.02	Material informático no inventariable	2.500
221.99	Otros suministros	2.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	60.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	12.000
226.09	Otros gastos diversos	20.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
240	Gastos de edición y distribución	13.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		117.600
625	Mobiliario y enseres	500
626	Material informático inventariable	3.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		3.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		121.100

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 01.86.00: Defensor Universitario

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	360
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	90
220.02	Material informático no inventariable	360
222.00	Comunicaciones telefónicas	720
222.01	Comunicaciones postales	20
226.01	Atenciones protocolarias	72
226.02	Publicidad y propaganda	90
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	270
226.09	Otros gastos diversos	540
226.41	Cuotas a Organismos - Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	270
227.19	Asesoramiento jurídico	225
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	2.520
240	Gastos de edición y distribución	162
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		5.699
626	Material informático inventariable	360
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		360
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.059

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 01.87.00: Secretaría General

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	1.800
220.02	Material informático no inventariable	36
222.00	Comunicaciones telefónicas	540
222.02	Comunicaciones de datos	90
226.00	Procesos electorales	1.800
226.06	Reuniones y conferencias	450
226.41	Cuotas a organismos	58.994
	- C.R.U.E.	20.000
	- G- 9	15.000
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500
	- CINDA	9.762
	- European Univ.Asociation	4.287
	- APD	5.445
	- Red Crusoe	3.000
227.99	Otros trabajos externos	1.800
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	900
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		66.410
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		66.410

UFG 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
CAP. 1	PDI	56.669.894
	- Numerario	37.974.040
	- Contratado	18.695.854
	PTGAS	27.058.056
	- Personal eventual	157.130
	- Funcionario	17.766.960
	- Laboral (Convenio colectivo)	8.979.966
	- Laboral fuera convenio	154.000
TOTAL		83.727.949

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
162.01	Fondo de acción social	120.000
	- Indemn.por jubilación PTGAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	
162.06	Seguro colectivo	68.600
TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL		188.600
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000
TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		100.000
TOTAL		288.600

UFG 07.89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	855
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	270
220.00	Ordinario no inventariable	30.000
221.04	Vestuario	3.000
221.07	Títulos	82.000
221.99	Otros suministros	2.500
222.01	Comunicaciones postales	19.800
223	Transportes	270
224	Primas seguros	19.000
225	Tributos	4.500
226.02	Publicidad y propaganda	180
226.03	Jurídico contencioso	50.000
226.09	Otros gastos diversos	1.800
226.89	Formación del personal	60.000
227.00	Limpieza y aseo	444.000
227.03	Servicio de correos	43.500
227.19	Asesoramiento jurídico	60.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	40.000
227.99	Otros trabajos externos	20.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		881.675
625	Mobiliario y enseres	20.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		20.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		901.675

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 07.89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	21.000
212.00	Mantenimiento integral	1.475.000
	- Término fijo	1.238.000
	- Término variable	237.000
212.13	Jardinería	125.000
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	45.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	105.000
213.15	Ascensores	50.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	45.000
214	Mantenimiento material de transporte	2.500
221.00	Energía eléctrica	1.550.000
221.01	Agua	90.000
221.02	Gas	1.100.000
221.03	Combustible	4.500
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.800
221.99	Otros suministros	35.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	465.000
224	Primas seguros	3.500
227.00	Limpieza	1.520.000
227.01	Seguridad	1.125.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	78.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	30.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000
227.24	Servicios audiovisuales	30.000
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	3.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		7.954.800
620	Edificios y otras construcciones (1) (2)(QTOR)	1.092.000
630	Edificios y otras construcciones	4.431.778
	- Edificios y otras construcciones (GRAM) (2)	1.386.640
	- Programa PIREP (PIRE) (3)	3.045.138
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		5.523.778
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		13.478.578

(1) Pago a GIEDUCAN Convenio 26-01-2010. Anualidad 2024. Actuaciones en el Campus de Torrelavega (QTOR)

(2) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 796.89

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

UFG 07.89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
226.09	Otros gastos diversos (QFCO) (1)	300.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		300.000
341	Intereses de fianzas y avales	500
352.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	20.000
359	Otros gastos financieros	5.000
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		25.500
629	Otras inversiones	300.000
	- Otras acciones (QFCO) (1)	300.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		300.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		625.500

(1) Gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y gastos no previstos.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

DOTACIONES Y COSTES DE PERSONAL PRESUPUESTO 2024

Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.216	49.895.038,02	6.774.855,63	56.669.893,65
FUNCIONARIO	489	35.571.042,77	2.402.996,86	37.974.039,63
CONTRATADO	727	14.323.995,25	4.371.858,77	18.695.854,02
PTGAS	624	21.892.028,49	5.166.027,33	27.058.055,82
PERSONAL EVENTUAL	2	122.130,00	35.000,00	157.130,00
FUNCIONARIO	397	14.486.633,87	3.280.325,96	17.766.959,83
LABORAL	223	7.164.264,62	1.815.701,37	8.979.965,99
LABORAL FUERA CONV.	2	119.000,00	35.000,00	154.000,00
TOTAL	1.840	71.787.066,51	11.940.882,96	83.727.949,47

PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	APLIC. PRESUP.	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BASICAS, EXTRA Y ADICIONAL (120.00)	TOTAL COMPLEMENTARIAS (121.00)
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	178	15.535,20	12.171,60	13.723,44	5.913,60	47.343,84	3.817.886,40	4.609.317,12
CATEDRÁTICO EE.UU.	120.00/121.00	TC	2	15.535,20	11.147,88	6.402,24	4.522,78	37.608,10	40.115,96	35.100,24
TITULAR UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	296	15.535,20	11.147,88	6.402,24	4.522,78	37.608,10	5.937.162,08	5.194.835,52
TITULAR EE.UU.	120.00/121.00	TC	13	15.535,20	9.780,48	3.952,68	3.886,62	33.154,98	252.483,66	178.531,08
TOTAL			489						10.047.648,10	10.017.783,96
Trienios	120.00								2.373.022,85	
Pagas extraordinarias y pagas adicionales	120.00								905.369,74	
Sueldo base adicional plazas vinculadas	120.00								17.525,04	
Complemento destino adicional plazas vinculadas	121.00									82.298,57
Complemento específico plazas vinculadas	121.00									72.814,08
Complemento específico. Méritos docentes	121.00									3.859.185,96
Complemento específico. Cargo Académico	121.00									882.684,84
Incremento retribuciones 2024 (2%)									267.471,00	359.440,00
Nuevas plazas, promociones									30.000,00	70.000,00
COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD										
Productividad investigadora (sexenios)	150.00									2.827.223,08
Productividad complementos art.76 LOSU	150.01									3.008.517,00
Productividad y otros complementos plazas vinculadas	150.02									590.038,19
Fondos adicionales 2018,2019,2020	150.03									160.020,36
TOTAL									13.641.036,73	21.930.006,04

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones

CATEGORÍAS	APLIC.PRESUP.	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	130.00	TC	151	37.935,34	5.728.236,34
Contratado Doctor I3	130.00	TC	13	37.935,34	493.159,42
Ayudante Doctor	130.00	TC	77	27.703,28	2.133.152,56
Ayudante (con DEA)	130.00	TC	1	21.510,28	21.510,28
Eméritos	130.00	TC	5	10.000,00	50.000,00
Asociados	130.00	6 H	12	10.830,13	129.961,56
Asociados	130.00	5 H	-	9.026,36	0,00
Asociados	130.00	4 H	151	7.220,27	1.090.260,77
Asociados	130.00	3 H	247	5.415,59	1.337.650,73
Sustituciones	130.01		55		100.000,00
Trienios	130.00				691.568,65
Nuevas plazas, promociones, estabilizaciones	130.00		15		100.000,00
Méritos docentes	131.00				733.541,90
Méritos investigadores	131.00				455.653,92
Complementos art. 87 LOSU	131.10				1.000.000,00
Incremento retribuciones 2024 (2%)	131.00				259.299,12
TOTAL			727		14.323.995,25

(1) Incluido pagas extraordinarias

Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	19.957,68	19.957,68
VICERRECTOR	8	9.022,56	72.180,48
SECRETARIO GENERAL	1	9.022,56	9.022,56
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	7.034,64	84.415,68
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	5.092,92	162.973,44
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	38	3.796,32	144.260,16
DIRECTOR DE INSTITUTO	3	3.039,48	9.118,44
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	2.736,48	87.567,36
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	19	1.979,40	37.608,60
TOTAL CARGOS DOCENTES	146		627.104,40
CARGOS ASIMILADOS			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	9.022,56	9.022,56
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	9.022,56	9.022,56
DIRECTOR DE ÁREA	13	7.034,64	91.450,32
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	7.034,64	7.034,64
DIRECTOR ACADÉMICO ESCUELA DE TURISMO ALTAMIRA	1	7.034,64	7.034,64
DIRECTOR FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	1	7.034,64	7.034,64
DIRECTOR CURSOS DE VERANO	4	5.092,92	20.371,68
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	5.092,92	5.092,92
DELEGADO DEL RECTOR SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO	1	7.034,64	7.034,64
DIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	7.034,64	7.034,64
SUBDIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	3.796,32	3.796,32
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	5.092,92	5.092,92
SUBDIRECTOR INSTITUTO	1	2.736,48	2.736,48
COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS, COORDINADOR OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA	2	1.979,40	3.958,80
COORDINADORES DE CENTROS, INSTITUTOS	27	1.979,40	53.443,80
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS	6	2.736,48	16.418,88
TOTAL CARGOS ASIMILADOS	63		255.580,44
TOTAL	209		882.684,84

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

PTGAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
ESCALA A NIVEL 10	9	33.426,81	300.841,29		130.01
ESCALA A NIVEL 9	-	32.130,42	-		130.01
ESCALA A NIVEL 8	4	30.838,11	123.352,44		130.01
ESCALA A NIVEL 7	5	30.053,66	150.268,30		130.01
ESCALA A NIVEL 6	11	29.187,48	321.062,28		130.01
ESCALA A NIVEL 5	19	28.471,82	540.964,58		130.01
ESCALA A NIVEL 4	11	27.600,71	303.607,81		130.01
ESCALA A NIVEL 3	10	26.729,75	267.297,50		130.01
ESCALA A NIVEL 2	9	25.858,50	232.726,50		130.01
ESCALA A NIVEL 1	9	25.144,11	226.296,99		130.01
ESCALA B NIVEL 15	42	25.118,50	1.054.977,00		130.01
ESCALA B NIVEL 14	4	24.500,06	98.000,24		130.01
ESCALA B NIVEL 13	3	23.614,88	70.844,64		130.01
ESCALA B NIVEL 12	2	22.729,15	45.458,30		130.01
ESCALA B NIVEL 11	1	21.844,53	21.844,53		130.01
ESCALA B NIVEL 10	-	21.309,80	-		130.01
ESCALA B NIVEL 9	2	20.862,85	41.725,70		130.01
ESCALA B NIVEL 8	3	20.415,76	61.247,28		130.01
ESCALA B NIVEL 7	6	19.968,10	119.808,60		130.01
ESCALA B NIVEL 6	15	19.521,29	292.819,35		130.01
ESCALA B NIVEL 5	5	19.369,92	96.849,60		130.01
ESCALA B NIVEL 4	7	18.916,22	132.413,54		130.01
ESCALA B NIVEL 3	10	18.461,81	184.618,10		130.01
ESCALA B NIVEL 2	18	18.007,55	324.135,90		130.01
ESCALA B NIVEL 1	18	17.443,27	313.978,86		130.01
PERSONAL CAMPUS INFANTIL			17.000,00		130.01
OTRAS RETRIBUCIONES					
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			745.137,54		130.01
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				219.334,80	131.01
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				19.163,43	131.01
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				138.175,56	131.01
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				148.794,48	131.01
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				3.000,00	131.01
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				4.000,00	131.01
COMPLEMENTOS PERSONALES				3.000,00	131.01
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				197.355,00	131.01
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				38.286,48	131.01
VESTUARIO				41.000,00	131.01
INCREMENTO RETRIBUCIONES 2024 (2%)			123.406,00	16.472,00	131.00/131.01
INCREMENTO Y RESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTILLA			100.000,00	25.000,00	
TOTAL	223		6.310.682,87	853.581,75	7.164.264,62
PTGAS LABORAL FUERA DE CONVENIO	2				119.000,00 132.01
TOTAL PTGAS LABORAL	225		6.310.682,87	853.581,75	7.283.264,62

(1) Incluido pagas extraordinarias

PTGAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO/ESCALA	APLIC.		RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES	
	PRESUP.	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
A1 (A Ley 30/84)	120.01	25	15.535,20	388.380,00		388.380,00
A2 (B Ley 30/84)	120.01	90	13.432,97	1.208.967,30		1.208.967,30
C1 (C Ley 30/84)	120.01	195	10.085,88	1.966.746,60		1.966.746,60
C2 (D Ley 30/84)	120.01	87	8.394,24	730.298,88		730.298,88
Trienios	120.01			908.704,04		908.704,04
Pagas extraordinarias	120.01			1.845.906,79		1.845.906,79
Complemento Destino	121.01				2.427.248,89	2.427.248,89
Complemento Especifico	121.01				4.356.329,37	4.356.329,37
Productividad	150.10				120.000,00	120.000,00
Incremento retribuciones 2024 (2%)	120.00/120.01			143.480,00	140.572,00	284.052,00
Incremento y Reestructuración de la Plantilla	120.00/120.01			125.000,00	125.000,00	250.000,00
TOTAL		397		7.317.483,61	7.169.150,26	14.486.633,87

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Código Dpto	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario E. O. de Nautica	Total general
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	2	2				4
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	1					1
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGÍA	1					1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	5	3				8
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA	3	3				6
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA	1	1				2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA	1	1				2
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	7	2		1		10
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	FÍSICA APLICADA		3				3
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA DEL TERRENO	1	1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ARQUEOLOGÍA	1	1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	2	1				3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	1	2				3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA	3	1				4
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA HIDRÁULICA	10	3				13
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	1	3				4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	0				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA	1	3				4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		2				2
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	PEDIATRÍA		1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL		1				1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	2	2				4
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES		1		1		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	1					1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL		1				1
007	DERECHO PÚBLICO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	3	1				4
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	3	4				7
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	1	3		1		5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	2	3				5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	1	4				5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1	1				2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO		1				1
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	3	4				7
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	4	6		1		11
010	ECONOMÍA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	1	1				2
010	ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMÍA Y EMPRESA		3				3
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL		2				2

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Código Dpto	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario E. O. de Nautica	Total general
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		1				1
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1	6				7
011	EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN		1				1
011	EDUCACIÓN	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO		1				1
011	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		7				7
011	EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA		3				3
011	EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		2				2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO		2				2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	2	4		1		7
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	4	16				20
013	FILOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1	1				2
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA	1	2			1	4
013	FILOLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA		1	2			3
014	FÍSICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		1				1
014	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	1	5				6
014	FÍSICA APLICADA	ÓPTICA	4	2				6
015	FÍSICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	4	1				5
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	1	2				3
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA	1					1
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	3	5				8
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA	1	6				7
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	HISTORIA DE LA CIENCIA	2					2
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	1	2				3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA		3				3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA		4				4
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		1				1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2	2				4
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA DEL ARTE	6					6
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA	2	2				4
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2	6		1		9
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	1	4				5
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	6				7
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	4	5				9
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ALGEBRA	1	2		1		4
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	4	5				9
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		2				2
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1	2				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	2	1				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	3				4
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA	5	6				11
023	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	INGENIERÍA QUÍMICA	9	9				18

Código Dpto	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario E. O. de Nautica	Total general
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	1	3		1		5
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	INGENIERÍA CARTOGRAFÍA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA		3		1		4
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	4	2		1		7
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	11		1		14
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	3	12				15
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN		3				3
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CONSTRUCCIONES NAVALES		2				2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	1	2				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2					2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		1				1
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	1	2				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO ROMANO	1	1				2
027	DERECHO PRIVADO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	1				3
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA		7		1		8
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5	4		1		10
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	GEODINÁMICA EXTERNA		3				3
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	4	4				8
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA	1	6				7
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	5				7
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		4				4
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	5	11				16
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	INGENIERÍA QUÍMICA	5	0				5
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	QUÍMICA INORGÁNICA	1	1				2
Total general			178	295	2	13	1	489

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Código Dpto	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor/ PPL	Profesor Contratado Doctor (13)/PPLU3	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	Total general
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA			1		2		3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	2				1		3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGÍA					1		1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1				1		2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA		1					1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA	1				2		3
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA		2			1		3
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA					1	1	2
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA DEL TERRENO	4						4
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ANTROPOLOGÍA SOCIAL			1				1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA					1		1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	2						2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	2						2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA	1	1	1				3
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	ECOLOGÍA	1						1
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA HIDRÁULICA	1	2	0				3
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	1		1		1		3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA					2		2
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA					13		13
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA			1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					7		7
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OFTALMOLOGÍA					4		4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA					3		3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	PEDIATRÍA					12		12
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1		2		7		10
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					8		8
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	UROLOGÍA					2		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	1		1				2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL					3		3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1						1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO					2		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALE	1						1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	2		1		1		4
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL	1		1		4		6
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	0		1		3		4
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTR.	1		1		3		5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	EXPLOTACIÓN DE MINAS	1		1		3		5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	0				2	1	3
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN			2				2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	1					1	2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1				5		6
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1						1

Código Dpto	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor/ PPL	Profesor Contratado Doctor (13)/PPLU3	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	Total general
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	5		1		6		12
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	5		2		3		10
010	ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMÍA Y EMPRESA	1		0		2		3
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL			1				1
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL							0
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	2		1		2		5
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	2		1		5		8
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	4		2		7		13
011	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	1				2		3
011	EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	1		1				2
011	EDUCACIÓN	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	2				2		4
011	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	3		2		4		9
011	EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA					1		1
011	EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		1	1		1		3
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO	1				1		2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	2						2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	2		1				3
013	FILOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1		1		3		5
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA FRANCESA	1						1
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA	6		5	1	11		23
013	FILOLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA	2		1		2		5
014	FÍSICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	2		0				2
014	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA			1				1
015	FÍSICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA			1				1
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	1	2	1			2	6
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA		2					2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	3		0		1		4
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA			1		1		2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1				3		4
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	3		1				4
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA	2		1				3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA			1		1		2
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	1						1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	FILOSOFÍA					1		1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2		1				3
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA	2		0		1		3
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA - Carmela Oria	1		3		7		11
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	2		1		8		11
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL			1		5		6
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	6		5		6		17
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	ALGEBRA	2		1				3
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	2		1				3

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Código Dpto	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor/ PPL	Profesor Contratado Doctor (I3)/PPLI3	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	Total general
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	2		1		4		7
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	0						0
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	1		1				2
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1		1		1		3
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	DERMATOLOGÍA					3		3
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA					35		35
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA					8		8
023	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	INGENIERÍA QUÍMICA	2	1	1		6		10
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA			2		9		11
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	INGENIERÍA CARTOGRAFÍA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA					1		1
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1		1		5		7
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1		1		14		16
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	7				18		25
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACIÓN	3		1		7		11
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CONSTRUCCIONES NAVALES	2		1		7		10
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	3		1		5		9
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2		1		11		14
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO					2		2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	1		1		5		7
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	4		2		43		49
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES					1		1
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	4	1					5
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	GEODINÁMICA EXTERNA			2		1		3
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	1				1		2
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	1		2		6		9
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	4		3		2		9
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁT	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	3				8		11
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁT	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	4		0		4		8
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	INGENIERÍA QUÍMICA	3		0		2		5
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	QUÍMICA INORGÁNICA	2						2
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	FISIOTERAPIA					16		16
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	ENFERMERÍA (LOGOPEDIA)					4		4
Total general			151	13	77	1	410	5	657

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPD.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1.397	CONSEJO SOCIAL Secretaría del Presidente	20 / 18	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		IM
0002	4.302	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO Director/a de la Oficina	24 / 22	E03.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		IM
RECTORADO Y VICERRECTORADOS											
0003	1.405	RECTOR Secretario/a del Rector	22 / 20	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0004	1.596	Secretario/a del Rector	22 / 20	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0005	5.882	Jefe del Área Web	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO											
0006	4.492	Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0007	5.880	Coordinador Técnico de Calidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0008	4.669	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
VIC. DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES											
0009	5.710	Secretario/a del Vicerrector Negociado de Igualdad y Proyección Social	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0010	1.411	Jefe/a de Negociado Cursos de Verano	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0011	3.086	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0012	1.410	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0013	3.523	Puesto Base Administrativo Adm. de las Aulas de Extensión Universitaria y Cultura	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0014	4.954	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0015	7.162	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
VIC. DE CAMPUS, SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL											
0016	6.346	Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0017	4.500	VIC. DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0018	6.290	Serv. Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0019	4.493	VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0020	4.494	Oficina de Relaciones Internacionales Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	Inglés (B2)	II
0021	1.628	Jefe de Negociado de la Oficina Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0022	3.552	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0023	4.496	VIC. DE ESTUDIANTES Y EMPLEO Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0024	1.544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	(**)	III
0025	5.883	Administrador/a Área de Estudiantes	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0026	1.619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0027	4.514	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0028	7.235	VIC. DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0029	1.575	Administrador/a Programa Senior	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0030	3.980	Centro de Formación en Nuevas Tecnologías Director/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0031	4.778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0032	5.881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0033	8.051	VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0034	1.407	SECRETARIA GENERAL Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0035	1.408	Secretario/a del Secretario General	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0036	1.409	Resp. de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
Asesoría Jurídica											
0037	1.394	Jefe de la Asesoría Jurídica	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0038	4.682	Asesor/a Jurídico/a	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0039	7.885	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
0040	7.886	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
Sección de Apoyo al Consejo de Dirección											
0041	1.404	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES											
GERENCIA											
0042	8.504	Gerente/a	30	E05.20	N	LD	A4/A1	A1	1	(***)	III
0043	1.595	Vicegerente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0044	5.884	Vicegerente/a de Organización	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0045		Responsable de Seguridad	26	E04.40	S	CO	A4	A1	3		III
0046	6.043	Técnico de Análisis de Costes	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0047	7.655	Técnico de Organización (Delegado de Protección de Datos)	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0048	4.685	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Sección de Gerencia											
0049	1.399	Jefe de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0050	1.400	Secretaría del Gerente	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0051	1.627	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
Unidad de Organiz. Estud. y Planif. de la Gerencia											
0052	1.576	Técnico de Organización	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0053	1.618	Técnico de Organización	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0054	4.964	Director de Proyectos	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0055	3.533	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II.2
Negociado de Coordinación y Soporte Económico											
0056	7.897	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Auditoría Interna											
0057	1.395	Auditor/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0058	3.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0059	6.040	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0060	7.782	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
SERVICIO DE PDI, RETRIB. Y S. SOCIAL											
0061	1.423	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0062	1.478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	(*)	III
0063	3.122	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0064	1.420	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0065	1.427	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0066	8.257	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR											
0067	1.417	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Neg. de Personal Docente e Invest. Funcionario											
0068	1.418	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Funcionario	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Neg. de Personal Docente e Invest. Contratado											
0069	6.041	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Contratado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SECCIÓN DE RETRIBUCIONES											
0070	1.424	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de Retribuciones (Nómina General)											
0071	1.425	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)											
0072	4.674	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS											
0073	7.314	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de S. Social y D. Pasivos											
0074	1.428	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SERVICIO DE PAS, FORMACIÓN Y A. SOCIAL											
0075	5.885	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0076	1.426	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0077	8.262	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Negociado de Formación											
0078	6.293	Jefe/a Negociado de Formación	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS											
0079	1.590	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de Personal Funcionario											
0080	1.421	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Negociado de Personal Laboral											
0081	1.592	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR											
0082	8.261	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA											
0083	1.402	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0084	7.887	Adjunto a la Jefatura del Servicio	24 / 22	E03.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
0085	1.433	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0086	1.435	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0087	1.438	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0088	1.530	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0089	5.170	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0090	4.686	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		Negociado de Apoyo a los Procesos Académicos									
0091	1.436	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
		SECCIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES									
0092	1.579	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		Negociado de Estudios Oficiales									
0093	1.431	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		SECCION DE ESTUDIOS PROPIOS									
0094	4.958	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		Negociado de Estudios Propios									
0095	4.966	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		SECCIÓN DE GESTION ACADÉMICA									
0096	1.430	Jefe/a de Seccion	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		Negociado de Gestión Académica									
0097	1.434	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
		SECCIÓN DE ACCESO Y ADMISIÓN									
0098	7.898	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		Negociado de Acceso y Admisión									
0099	3.524	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
		SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO									
0100	7.899	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		Negociado de Becas y Ayudas al Estudio									
0101	1.573	Jefe /a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
		SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO									
0102	1.439	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0103	1.442	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0104	1.449	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		SECCION DE RENDICION DE CUENTAS									
0105	1.443	Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		SECCION DE PRESUPUESTOS									
0106	1.441	Jefe/a de Sección de Presupuestos	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		SECCIÓN DE TESORERÍA									
0107	1.583	Jefe/a de Seccion	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		Negociado de Ingresos									
0108	1.448	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0109	1.584	Negociado de Pagos Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0110	3.983	Unidad Central de Caja Fija Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0111	5.048	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION Jefe/a de Servicio	26	E04.30	S	CO	A4	A1 / A2	1		III
0112	3.551	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0113	3.123	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0114	8.258	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0115	8.259	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0116	5.049	SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0117	5.051	Negociado de Programas Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0118	5.052	Negociado de Convenios Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0119	5.053	SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0120	5.055	Negociado de RR.HH. en I+D Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0121	5.056	Negociado de Programas del Vicerrector de I+D Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0122	1.440	SERVICIO DE CONTABILIDAD Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	(*)	III
0123	1.444	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0124	5.887	Negociado de Contabilidad y Fiscalidad Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0125	1.446	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0126	1.447	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0127	4.971	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATR. Y CONTRAT. Jefe de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0128	1.456	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0129	1.460	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0130	1.457	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0131	1.626	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0132	4.975	SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0133	4.967	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0134	3.534	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN I Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0135	1.455	Negociado de Contratación I Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II											
0136	7.900	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de Contratación II											
0137	4.968	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS											
0138	4.970	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	4		III
0139	5.888	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0140	3.542	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		IM
0141	6.291	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0142	6.042	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		II
0143	8.164	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		II
0144	5.889	Técnico de Planos y Delineación	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
0145	1.461	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0146	3.553	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
UNIDAD DE SEGURIDAD Y ENERGÍA (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD 1.091)											
0147	3.536	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4		III
0148	3.537	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	4		III
UNIDAD DE EDIFICACIONES											
0149	3.541	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4	Arquitecto Técnico o equivalente.	III
0150	4.878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
UNIDAD DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS											
0151	3.543	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4	Ingeniero Técnico Industrial o equivalente	III
UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN											
0152	5.890	Director/a de la Unidad	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T.S. Prevención	III
0153	3.538	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0154	5.891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalacio	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES											
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA											
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.											
0155	1.545	Director/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0156	1.568	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0157	1.570	Secretaría del Director/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0158	1.546	Subdirector/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
SERVICIOS CENTRALES											
0159	4.683	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IT
0160	1.556	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0161	1.564	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0162	1.565	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0163	4.978	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0164	8.166	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0165	1.562	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IT
0166	1.572	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0167	1.599	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0168	1.569	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0169	1.548	Coordinador/a de Colecciones	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0170	1.553	Coordinador/a de Normalización	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0171	1.547	Coordinador/a de Servicios al Público	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0172	1.549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0173	1.551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0174	1.550	Responsable de Publicaciones Impresas	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0175	5.892	Responsable del Software Documental	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0176	1.555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0177	1.559	Responsable de Edición Digital	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0178	3.566	Responsable de Informática Documental	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
División Biblioteca Emilio Botín (Paraninfo)											
0179	3.562	Responsable Biblioteca Emilio Botín	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0180	3.564	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IT
0181	4.186	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0182	4.691	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0183	3.565	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0184	5.893	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
División Derecho-Económicas											
0185	1.557	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0186	1.563	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0187	1.634	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0188	1.604	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0189	1.636	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0190	1.601	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0191	1.635	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0192	1.605	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0193	1.637	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División del Interfacultativo											
0194	1.561	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0195	1.560	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0196	5.894	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0197	1.597	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0198	1.598	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0199	4.684	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0200	1.571	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0201	1.602	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0202	1.603	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0203	1.600	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0204	1.639	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
División de Caminos											
0205	1.554	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0206	4.334	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0207	1.611	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0208	1.612	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División de Ciencias											
0209	1.567	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0210	7.891	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0211	1.609	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0212	1.610	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División de Ing. Industrial y Telecomunicación											
0213	1.558	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0214	1.586	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0215	3.970	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0216	1.615	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0217	1.614	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División de Náutica											
0218	4.687	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0219	1.608	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0220	1.638	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División de Minas											
0221	4.335	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0222	1.613	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0223	1.616	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División de Medicina-Enfermería											
0224	1.552	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0225	1.566	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0226	1.606	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0227	1.607	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0228	8.065	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM,2

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
SERVICIO DE INFORMÁTICA											
0229	3.569	Director/a (1)	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0230	1.574	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Área de Comunicaciones											
0231	3.570	Jefe /a de Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0232	3.575	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0233	3.573	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IT
0234	3.580	Técnico Especialista Comunicaciones	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
Área de Soporte y Tecnologías de Usuario											
0235	3.581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0236	3.571	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0237	3.578	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0238	3.579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0239	4.689	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0240	4.184	Responsable de Microinformática	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0241	4.185	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0242	4.690	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0243	4.332	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0244	4.772	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0245	4.773	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0246	4.774	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0247	4.775	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0248	4.776	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0249	6.039	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
Área de Sistemas y Servicios de la Red											
0250	3.572	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0251	3.574	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0252	3.576	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		II
0253	4.188	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		II
0254	4.189	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0255	3.577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20 / 18	E02.31	N	CO	A4	A2 / C1	3		III

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión											
0256	3.545	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0257	5.898	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0258	7.315	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0259	4.190	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0260	3.547	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0261	3.549	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0262	4.076	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0263	3.548	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0264	3.546	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0265	3.550	Analista Programador	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III.2
0266	5.899	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0267	5.900	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0268	8.313	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0269	8.314	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0270	8.315	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
SERVICIO DE PUBLICACIONES											
0271	3.583	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS											
0272	5.896	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0273	1.412	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0274	3.582	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
CENTRO DE IDIOMAS											
0275	1.624	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.1
FACULTADES Y ESCUELAS											
ESCUELA DE DOCTORADO											
0276	6.592	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0277	7.888	Secretario/a del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0278	7.889	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0279	7.890	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA											
0280	1.499	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0281	1.500	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0282	1.475	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS											
0283	6.034	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0284	1.463	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0285	1.464	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0286	1.465	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0287	1.466	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0288	5.046	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES											
0289	6.035	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0290	1.488	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0291	1.489	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0292	1.490	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0293	1.491	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0294	1.594	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0295	1.629	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
E.T.S. DE NÁUTICA											
0296	1.492	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0297	1.493	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0298	1.495	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE ENFERMERIA											
0299	1.501	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0300	1.502	Secretaría del Decano/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0301	1.503	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE CIENCIAS											
0302	5.901	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0303	1.467	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0304	1.468	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0305	1.469	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0306	1.470	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES											
0307	6.036	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0308	1.484	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0309	1.485	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0310	1.486	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
0311	1.487	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0312	5.206	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
FACULTAD DE DERECHO											
0313	6.037	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0314	1.480	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0315	1.481	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0316	1.482	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0317	1.483	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0318	5.157	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE EDUCACIÓN											
0319	6.038	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0320	1.496	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0321	1.497	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0322	1.498	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0323	8.183	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0324	1.543	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS											
0325	5.902	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0326	1.476	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0327	1.477	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0328	1.479	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE MEDICINA											
0329	5.903	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0330	1.471	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0331	1.472	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0332	1.473	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0333	1.474	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS											
INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA											
0334	1.625	Gerente-Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0335	4.677	Director de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0336	4.678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0337	4.679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS											
0338	4.676	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0339	5.302	INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0340	1.507	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0341	5.301	INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA) Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0342	8.396	SANTANDER FINANCIAL INSTITUTE SANFI Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS											
0343	1.519	Departamento de Administración de Empresas Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0344	1.632	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0345	1.504	Departamento de Anatomía y Biología Celular Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0346	1.506	Departamento de Biología Molecular Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0347	1.508	Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0348	1.526	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0349	1.587	Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond. Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0350	1.509	Departamento de Ciencias Históricas Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0351	1.622	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0352	1.512	Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0353	1.513	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0354	1.494	Departamento de Ciencias y Tcas. de la Navegación y Construcc. Nav Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0355	1.510	Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A. Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0356	1.515	Departamento de Derecho Privado Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0357	1.514	Departamento de Derecho Público Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0358	1.518	Departamento de Economía Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0359	3.584	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0360	1.520	Departamento de Educación Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0361	4.183	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0362	1.620	Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0363	1.582	Departamento de Enfermería Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0364	1.524	Departamento de Filología Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0365	1.525	Departamento de Física Aplicada Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0366	1.527	Departamento de Física Moderna Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0367	1.528	Departamento de Fisiología y Farmacología Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0368	1.578	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0369	1.529	Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0370	1.531	Departamento de Historia Moderna y Contemporánea Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0371	1.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0372	1.522	Departamento de Ingeniería de Comunicaciones Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0373	3.585	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0374	1.533	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0375	1.516	Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0376	1.541	Departamento de Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0377	1.540	Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0378	1.534	Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0379	1.535	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0380	1.536	Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0381	1.537	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0382	1.538	Departamento de Medicina y Psiquiatría Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0383	1.539	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0384	1.621	Departamento de Tecnol. Eléct. e Ingen. de Sistemas y Automático Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0385	3.586	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0386	1.517	Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0387	1.589	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0388	6.554	Departamento de Química e Ingeniería de Procesos y Recursos Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
UNIDADES DE APOYO											
0389	5.205	Unidad de Apoyo a la Gestión Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0390	4.501	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0391	5.203	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0392	4.777	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0393	5.204	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0394	1.577	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0395	6.292	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0396	8.161	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0397	8.162	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT PTGAS PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DESTINO

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el Subgrupo de la persona que lo ocupa.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/ SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	562,87	6.754,44
E02.10	601,78	7.221,36
E02.20	653,27	7.839,24
E02.30	727,89	8.734,68
E02.31	775,36	9.304,32
E03.10	871,16	10.453,92
E03.11	908,98	10.907,76
E03.20	984,52	11.814,24
E03.30	1.022,30	12.267,60
E04.10	1.200,89	14.410,68
E04.20	1.242,18	14.906,16
E04.30	1.400,21	16.802,52
E04.40	1.929,14	23.149,68
E05.10	2.005,18	24.062,16
E05.20	3.390,76	40.689,12

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR DEDICACIÓN HORARIA				
NIVEL CD	TIPO HORARIO IMPORTE MENSUAL			
	I	II	III	HE
De 14 a 22	0	262,18	511,89	215,89
De 23 a 30	0	412,91	806,23	339,98
Importes mensuales no incluidos en el componente general				

TIPO DE PUESTO

N No Singularizado
S Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN

LD Libre designación
CO Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM.)

A1 Admón. del Estado y CC AA
A4 Artículo 92 De acuerdo con los artículos 92 y 94 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, la provisión de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.
A4/A1 Art. 92. LOSU/
Admón Estado y
CCAA

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

FORMACIÓN /OBSERVACIONES

(*) La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.
(**) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacantes.
(***) De acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Este puesto puede ser provisto por Funcionarios (Libre Designación) o por contrato laboral.

HORARIOS

IM Jornada continuada de mañana
IM.1 Jornada continuada de mañana. Junio, julio, septiembre, octubre y noviembre, en función de las necesidades de servicio, horario de tarde por las características de los procesos
IM.2 Jornada continuada de mañana y parcialmente HE
IT Jornada continuada de tarde
II Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
II.1 Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, distribuidas equitativamente las tardes de lunes a jueves entre las personas que ocupan estos puestos y desempeñan sus funciones en los diferentes centros de acuerdo a las necesidades organizativas, con un centro primario asignado que cambiará periódicamente.
II.2 Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana transitoriamente en tanto continúe el actual titular.
III Jornada tipo III, 40 horas semanales
III.1 Jornada del Personal de CIUC
III.2 Jornada de mañana y tarde transitoriamente en tanto continúe el actual titular
III.3 Jornada tipo III, 40 horas semanales. Disponibilidad horaria durante los meses de julio y septiembre compensable durante el resto del año.
HE Horario Especial

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
RECTORADO Y VICERRECTORADOS								
RECTOR								
UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES								
0001	4.660	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0002	1.662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
SERVICIO DE COMUNICACION								
0003	1.640	A	Titulado/a Universitario. Periodista	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0004	4.396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0005	5.864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0006	7.347	A	Titulado/a Universitario. Técnico Web	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0007	7.348	A	Titulado/a Universitario. Técnico Web	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0008	7.872	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Marketing	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0009	8.113	B	Técnico Especialista Web	Técnico Especialista Web			CM	
VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO								
0010	5.244	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0011	8.163	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Prospección	Titulado/a Universitario		MT	JP	
VIC. DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES								
0012	4.397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
AREA DE EXPOSICIONES								
0013	4.782	A	Titulado/a Universitario. Director/a Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES								
0014	5.865	A	Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
ADM. DE LAS AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA								
0015	7.883	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Responsabilidad Social e Igualdad	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
VIC. DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA								
0016	7.873	A	Titulado/a Universitario. Técnico de la Unidad de Cultura Científica	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES								
0017	4.399	A	Titulado/a Universitario. Director/a OPE	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0018	7.353	A	Titulado/a Universitario. Subdirector/a de la OPE	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0019	7.354	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0020	7.959	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0021	7.960	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0022	7.961	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0023	7.962	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
SERV. CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)								
0024	4.960	A	Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0025	4.961	A	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica de Transmisión	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0026	7.878	A	Titulado/a Universitario. Técnico del Servicio de Cromatografía	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
SERVICIO DE ESTABLACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL								
0027	4.401	A	Titulado/a Universitario. Animalario	Titulado/a Universitario		CD + FC + MT	JP	Licenciado Veterinaria. Acreditación oficial de la Categoría E y F artículo 15 R.D. 53/2013
0028	1.699	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0029	1.697	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0030	1.698	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0031	4.653	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0032	7.355	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0033	7.881	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0034	8.165	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL								
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES								
0035	4.398	A	Titulado/a Universitario. Director/a ORI	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (C1)
0036	5.011	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
0037	5.873	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
0038	7.356	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
0039	7.882	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
VIC. DE ESTUDIANTES Y EMPLEO								
0040	5.868	A	Técnico/a de Orientación Psicopedagógica	Titulado Universitario. Técnico de Orientación Psicológica		MT	JP	Graduado/a en Psicopedagogía, en Psicología y en Pedagogía

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
VIC. DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA								
CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS								
0041	7.349	A	Titulado/a Universitario. Diseñador/Consultor de Materiales Docentes (Docencia Virtual)	Titulado/a Universitario			CM	
0042	7.350	B	Diseñador/Programador Multimedia (Docencia Virtual)	Diseñador/Programador Multimedia			CM	
VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO								
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.								
0043	4.845	A	Titulado/a Univ. Subdirector/a del área Investigación Contratada	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0044	5.870	A	Titulado/a Universitario. Subdirector/a del área de Investigación Reglada y Competitiva	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0045	5.871	A	Titulado Universitario. Subdirector/a Área de Datos e Información	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0046	5.872	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0047	7.351	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0048	7.352	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0049	5.877	A	Titulado/a Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES								
GERENCIA								
SECCIÓN DE GERENCIA								
0050	1.642	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0051	1.647	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0052	1.648	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0053	1.646	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES								
ARCHIVO GENERAL								
0054	7.357	A	Titulado/a Universitario. Director/a del Archivo General	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0055	8.114	A	Titulado/a Universitario. Especialista Técnico de Archivo	Titulado/a Universitario			CM	
SERVICIO DE PUBLICACIONES								
0056	1.844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0057	4.780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0058	1.845	B	Técnico Especialista en Publicaciones	Técnico Especialista			CM	
SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS								
ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS								
0059	1.832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0060	1.831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			JP	
0061	5.875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			JP	

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0062	1.834	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	A reconvertir
0063	1.836	B	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	CM	CM	
0064	1.837	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	A reconvertir
0065	1.857	B	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	CD	CT	
CENTRO DE IDIOMAS								
0066	6.049	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	T.C.
0067	6.050	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.
0068	6.051	A	Titulado/a Universitario. Inglés y Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.
0069	6.052	A	Titulado/a Universitario. Francés y Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	T.C.
0070	6.053	A	Titulado/a Universitario. Alemán	Titulado/a Universitario		CD + MT	MM	T.P.
0071	6.054	A	Titulado/a Universitario. Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.
0072	6.055	A	Titulado/a Universitario. Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0073	6.287	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0074	6.288	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0075	6.511	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MM	T.P.	T.P.
0076	6.512	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MM	T.P.	T.P.
0077	6.513	A	Titulado/a Universitario. Italiano	Titulado/a Universitario		MT	T.P.	T.P.
0078	6.514	A	Titulado/a Universitario. Chino	Titulado/a Universitario		MT	T.P.	T.P.
0079	6.515	A	Titulado/a Universitario. Lengua Cultura Chinas	Titulado/a Universitario		MT	T.P.	T.P.
SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC								
0080	4.957	A	Técnico/a de Orientación Psicopedagógica	Titulado Universitario. Técnico de Orientación Psicológica			CM	Graduado/a en Psicopedagogía, en Psicología y en Pedagogía
0081	7.187	A	Técnico de Dinamización	Titulado/a Universitario			CM	
0082	5.869	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario		MT	JP	
CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO								
0083	4.951	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0084	4.952	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0085	4.670	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0086	4.955	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0087	4.956	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
ESCUELA INFANTIL								
0088	5.866	A	Titulado/a Universitario/Directora de la Escuela Infantil	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0089	4.661	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0090	4.663	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0091	4.664	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0092	4.665	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0093	4.673	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0094	4.666	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0095	4.667	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0096	5.867	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		CT	Técnico Especialista en Educación Infantil

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
FACULTADES Y ESCUELAS								
E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA								
0097	1.738	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0098	1.737	B	Servicios Auxiliares.Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	JP	
0099	1.739	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0100	1.740	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0101	4.974	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS								
0102	1.679	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0103	1.858	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0104	1.678	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0105	1.677	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0106	1.681	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0107	1.682	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0108	1.684	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES								
0109	1.735	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0110	1.854	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0111	1.822	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0112	1.720	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0113	1.719	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0114	1.828	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0115	1.823	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0116	1.829	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
E.T.S. DE NÁUTICA								
0117	1.727	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0118	1.736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0119	1.729	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0120	1.730	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0121	1.734	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CT	
0122	1.826	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CT	
FACULTAD DE ENFERMERIA								
0123	1.807	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0124	1.664	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0125	1.860	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0126	1.665	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CT	
FACULTAD DE CIENCIAS								
0127	4.781	A	Titulado/a Universitario (1). Laboratorio	Titulado/a Universitario		MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano de la Facultad de Ciencias y del Director del Servicio de Informática.
0128	1.690	B	Mantenimiento y Reprografía. Mantenimiento	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0129	1.689	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0130	1.818	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0131	1.687	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0132	1.688	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0133	1.815	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0134	1.693	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CT	
0135	6.594	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	MJ	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
0136	1.711	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0137	1.710	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0138	1.713	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0139	1.714	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0140	1.712	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CT	
FACULTAD DE DERECHO								
0141	1.669	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0142	1.670	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0143	1.674	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0144	1.848	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CT	
FACULTAD DE MEDICINA								
0145	1.700	B	Mantenimiento y Reprografía. Mantenimiento	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	FC	CM	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0146	1.701	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0147	1.702	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0148	1.871	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0149	1.696	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0150	1.692	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0151	1.705	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0152	1.856	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CT	
EDIFICIOS MULTIDISCIPLINARES								
EDIFICIO INTERFACULTATIVO								
CONSERJERÍA								
0153	1.808	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0154	1.675	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0155	1.676	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0156	1.855	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0157	1.672	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0158	1.673	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
EDIFICIO DE LABORATORIOS +D TELECOMUNICACIONES								
CONSERJERÍA								
0159	5.075	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0160	5.074	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS								
INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA								
0161	4.962	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall. anim./estab.		FC	CM	
INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS								
0162	4.654	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall.		MT	JP	
INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA								
0163	4.963	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall.			CM	
0164	1.747	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall.		FC	CM	Supervisor de Instalaciones Radiactivas. Fuentes no encapsuladas
0165	4.785	A	Titulado/a Universitario	Centros, Dptos, Labor, Tall. anim./Est.		FC + MT	JP	Supervisor de Instalaciones Radiactivas
0166	5.698	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio. Microscopía confocal de altas prestaciones	Titulado/a Universitario			CM	
0167	1.846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0168	4.402	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos, Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC	CM
0169	1.707	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos, Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC	CM

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS								
DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR								
0170	1.744	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos. Labor, Tall. anim./estab.		FC	CM	
0171	1.746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0172	5.876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0173	8.167	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR								
0174	1.861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0175	1.749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0176	4.403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
DEPARTAMENTO DE CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y LOS MATERIALES								
0177	1.752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0178	1.862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0179	1.753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0180	5.001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0181	1.774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND.								
0182	1.850	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos. Labor, Tall. anim./estab.			CM	
0183	1.754	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS								
0184	1.755	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS								
0185	1.694	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos. Labor, Tall. anim./estab.		FC	CM	
0186	1.708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV								
0187	1.726	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.								
0188	1.757	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos. Labor, Tall. anim./estab.		FC	CM	
0189	1.758	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN								
0190	1.768	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA								
0191	4.404	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0192	1.863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA								
0193	1.773	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0194	1.775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE FÍSICA MODERNA								
0195	1.776	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0196	1.777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA Y FARMACOLOGÍA								
0197	1.866	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0198	1.779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0199	1.659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0200	1.780	A	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Titulado/a Universitario. Laboratorio.(Téc de Cartografía Digital y SIG.)	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.			CM	
0201	4.656	A	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Titulado/a Universitario			CM	
0202	1.872	A	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES Titulado/a Universitario. Laboratorio. Informático	Titulado/a Universitario			CM	
0203	1.658	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0204	1.864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0205	8.033	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0206	1.782	B	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0207	1.783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0208	1.761	A	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.		PP	CM	
0209	1.762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0210	1.868	B	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim./Estab. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0211	4.655	A	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		FC	CM	
0212	8.030	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.		FC	CM	
0213	4.977	A	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.			CM	
0214	1.666	B	DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y PSIQUIATRÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0215	1.771	A	DEPARTAMENTO DE TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC Titulado/a Universitario. Laboratorio. Informático	Titulado/a Universitario			CM	
0216	1.772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0217	4.405	B	Centros, Depart. Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0218	8.032	B	Centros, Depart. Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0219	8.031	A	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.			CM	
0220	1.765	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0221	1.766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0222	1.654	A	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.		FC	CM	
0223	1.786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DE PTGAS PERSONAL PAS LABORAL

COMPLEMENTOS

AX	Comp. Ad Personam. (No reconocido Toxicidad y Pel.)
CA	Complemento Ad Personam
CC	Calidad y Cantidad de Trabajo
CD	Dirección
FC	Esp. formación y cualif. Seguridad/Salud
MT	Jornada Mañana y Tarde
NC	Nocturnidad
PP	Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
AI	Antiguo Complemento Informático
DS	Diferencia salarial

JORNADA

CM	Continuada de mañana
CN	Continuada de noche
CT	Continuada de tarde
JE	Jornada Especial
JP	Jornada de mañana y tarde
MJ	Media jornada
MM	Media Jornada (Mañana)
MT	Media jornada (Tarde)
PP	Jornada de Mañana y tarde prácticas
MR	Jornada rotatoria de mañana y tarde

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO FUERA DEL CONVENIO COLECTIVO

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			RECTORADO Y VICERECTORADOS					
			RECTOR VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN					
0001	3.074	A	Director de la OTRI (1)				JP	Retribuciones: Funcionario A1 - CD 26 - CE E04.40 - DH III
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
			DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV					
0003	4.525	A	Titulado Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	Retribuciones: Escala A - Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art. 76 LOSU

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES PERSONAL FUERA DE CONVENIO

COMPLEMENTOS

- PP Jornada de mañana y tarde en prácticas.
 (1) Estos puestos pueden ser provistos por Funcionarios (Libre Designación) o por contrato laboral.
 (2) Antiguos Maestros de Taller (a extinguir).

JORNADA

- CM Continuada de mañana.
 JP Jornada de mañana y tarde.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

PRESUPUESTO 2024
FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA LA
PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

(Aprobado en Acuerdo del Patronato de 4 de diciembre de 2023)

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	LIQUIDACIÓN 2022	AVANCE 2023	PREVISIÓN 2024
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	4.263.347	2.533.020	2.918.281
a) Cuotas de asociados y afiliados	4.254.583	2.515.032	2.914.781
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	8.764	17.988	3.500
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	0	0	0
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	0	0	0
a) ayudas monetarias			
b) ayudas no monetarias			
c) gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	-585.816	268.225	-195.996
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS	-699.289	-640.993	-722.112
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	26.940	11.715	0
8. GASTOS DE PERSONAL:	-1.030.555	-1.225.652	-1.084.368
a) Sueldos, salarios y asimilados	-789.881	-940.934	-806.347
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-240.675	-284.718	-278.021
d) Provisiones			

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-1.189.935	-862.061	-845.796
a) Servicios exteriores	-1.178.541	-857.453	-845.676
b) Tributos	-501	77	-120
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-10.893	-3.207	
d) Otros gastos de gestión corriente		-1.478	
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-30.876	-62.990	-16.080
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	13.403	0	0
12. EXCESO DE PROVISIONES			
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	0	0	0
15. OTROS RESULTADOS	7.889	0	0
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	775.108	21.265	53.930
16. INGRESOS FINANCIEROS:	0	9.924	30.000
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0
a1) En entidades del grupo y asociadas			
a2) En terceros	0		0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0	9.924	30.000
b1) De entidades del grupo y asociadas			
b2) De terceros	0	9.924	30.000
17. GASTOS FINANCIEROS:	-70	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-70	0	0
c) Por actualización de provisiones			

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
	40.909	-1.792	0
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	0	0	0
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	40.839	8.132	30.000
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	815.947	29.397	83.930
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	0	0	0
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	815.947	29.397	83.930
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	0	0	0
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	815.947	29.397	83.930
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	0	0	0
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	0	0	0
5. EFECTO IMPOSITIVO	0	0	0

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)

D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA

0 0 0

2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

0 0 0

3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

0 0 0

4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES

0 0 0

D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)

0 0 0

E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1+D1)

0 0 0

F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO

0 0 0

G) AJUSTES POR ERRORES

0 0 0

H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL

0 0 0

I) OTRAS VARIACIONES

0 0 0

J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)

815.947 29.397 83.930

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2022	AVANCE 2023	PREVISIÓN 2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0	59.990	0
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0	0	0
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL	0	59.990	0
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	59.990	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0	0	0
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. DEUDORES A LARGO PLAZO	0	0	0

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

	2.014.706	2.369.081	2.498.940
B) ACTIVO CORRIENTE			
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS	180.583	462.904	265.645
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	179.096	447.321	251.325
3. Proyectos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	1.487	15.583	14.320
6. Anticipos a proveedores			
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	601.088	525.138	481.456
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas	601.088	525.138	481.456
3. Otros			
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	700	32.869	6.753
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	359	6.753	6.753
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	0	0	0
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente	341	26.116	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Fundadores por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	0	1.000.000	1.350.000
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros		1.000.000	1.350.000
VII. PERIODIFICACIONES	0	0	0
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	1.232.334	348.171	395.086
1. Tesorería	1.232.334	348.171	395.086
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	2.014.706	2.429.072	2.498.940

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2022	2023	2024
A) PATRIMONIO NETO	1.299.419	1.328.816	1.412.745
A1) FONDOS PROPIOS	1.299.419	1.328.816	1.412.745
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	7.513	7.513	7.513
1. Dotación fundacional/Fondo social	7.513	7.513	7.513
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS	1.263.792	2.079.739	2.079.739
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	1.263.792	2.079.739	2.079.739
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-787.832	-787.832	-758.436
1. Remanente	226.940	226.940	256.337
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-1.014.772	-1.014.772	-1.014.772
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	815.947	29.397	83.930

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0	0	0
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0
II. OPERACIONES DE COBERTURA	0	0	0
III. OTROS	0	0	0
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
I. SUBVENCIONES	0	0	0
II. DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	1.000	0
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	0	1.000	0
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	0	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	715.287	1.099.256	1.086.195
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

III. DEUDAS A CORTO PLAZO	228	228	228
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	228	228	228
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES	0	0	0
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	183.020	117.766	104.705
1. Proveedores	39.451	2.771	6.897
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	19.815	3.452	4.987
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		0	0
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	120.568	107.927	89.523
7. Anticipos recibidos por pedidos	3.186	3.616	3.298
VII. PERIODIFICACIONES	532.039	981.262	981.262
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.014.706	2.429.072	2.498.940

2023/10980

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2023-11048 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 2023/MOD/008, en la modalidad de suplemento de crédito. Expediente 2023/521.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito a financiar con mayores ingresos de los previstos inicialmente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bárcena de Pie de Concha, 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Agustín Mantecón González.

2023/11048

CVE-2023-11048

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2023-11008 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2023/324.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el expediente de modificación de créditos nº 2023/324 por transferencia entre partidas de diferente área de gasto, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 223, de fecha 21 de noviembre de 2.023, sin que se hubiese formulado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo las partidas de gastos que han sufrido modificación, y los recursos a utilizar, los que se indican a continuación:

PARTIDAS DE GASTOS CON BAJA DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	BAJA DE CRÉDITO
439.48	45.000,00	39.502,02 €

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE ALTA
459.619	40.000,00	5.682,60
338.22609	6.500,00	1.458,55
920.216	25.000,00	1.943,18
151.227	15.000,00	1.015,00
1721.609	30.000,00	14.795,00
165.210	32.000,00	11.528,89
334.226	10.000,00	3.078,80
TOTAL ALTA DE CRÉDITO		39.502,02 €

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermandad de Campoo de Suso, 21 diciembre 2023.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2023/11008

CVE-2023-11008

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-11058 *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2023. Expediente 445/2023.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 20 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos N.º 3/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público como sigue a continuación:

Estado de Gastos				
Cap.	Descripción	Consignación inicial	Modificación	Consignación definitiva
1	GASTOS DE PERSONAL	765.901,73	25.500,00	791.401,73
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	768.700,00	343.500,00	1.112.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00	1.500,00	1650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.800,00	0,00	53.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,00	
6	INVERSIONES REALES	10.090,37	843.000,00	853.090,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	Total Presupuesto	1.623.642,10	1.213.500	2.812.142,10

Estado de Ingresos				
Cap.	Descripción	Consignación inicial	Modificación	Consignación definitiva
1	IMPUESTOS DIRECTOS	683.358,87		683.358,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00		40.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	211.270,00		211.270,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	565.375,91		565.375,91
5	INGRESOS PATRIMONIALES	117.083,55		117.083,55
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.213.500,00	1.213.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	Total Presupuesto	1.627.088,33		2.830.588,33

CVE-2023-11058

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Liendo, 21 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/11058

CVE-2023-11058

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

JUNTA VECINAL DE ESPINILLA

CVE-2023-10977 *Exposición pública de las cuentas generales de 2020, 2021 y 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Espinilla, 20 de diciembre de 2023.

El presidente,

Alejandro Gutiérrez del Barrio.

2023/10977

CVE-2023-10977

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CONCEJO ABIERTO DE OTERO DEL MONTE

CVE-2023-10969 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Otero para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.540,00
3	GASTOS FINANCIEROS	280,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.446,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		13.266,75

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.110,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.156,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		13.266,75

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Otero, 20 de diciembre de 2023.
El alcalde,
José Antonio Corada González.

2023/10969

CVE-2023-10969

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

CVE-2023-10976 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Ruerrero para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.550,00
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		18.800,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.700,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		18.880,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruerrero, 20 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Julio Espinosa García.

2023/10976

CVE-2023-10976

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CONCEJO ABIERTO DE RUIJAS

CVE-2023-10974 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Ruijas para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	180,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	000
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.144,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		5.724,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	560,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.720,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		5.724,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruijas, 20 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Adolfo Bocos Saiz.

2023/10974

CVE-2023-10974

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE HITO

CVE-2023-10973 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Santa María de Hito para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.212,00
3	GASTOS FINANCIEROS	180,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.392,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	948,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.392,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Hito, 20 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,

Mercedes López Argüeso.

2023/10973

CVE-2023-10973

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENILLA

CVE-2023-10971 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Sobrepenilla para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.030,75
3	GASTOS FINANCIEROS	180,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.210,75

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.260,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	950,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.210,75

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrepenilla, 20 de diciembre de 2023.

El alcalde,

José Luis Martínez Bárcena.

2023/10971

CVE-2023-10971

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE EBRO

CVE-2023-10972 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villaescusa de Ebro para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.701,75
3	GASTOS FINANCIEROS	270,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.320,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		6.291,75

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.847,75
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		6.291,75

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa de Ebro, 20 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Miguel Alonso Martínez.

2023/10972

CVE-2023-10972

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE HITO

CVE-2023-10970 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villaverde de Hito para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.230,75
3	GASTOS FINANCIEROS	180,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.410,75

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.260,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.150,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.410,75

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaverde de Hito, 20 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Álvaro Peña Lejarza.

2023/10970

CVE-2023-10970

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-11023 *Orden FOM/12/2023, de 21 de diciembre, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo, provistos de autorización de transporte VT, para el año 2024.*

Los servicios de transporte público interurbano discrecional de viajeros por carretera prestados con vehículos cuya capacidad, incluido el conductor, no exceda de nueve plazas y provistos de autorización de la clase VT, se hallan sometidos al régimen de autorización administrativa, con sujeción a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera.

A través del Real Decreto 2351/1982, de 24 de julio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres, se transfieren a esta Comunidad Autónoma, entre otras, las competencias relativas a la concesión, autorización, explotación e inspección de los servicios públicos discrecionales de viajeros, mercancías y mixtos, con itinerarios prefijados íntegramente comprendidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Aun cuando el ámbito de la autorización para la prestación de estos servicios sea nacional, corresponde a la Comunidad Autónoma la fijación de las tarifas correspondientes a los servicios prestados por vehículos residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, según lo previsto en el apartado d) del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado a las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.

En base a lo anteriormente referido, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio fijó las tarifas interurbanas para el ejercicio 2023. Para el próximo ejercicio 2024 se aplican las modificaciones de los elementos que integran la estructura de costes a que hace referencia el artículo 29 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Ordenación de los Transportes Terrestres, así como lo dispuesto al efecto tanto por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la misma. En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las tarifas que se regulan en la presente Orden serán aplicables en el año 2024 a los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros prestado con vehículos catalogados como turismo, cuya capacidad, incluido el conductor, no exceda de nueve plazas, provistos de autorización de transporte de la clase VT y siempre que dichos servicios tengan su inicio en la Comunidad Autónoma de Cantabria, independientemente del destino de los mismos. Se regulan también las tarifas correspondientes a la denominada tarifa 5, relativa a la operación en el Aeropuerto Severiano Ballesteros.

CVE-2023-11023

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Artículo 2. Régimen tarifario.

Los servicios interurbanos de transporte público discrecional citados en el artículo anterior se realizarán con sujeción a las siguientes tarifas máximas, las cuales incluyen toda clase de impuestos:

Tarifa 3 (horario diurno de 6:00 horas a 22:00 horas, excepto sábados, domingos y festivos):

- Bajada de bandera: 1,62 €.
- Precio por km recorrido o fracción: 0,73 €.
- Precio por hora de espera: 17,25 €.
- Mínimo de percepción: 3,40 €.

Durante el transcurso de la primera hora de espera, en itinerarios superiores a 50 kms, el usuario tendrá derecho a disponer gratuitamente de un tiempo de espera de 15 minutos, transcurrido el cual se computará por fracciones de 15 minutos, a razón de 4,30 € por cada fracción.

Tarifa 4 (horario nocturno de 22:00 horas a 6:00 horas, sábados, domingos y festivos):

- Bajada de bandera: 1,95 €.
- Precio por km recorrido o fracción: 0,84 €.
- Precio por hora de espera: 19,38 €.
- Mínimo de percepción: 3,70 €.

Durante el transcurso de la primera hora de espera, en itinerarios superiores a 50 kms, el usuario tendrá derecho a disponer gratuitamente de un tiempo de espera de 15 minutos, transcurrido el cual se computará por fracciones de 15 minutos, a razón de 4,85 € por cada fracción.

Tarifa 5 (aplicable única y exclusivamente por auto-taxis con licencia otorgada por los ayuntamientos de Camargo, El Astillero, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Santander, autorizados por el Decreto 57/2000, de 17 de julio, a operar en el Aeropuerto Severiano Ballesteros, en servicios desde o hacia el mencionado recinto):

- Bajada de bandera: 1,62 € o 1,95 € (*).
- Precio por km recorrido o fracción: 0,73 € o 0,84 € (*).
- Precio por hora de espera: 17,25 € o 19,38 € (*).
- Suplemento servicio aeropuerto: 8,04 €.

(*) Según se trate de servicios diurnos o nocturnos, sábados, domingos o festivos. Los días 24 y 31 de diciembre, entre las 22:00 horas y las 8:00 del día siguiente, se autoriza el cobro de un suplemento de 2,00 €. La tarifa 4 en los referidos días comenzará a aplicarse a partir de las 15:00 horas.

Artículo 3. Condiciones de aplicación.

1. Los servicios se contratarán en régimen de coche completo y los mismos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se conviniere expresamente lo contrario.

2. En caso de utilizarse autopistas de peaje, el usuario abonará únicamente el importe correspondiente al trayecto realizado hasta llegar a su punto de destino.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

3. El usuario tendrá derecho al transporte gratuito de equipajes de hasta 75 kg de peso en los vehículos de hasta 4 plazas y de 90 kg. en los de capacidad superior, siempre que su volumen permita transportarlos en el maletero.

4. En los servicios que supongan que una vez en destino se espera al cliente para retornarlo al punto de origen, se procederá a facturar la ida y el tiempo de espera, si lo hubiese, teniendo en cuenta que los aparatos taxímetros consideran el importe del retorno con las tarifas establecidas. En este caso, se procederá a llevar el taxímetro en la posición de Tarifa 0, al no estar incrementado el precio del servicio en cantidad alguna. La luz roja del taxi ocupado en servicio deberá permanecer iluminada. En las Áreas de Prestación Conjunta establecidas en Cantabria será de aplicación este criterio.

Artículo 4. Régimen sancionador.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden será sancionado de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Régimen derogatorio.

Se deroga la Orden IND/76/2022, de 15 de diciembre, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo, provistos de autorización de transporte VT, para el año 2023.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Santander, 21 de diciembre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2023/11023

CVE-2023-11023

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2023-11061 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario para 2024. Expediente 2023/480.*

En sesión ordinaria de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó el calendario tributario del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el año 2024 expuesto a continuación:

TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
Tasa de Agua	4º Trimestre 2023	15-mar	15-may	15-abr
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2024	10-abr	10-jun	10-abr
Tasa de Agua	1º Trimestre 2024	19-jun	19-ago	1-jul
Tasa de Agua	2º Trimestre 2024	2-sep	04-nov	17-sep
I.B.I. Urbana	Anual 2024	13-sep	13-nov	26-sep
I.B.I. Rústica	Anual 2024	13-sep	13-nov	26-sep
BiceBarc	Anual 2024	13-sep	13-nov	26-sep
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2024	20-sep	20-nov	20-sep
Tasa de Agua	3º Trimestre 2024	3-dic	03-feb-24	17-dic

Lo que se hace público para el general conocimiento de los contribuyentes.

Bárcena de Pie de Concha, 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Agustín Mantecón González.

2023/11061

CVE-2023-11061

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2023-11070 *Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2024. Expediente 4688/2023.*

Por esta Alcaldía, con fecha 14 de diciembre de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el informe de la tesorera del Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que se propone el calendario fiscal para el ejercicio 2024, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes y, en particular, por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía dispone:

1º) Aprobar el CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024 que figura en la presente Resolución.

2º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para su difusión y general conocimiento, y en la página web del Ayuntamiento.

3º) Dicho calendario podrá ser modificado cuando concurren motivos de índole técnica, debidamente justificados, que impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informándose de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024

TRIBUTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
IBI							DEL 03/06 AL 05/08 - 100%					
							EL 28/06 - 40% (1º PLAZO DOMICILIACIÓN)		EL 30/09 - 30% (2º PLAZO DOMICILIACIÓN)		EL 29/11 - 30% (3º PLAZO DOMICILIACIÓN)	
							EL 28/06 - 100% (DOMICILIADOS EN 1 PLAZO)					
IVTM			DEL 01/03 AL 06/05 EL 22/03 (DOMICILIADOS)									
IAE									DEL 16/09 AL 18/11 EL 17/10 (DOMICILIADOS)			
AGUA	4º TRIMESTRE 2023 DEL 16/01 AL 16/03			1º TRIMESTRE 2024 DEL 18/04 AL 17/06			2º TRIMESTRE 2024 DEL 14/07 AL 12/09			3º TRIMESTRE 2024 DEL 17/10 AL 16/12		
VADOS TDOP Y TERRAZAS										DEL 28/10 AL 30/12 EL 04/11 (DOMICILIADOS)		
VIVEROS	X			X			X			X		

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: debemos diferenciar entre recibos domiciliados y no domiciliados. Quienes no domicilien sus recibos deberán realizar el pago en un único plazo, mientras que quienes domicilien sus recibos podrán elegir entre realizar el pago en un único plazo o fraccionarlo en tres plazos.

CVE-2023-11070

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Respecto a aquellos recibos que estén domiciliados y se paguen en tres plazos, el 40% de la cuota tributaria se cobrará el 28 de junio, otro 30% el 30 de septiembre, y el 30% restante el 29 de noviembre. Estos contribuyentes gozarán de una bonificación fiscal por fraccionamiento del 1% de la cuota tributaria, y si son personas físicas, de una bonificación por domiciliación bancaria del 2% de la cuota tributaria, si están al corriente de pago.

Para los domiciliados que soliciten hacer un único pago, el mismo se realizará el 28 de junio. Estos contribuyentes gozarán, si son personas físicas, de una bonificación por domiciliación bancaria del 2% de la cuota tributaria, si están al corriente de pago.

Para los no domiciliados el periodo de cobro abarcará del 3 de junio al 5 de agosto.

2º.- PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y TASA DE BASURAS: su cobranza se efectuará en cuatro cobros que se ajustarán al período de lectura de contadores del agua. Dicha lectura coincidirá con los trimestres naturales, siendo el plazo de cobro al menos de un mes desde su lectura.

TRIMESTRE	F. EMISIÓN FACTURA	FECHA INICIO PAGO VOLUNTARIO	FECHA FIN PAGO VOLUNTARIO
4º TRIM. 2023	11/01/2024	16/01/2024	16/03/2024
1º TRIM. 2024	11/04/2024	18/04/2024	17/06/2024
2º TRIM. 2024	11/07/2024	14/07/2024	12/09/2024
3º TRIM. 2024	10/10/2024	17/10/2024	16/12/2024
4º TRIM. 2024	13/01/2025	20/01/2025	21/03/2025

3º.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACIÓN MECÁNICA: el periodo de cobranza abarcará desde el 1 de marzo al 6 de mayo.

Para quienes domicilien sus recibos, el cobro se pasará el 22 de marzo, gozando estos contribuyentes de una bonificación fiscal por domiciliación bancaria del 3% si están al corriente de pago.

4º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: el periodo de cobranza abarcará desde el 16 de septiembre al 18 de noviembre.

Para quienes domicilien sus recibos, el cobro se pasará el 17 de octubre.

5º.- TASA POR CESIÓN DE INSTALACIONES EN EL VIVERO DE PROYECTOS EMPRESARIALES: el periodo de cobranza se realizará en cuatro plazos: marzo, junio, septiembre y diciembre, efectuándose el cobro durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha del devengo.

6º.- TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS: el periodo de cobranza abarcará desde el 28 de octubre al 30 de diciembre.

Para quienes domicilien sus recibos, el cobro se pasará el 4 de noviembre.

Santa Cruz de Bezana, 14 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Carmen Pérez Tejedor.

2023/11070

CVE-2023-11070

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2023-11003 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por Prestación de Servicio de Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal del mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2370/2023.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de 21/12/2023, el padrón del precio público por prestación de servicio de gimnasio y sala de fitness del pabellón polideportivo municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2023, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria estarán expuestos al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Departamento de Recaudación Municipal, durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Unicaja Banco y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor n.º 1 de Santillana del Mar, desde las 10 a las 14 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D.939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 21 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2023/11003

CVE-2023-11003

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2023-10984 *Aprobación, exposición pública del Padrón del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal del año 2023, y apertura del período de cobro. Expediente 2023/126.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó provisionalmente el Padrón de contribuyentes y las liquidaciones del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias municipales, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido el plazo de exposición pública, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón, conforme al siguiente detalle:

Concepto: Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal, año 2023.

Plazo de ingreso: La cobranza tendrá lugar en periodo voluntario desde el 1 al 31 de enero de 2024, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago, será exigible por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 15 de enero de 2024.

Lugar de ingreso: Los titulares de recibos no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas municipales mediante la presentación del recibo remitido por correo postal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Villaverde, 20 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Esther Gómez Pascual.

2023/10984

CVE-2023-10984

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-10851 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de nueva subestación S.E. Rumoroso 55/12 Kv en suelo rústico de Rumoroso, parcela 39054A011004150000WF, en el municipio de Polanco . Expediente 314339.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para construcción de nueva subestación S.E. Rumoroso 55/12 Kv en suelo rústico de Rumoroso, parcela 39054A011004150000WF, en el municipio de Polanco a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314339 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 13 de diciembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/10851

CVE-2023-10851

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-10852 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para rehabilitación de invernadero para vivienda en suelo rústico de Hormazo, en el municipio de Rionansa. Expediente 314780.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Robertus Martinus Petrus Gwyneth Meulen para rehabilitación de invernadero para vivienda en suelo rústico de Hormazo, parcela 39063A004000730000EX, en el municipio de Rionansa, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314780 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 14 de diciembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/10852

CVE-2023-10852

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2023-11043 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para la implantación de estación de servicio en el enlace de la autovía A-8/E-70, P.K. 225+200, término municipal de Piélagos.*

1. La Dirección General de Carreteras con fecha 28 de noviembre de 2023 ha resuelto:

"ORDENAR que, de acuerdo con el artículo 70.5 del RD 1812/1994, de 2 de septiembre, Reglamento General de Carreteras, SE SOMETA A INFORMACIÓN PÚBLICA el proyecto de ejecución denominado "OBRA CIVIL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO. MARGEN DERECHO DE LA AUTOVÍA A-8, CON ACCESO A CAMINO DE SERVICIO QUE CONECTA CON EL ENLACE DE DICHA AUTOVÍA A LA ALTURA DEL P.K. 225+200. PIÉLAGOS. CANTABRIA" de fecha agosto de 2022 y el documento modificativo del anterior titulado "AMPLIACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE LAVADO PARA AUTOMÓVILES CON ZONA DE ENTRETENIMIENTO DE VEHÍCULOS" con fecha de diciembre de 2022, firmados ambos por el ingeniero técnico industrial D. Maximino Firvida Diz y por el ingeniero técnico de obras públicas D. Mario Cabezas del Álamo.

La información pública se llevará a cabo por un plazo no inferior a veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la propuesta de estación de servicio y su acceso".

2. En virtud de dicha Resolución y de acuerdo con el artículo 70.5 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre), se somete a información pública el referido expediente, al objeto de que en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC puedan presentarse alegaciones sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, con los accesos y, en su caso, la reordenación de estos que pudiera dar lugar. Los escritos formulando alegaciones deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el citado expediente puede ser examinado en la Demarcación de Carreteras del Estado (Calle Vargas, 53, 9º, Santander), en el Ayuntamiento de Piélagos y en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Santander, 14 de diciembre de 2023.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,
Rosendo Martínez Fernández.

2023/11043

CVE-2023-11043

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2023-11015 *Información pública del expediente de aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela de 2.838 m2 en Gajano, proponiendo su reordenación para la construcción de cinco viviendas unifamiliares en régimen de propiedad horizontal. Expediente 2023/517.*

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2023 adopta acuerdo de aprobación, con carácter inicial, del estudio de detalle correspondiente a la parcela catastral 7969001VP3076N0001IL, de 2.838 m2, en la localidad de Gajano, cuyo objeto consiste en planificar la ordenación de la parcela para la construcción de cinco viviendas unifamiliares en régimen de propiedad horizontal, a instancia de D. CARLOS MORA TOYOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Marina de Cudeyo, 19 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Pedro Pérez Ferradas.

2023/11015

CVE-2023-11015

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-10858 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Madrid, 21-77. Expediente 2021/583.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2023, se ha concedido licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR a D^a SONIA DE LA PIEDRA GARCÍA en C/ MADRID Nº21-77, SUANCES.

Régimen de Recursos

Contra la presente resolución podrá interponerse:

1- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del Recurso Contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/10858

CVE-2023-10858

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2023-10992 *Información pública de extravío del Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña María Lorena Rodríguez Alonso.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de diciembre de 2023.

La interesada,

María Lorena Rodríguez Alonso.

2023/10992

CVE-2023-10992

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-10985 *Resolución de 19 de diciembre de 2023, disponiendo la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para la construcción de un pabellón polideportivo en Santa Cruz de Bezana (IES La Marina).*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN SANTA CRUZ DE BEZANA (IES LA MARINA).

Santander, 19 de mayo de 2023.

La secretaria general,
Marina Rugama Guerrero.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PEBLLÓN POLIDEPROTIVO EN SANTA CRUZ DE BEZANA (I.E.S. LA MARINA), SUSCRITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En Santander, a 4 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B, y con sede en C/ Peña Herbosa, 29 39003, Santander, facultado para la firma de la presente adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2023.

De otra parte, **D^a. M^a Carmen Pérez Tejedor**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

MANIFIESTAN

PRIMERO. En fecha 14 de septiembre de 2022 el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, suscribieron un convenio de colaboración para la construcción de un pabellón polideportivo en Santa Cruz de Bezana (I.E.S. La Marina), en virtud del cual el Ayuntamiento asumió el compromiso de ejecutar las obras definidas en su cláusula primera - construcción de un pabellón polideportivo con el fin de dar servicio al alumnado del I.E.S. "La Marina" y equipos deportivos del municipio - y la Consejería se comprometió a cofinanciar las referidas obras por una cuantía máxima de 500.000 euros, con un plazo de vigencia que finaliza el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. El 14 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana ha remitido a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades un escrito junto con un informe de los servicios técnicos municipales por diversas incidencias, especialmente las deficiencias técnicas de las chapas de cubierta colocadas que han obligado a paralizar la obra para proceder a su sustitución y solicita una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024. La necesidad de la obra, sin embargo, se mantiene inalterada habida cuenta que es necesaria para el uso docente.

Por todo ello, se suscribe la presente ADENDA al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, para la construcción de un pabellón polideportivo en Santa Cruz de Bezana (I.E.S. La Marina), suscrito el 14 de septiembre de 2023, y a tal efecto,

ACUERDAN

Primero. Modificar la cláusula cuarta del convenio que queda redactada en los siguientes términos:

"CUARTA. Plazo de ejecución de la obra.

Las obras se efectuarán tanto sobre la parcela colindante al I.E.S. La Marina obtenida por el Ayuntamiento como sobre terrenos del instituto, que en su día fueron cedidos por el Ayuntamiento al Gobierno de Cantabria, con el fin de facilitar el uso al mencionado Instituto, debiendo estar finalizadas antes del 31 de marzo de 2024".

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Segundo. Modificar el párrafo segundo de la cláusula 5ª del convenio que queda redactado en los siguientes términos:

“QUINTA. Financiación.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades aportará a la financiación de las citadas inversiones, con cargo a la partida 2022.09.07.322A.600.26, o la correspondiente partida de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años posteriores, las siguientes cuantías en los ejercicios y manera que se indican:

<u>EJERCICIO</u>	<u>CUANTÍA</u>
2023	250.000,00 €
2024	250.000,00 €
TOTAL	500.000,00 €

- La cuantía de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros), correspondiente a la anualidad de 2023, previa remisión de las correspondientes certificaciones de obra por importe global de 250.000 €, visadas por el órgano de contratación.

- La cuantía de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros) correspondiente a la anualidad de 2024, previa remisión de las correspondientes certificaciones de obra visadas por el órgano de contratación, junto con la certificación de fin de obra”.

Tercero. Modificar la cláusula novena del convenio que queda redactada en los siguientes términos:

“NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta la fecha de pago efectivo de la aportación del Gobierno de Cantabria, que se producirá antes del 30 de abril de 2024”.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha mencionados al principio.

2023/10985

CVE-2023-10985

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2023-11017 *Resolución por la que se modifica la medida provisional adoptada por el director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, mediante Resolución de 15 de noviembre de 2023, en relación con las solicitudes de renovación de títulos de familia numerosa y de las correspondientes tarjetas acreditativas.*

Con fecha 15 de noviembre de 2023 por el Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales se dictó resolución de adopción de una medida provisional en relación con las solicitudes de renovación de títulos de familia numerosa y de las correspondientes tarjetas acreditativas presentadas desde el día 8 de agosto de 2023. La medida provisional adoptada consistía en prorrogar de manera provisional hasta que surta efectos la resolución expresa de cada una de las solicitudes presentadas y, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los títulos de familia numerosa y de las correspondientes tarjetas acreditativas cuya solicitud de renovación se hubiera presentado desde el día 8 de agosto hasta el 14 de noviembre de 2023. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 80, de 15 de noviembre de 2023.

Desde esa fecha, por un lado, se ha avanzado en la resolución expresa de expedientes, por lo que ya ha quedado sin efecto la medida provisional adoptada respecto de aquellas solicitudes que ya han sido resueltas expresamente; pero, por otro lado, con posterioridad al 14 de noviembre de 2023 se han presentado nuevas solicitudes a las que no resulta de aplicación la medida provisional adoptada mediante la resolución citada. En este sentido, pese al avance en la resolución de expedientes, se mantienen aún las circunstancias de acumulación excepcional que motivaron la adopción de la medida provisional de referencia.

En este sentido, el artículo 56.5 de la Ley 39/2015 dispone que las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción y que, en todo caso, se extinguirán cuando surta efectos la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Por este motivo, y con el fin de evitar a los interesados perjuicios de difícil o imposible reparación, procede mantener la medida provisional adoptada, si bien resulta necesario actualizar tanto su ámbito de aplicación, como la fecha máxima de su duración. Así, procede prorrogar de manera provisional hasta que surta efectos la resolución expresa de cada una de las solicitudes presentadas, y en todo caso como máximo hasta el 30 de junio de 2024, la vigencia de los títulos de familia numerosa y de las correspondientes tarjetas acreditativas de esta condición cuya solicitud de renovación se haya presentado desde el día 6 de septiembre de 2023 hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de efectos de esta resolución.

Esta medida provisional, común para todos los procedimientos indicados, producirá efectos no solo para los interesados en dichos procedimientos, sino también para aquellas personas o entidades que han de aplicar, en su caso, los beneficios correspondientes, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, la presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

En atención a lo expuesto, y vista la propuesta efectuada por la Subdirectora de Protección Social,

RESUELVO

Primero.- Modificar el apartado primero de la resolución adoptada con fecha 15 de noviembre de 2023 por la que se adopta una medida provisional en relación con las solicitudes de re-

CVE-2023-11017

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

novación de títulos de familia numerosa y de las correspondientes tarjetas acreditativas (BOC extraordinario nº 80, de 15 de noviembre de 2023) que queda redactado, en los siguientes términos:

"Se prorroga de manera provisional hasta que surta efectos la resolución expresa de cada una de las solicitudes presentadas, y en todo caso como máximo hasta el 30 de junio de 2024, la vigencia de los títulos de familia numerosa y de las correspondientes tarjetas acreditativas de esta condición cuya solicitud de renovación se haya presentado desde el día 6 de septiembre de 2023 hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de efectos de esta resolución en la forma prevista en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Segundo.- La prórroga provisional prevista en el apartado anterior se acreditará con la presentación de la copia de la solicitud de renovación o el correspondiente recibo de presentación en los que figure la fecha en que se produjo la misma, una declaración responsable de la categoría en que la familia numerosa queda clasificada, los datos identificativos de los miembros que la integran y, en el caso de los hijos, de sus fechas de nacimiento, y la copia de la presente resolución. Se adjunta como Anexo a esta resolución modelo de declaración responsable que deberá ser utilizado.

Tercero.- La prórroga acordada tiene el carácter de medida provisional y en ningún caso exime del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para hacer uso de los beneficios asociados a la concesión del título de familia numerosa, ni permite excepcionar la obligación de devolver íntegramente los beneficios percibidos en caso de utilización indebida o de abonar las diferencias correspondientes en caso de que la resolución definitiva determine la concesión de un título de categoría inferior a la declarada en la declaración responsable señalada en el apartado anterior.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, la presente Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo esta publicación los mismos efectos de la notificación.

Quinto.- La presente resolución producirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en relación con el artículo 148 de la Ley de Cantabria de 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2023.

El director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Gregorio Lanza Crespo.

CVE-2023-11017

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

ANEXO
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____, con DNI/NIE
nº _____, con domicilio en _____.

DECLARO, bajo mi propia responsabilidad,

- 1) Que, con fecha _____ (**solo son admisibles las solicitudes presentadas entre el 6 de septiembre de 2023 y el 28 de diciembre de 2023**) he solicitado ante el ICASS la renovación del título de familia numerosa nº _____ que tengo reconocido y la resolución de dicha solicitud no me ha sido notificada a fecha de firma de la presente Declaración. (adjunto la solicitud de renovación).
- 2) Que, como consecuencia de dicha renovación, el título de familia numerosa que me corresponderá es el de (**marcar con una X solo la que proceda**).

GENERAL

ESPECIAL

- 3) Que, como consecuencia de dicha renovación, los miembros del título de familia numerosa serán los siguientes:

TITULAR: _____, con DNI/NIE nº _____.
COTITULAR: _____, con DNI/NIE nº _____.

COMPONENTES UNIDAD FAMILIAR (**con indicación de nombre y apellidos, fecha de nacimiento, y en su caso, nº de DNI/NIE de todos ellos**):

- 4) Que son ciertos los datos indicados en la presente declaración, y que a fecha de firma cumplo con los requisitos establecidos en la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y en el real decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, para tener la condición de familia numerosa en la categoría indicada.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. (nombre y apellidos).

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-10962 *Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad de taller de chapa y pintura en nave industrial en barrio Los Valles, 5 A, en Puente Arce. Expediente 2023/6297.*

A instancia de BORJA ANGULO ARCE se está tramitando ACTIVIDAD de TALLER de CHAPA Y PINTURA en nave industrial, sita en Bº Los Valles Nº 5 A, parcela 4273018VP2047S0001KB en la localidad de Puente Arce.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y siendo compatible su uso con el vigente PGOU/93 se abre un período de información pública por el término de 20 días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 19 de diciembre de 2023
El concejal delegado de Urbanismo,
Marco Antonio Pelayo Trueba.

2023/10962

CVE-2023-10962